

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

**La Libertad de Imprenta y el Periodismo  
en la Época de la Independencia**

**TESIS** que presenta  
**TARSICIO GARCÍA** para optar  
por el grado de Doctor en Historia.

MÉXICO, D. F.

1974.



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

*INDICE*

<b>Introducción</b>	<b>5</b>
<b>Independencia y Libertad</b>	<b>9</b>
<b>La Libertad de Imprenta y el Periodismo</b>	<b>27</b>
<b>El Periodismo y la Independencia</b>	<b>75</b>
<b>Periódicos y Periodistas (complemento informativo)</b>	<b>153</b>
<b>Referencias</b>	<b>185</b>
<b>Apéndice Documental</b>	<b>205</b>

## INTRODUCCION

Uno de los muchos remordimientos que he conservado de mi Te  
sis de Licenciatura, es el no haber prestado la atención que ame-  
ritaba el título del libro que fue objeto de mi primera investi-  
gación: México considerado como nación INDEPENDIENTE Y LIBRE. La  
intencionada distinción que Tadeo Ortiz hizo al titular su obra,  
fue en realidad un postrero esfuerzo para destacar los objetivos  
fundamentales que pretendieron realizar los caudillos de la re-  
volución de independencia.

La documentación al respecto es abundante, y demuestra que  
ellos entendieron por independencia la no dependencia política  
y económica, es decir la no participación de individuos origina-  
rios de otro pueblo en la dirección del gobierno y de la econo-  
mía.

A pesar de que las autoridades españolas trataron de con-  
cientizar a los súbditos del Mundo Hispánico de que formaban par

te de una muy compacta unidad, lo cierto es, que la rivalidad\_ entre el español y el americano fue creciendo. hasta violentar\_ se en la primera década del siglo XIX. Al español se le llamó\_ intruso y quitarlo del poder fue el objeto de la independen-- cia.

Al mismo tiempo la influencia del pensamiento en su trán-- sito de la ilustración al liberalismo difundió en Europa y en\_ América los anhelos de libertad, entendida ésta, como la liber\_ tad política y civil para el individuo, y para el pueblo el -- ejercicio de la soberanía.

Un pueblo independiente puede no ser libre, un pueblo de-- pendiente puede en parte participar de la libertad; pero el -- ideal es ser independiente y libre. Esto último fue la finali-- dad que se propusieron alcanzar para México los dirigentes del movimiento insurgente.

El periodismo en la época de la independencia fue el cam-- po más propicio para la contienda ideológica y el instrumento -- ideal de propaganda. En el contenido de esta prensa quedó el -- testimonio de la justificación y de los derechos que amparaban los ideales de emancipación y el proceso ideológico, con un --

afán que tendía al encuentro de una solución renovadora que hiciera posible la libertad y con ello la realización del bienestar social.

Además del valor que por su contenido tiene la prensa de la independencia, es por sí, objeto de rareza. Pocos son los ejemplares originales que se conservan, los más, en el Archivo General de la Nación y en la Biblioteca Nacional, los menos, en otras instituciones oficiales y particulares, y no pocas en el extranjero. Las reediciones más completas son las obras monumentales de compilación documental, publicadas por J.E. Hernández y Dávalos y Genaro García: la primera nonagenaria y la segunda sexagenaria; las dos, rarezas bibliográficas. En esta investigación se adicionan veinte nuevos ejemplares a la obra de Genaro García. Algunos tomados de estudios monográficos contemporáneos como el de don Antonio Pompa y Pompa sobre el Desperdador Americano y el de J.M. Miquel i Vergés: La independencia mexicana y la prensa insurgente; otros, fueron localizados en el fondo Lafragua de la Biblioteca Nacional y no pocas en el Centro de Estudios de Historia de México de la Fundación Cultural Condumex.

La base fundamental de la presente investigación está ---

constituida por material hemerográfico, para ello se estudió - la prensa: insurgente (1810-1817), trigarante (1821), la independiente en los dos períodos de libertad de imprenta (1812 y 1820-1821) y la Gaceta del Gobierno de México (1808-1821).

Para la elaboración del presente trabajo conté con la valiosa y paciente dirección del Dr. Edmundo O'Gorman, con las - observaciones de los Doctores Juan A. Ortega y Ernesto Lemoine que me permitieron enmendar y enriquecer algunos temas, y con - las indicaciones de la Lic. Lucina Moreno sobre parte de la do - cumentación relativa a la libertad de imprenta. A ellos y a to - das las personas que me brindaron su colaboración presento mi\_ sincero agradecimiento.

## INDEPENDENCIA Y LIBERTAD.

Una de las primeras afirmaciones de los estudiosos de la etapa histórica de nuestra Independencia se refiere a la complejidad de los factores que intervinieron y determinaron el hecho histórico; <sup>1</sup> ya que estos factores no sólo se presentan múltiples y heterogéneos, sino además, dotados de una dinámica de cambio que les permitió cruzarse, repelerse, sobreponerse e invertir su sentido.

La causa de esta maraña de intereses y actitudes que hacen difícil y limitan la labor de la interpretación histórica, se puede explicar por el hecho de que en México, como en el resto de las actuales naciones hispanoamericanas afloran al mismo tiempo los anhelos de autodeterminación y renovación; es decir, las circunstancias ideológicas y materiales de esta parte americana, hicieron posible la coexistencia de dos procesos vitales para poder fincar el desarrollo armónico de toda sociedad: la INDEPENDENCIA y la LIBERTAD.

El proceso emancipador es la resistencia contra la mantenida dominación de España en América es la rivalidad entre el americano y el español, el reclamo al intruso por la usurpación de los derechos y el usufructo de los bienes americanos. Esta rivalidad se acentúa en la segunda mitad del siglo XVIII, en el ambiente fértil de la ilustración novohispana; la rivalidad hizo crisis en los albores del XIX, cuando en 1808 quedó trastornado el orden legal del Estado español, como resultado de la invasión napoleónica en la Península; fue cuando el americano estuvo en condiciones de encauzar sus diferencias al terreno de la realidad.

De la heterogénea sociedad americana, era el criollo por su condición socio económica y cultural, a quien competía la dirección de la contienda en el campo de la polémica y en el campo de batalla. En 1808, al plantearse en el mundo hispánico el problema de la "Soberanía", los criollos del Ayuntamiento de la ciudad de México confrontaron sus posibilidades de triunfo frente a sus rivales, si bien en una contienda de recursos legalistas.

Por el solo intento de participación en la gerencia política de su patria, los criollos del Ayuntamiento fueron objeto de

una violenta represión por parte de sus opositores, conducta ar  
bitraria que señaló la necesidad de ensayar el enfrentamiento -  
4  
armado.

Tomar el camino de la guerra frente a un enemigo superior\_  
por su organización, instrumentos de autoridad y poder físico, -  
es aceptar la totalidad del riesgo en lo personal y para la cau  
sa, y es ante todo, el convencimiento sincero de que la bondad\_  
de la causa sea tal que justifique la acción negativa de la vio  
5  
lencia. Ante esta posibilidad el grupo criollo se dividió: una  
parte, compuesta en su mayoría por individuos de la clase media,  
convencida de la veracidad de sus propósitos y de que el único\_  
camino para derrotar a su adversario era la guerra, acepta el -  
riesgo y la responsabilidad. Pero dentro del orden establecido\_  
se mantuvo la otra parte de la clase criolla, unos en la acti--  
tud de simples espectadores, los otros en estrecha colaboración  
con el gobierno español; son los criollos que confían en una so  
lución conciliadora y los criollos que temen poner en riesgo su  
bienestar personal o el de su grupo privilegiado.

Esta división del frente criollo delató al poco tiempo que  
la razón de su rompimiento no era la simple diferencia de opi--  
nión en cuanto al método para conseguir la independencia. La di

ferencia era más profunda y procedía de los graves males que padecía la sociedad novohispana, sociedad de un crudo contraste - entre la opulencia desafiante de una minoría y la indigencia de agresividad reprimida en una mayoría debilitada en su única --- fuerza por lo heterogéneo de sus componentes: mestizos, indios, castas y algunos elementos de la raza negra, constituían la sufrida clase popular. Esta lamentable situación en que se encontraba la nueva sociedad mexicana, era al mismo tiempo causa y - efecto de una errónea administración; dicho de otra manera, los males formativos de la sociedad, fruto de conquista y mestizaje fueron mantenidos por un sistema malsano, y los mismos males favorecieron la permanencia del sistema impuesto por el poder político, eclesiástico y financiero de España. Sistema basado en la opresión política, en el control de las ideas y en los privilegios institucionalizados o de grupo social.

Las inquietudes y críticas al sistema fueron paralelos a - las manifestaciones tendientes a la emancipación, y puede decirse, que los anhelos de independencia se sustentaron en el rechazo al sistema; y este rechazo es ya revelador de un grado de maduración logrado por el proceso ideológico de la libertad. Este deseo de alcanzar la libertad se manifestó en todo el dominio - español saludablemente penetrado por el pensamiento de los fi-

losófos de la Ilustración y del Liberalismo. La renovadora lucha fue paralela en México y en España y la presencia de esta noble contienda en la metrópoli vigorizó en la conciencia americana el convencimiento de su derecho para gozar de los beneficios de la libertad.

Para alcanzar sus objetivos de independencia y libertad el americano tenía que eliminar al español y renovar o cambiar el sistema por otro cuya naturaleza hiciera factible el proceso de la libertad. Pero la renovación o el cambio tenía que afectar parcial o totalmente la estructura social, física y moralmente compenetrada en la tradición y por ende reacia al cambio en razón directa de los intereses creados o de la dependencia moral a las autoridades políticas y religiosas.

Después del español, la situación de mayor riesgo estaba en la clase criolla propietaria, ligada con el grupo financiero español, que controlaba el comercio, y con las autoridades políticas y eclesiásticas. Su propiedad inmóvil, la hacienda o la mina, lo convertía en la presa fácil de la acción destructiva de la guerra y de la renovación o cambio del sistema social; por ello, a pesar de su deseo de independencia se mantuvo aliado al régimen colonial. Pero cuando la iniciativa de renovación vino de la me

trópoli, <sup>9</sup> tomó el camino de la guerra por la emancipación, neutralizando sus efectos con una fórmula conciliatoria <sup>10</sup> e interpretando la libertad como un premio que la naturaleza otorga a las clases que han logrado la madurez social; la acción de la libertad quedó condicionada a la realidad histórica. Actitud e interpretación antitéticas a las del grupo criollo de clase media que dirigió la guerra intelectual por la independencia y encauzó el proceso de la libertad, entendida ésta como un derecho innato e independiente en la naturaleza humana, tan respetable en el letrado como en el ignorante, un derecho común a toda la sociedad; por esta razón, su acción fue siempre renovadora, fue presente y futuro. La división del frente criollo prolongó la guerra por la independencia a once años, limitando de inmediato la posibilidad del éxito militar a la insurgencia.

La independencia de México fue conseguida mediante dos movimientos, uno revolucionario y el otro rebelde conciliador. El primero, el insurgente, inicia la lucha contra el poder español en septiembre de 1810, alcanza su clímax físico y moral durante los años de 1813 y 1814, para luego declinar y mantenerse en -- fragmentaria pero en constante lucha hasta septiembre de 1821;-- el segundo movimiento principia sus operaciones en febrero de 1821 con el plan conciliador de las "Tres Garantías", solicita y obtiene la colaboración del grupo insurgente y bajo su direc-

ción se realiza la consumación de la independencia. Esta doble actitud de la clase criolla es pues el resultado de dos actitudes distintas frente a la libertad, es la diferencia mayor o menor de una realidad comprometida material y moralmente con el sistema establecido y es el grado mayor o menor de responsabilidad frente a la espontánea generosidad dirigida hacia el bien social.

El proceso ideológico de la insurgencia se desenvuelve en armonía con el desarrollo material de la contienda. Por la forma -- precipitada en que tuvo que iniciarse la insurrección, al ponerse en descubierto la conspiración de Querétaro y por la aceleración creciente de su marcha, que reclamaba imperiosa la toma de decisiones para la acción, hacía imposible la ordenada formulación de un ideario y la constitución de un gobierno; pero es evidente que al insurgir Hidalgo al pueblo mexicano para su independencia, pleludía al mismo tiempo la conquista de la libertad. De todo esto, fue muy consciente el Padre Hidalgo.

Por otra parte, constituir una nación es un proceso de ideas, circunstancias y tiempo; en este sentido, Hidalgo es la conjunción de la idea y la acción, es la energía vital que puso en movimiento los procesos de la independencia y de la libertad en el ámbito de su circunstancia histórica.

En la correspondencia, decretos, intimaciones y proclamas del Padre Hidalgo están definidos sus objetivos: quitar el poder a los españoles y renovar el sistema político social con base en el principio de la autodeterminación; es decir, por medio de la representación popular. En la intimación que lanzara Hidalgo a Guanajuato desde la hacienda de Burras dice "estoy legítimamente autorizado por mi nación para los proyectos benéficos, que me han parecido necesarios a su favor. Estos son -- igualmente útiles y favorables a los americanos y a los europeos que se han hecho el ánimo de residir en este reino y se reducen a proclamar la independencia y libertad de la nación; de consiguiente yo no veo a los europeos como enemigos, sino solamente como un obstáculo, que embarazan el buen éxito de nuestra empresa." <sup>12</sup> En otros documentos, Hidalgo manifiesta expresamente su deseo de establecer una asamblea representativa con carácter legislativo. "Echar los fundamentos de nuestra libertad e independencia -mediante el establecimiento- de un congreso que se componga de representantes de todas las ciudades, villas y lugares de este reino, que teniendo por objeto principal mantener nuestra santa religión, dicte leyes suaves, benéficas y acomodadas a las circunstancias de cada pueblo". <sup>13</sup> Noble testimonio de su amor por la libertad son también los decretos que expidió en Guadalajara al finalizar el año de 1810.

La fidelidad a la monarquía era obligada en ese momento por su imagen de autoridad en el pueblo y porque no estaba madura la respuesta al cambio. Aceptar a Fernando VII sin la maquinaria administrativa del poder español era dar tiempo al encuentro de una solución; proponer un cambio de personas, además de utópico era impolítico para la causa: lo sustancial era conseguir la autodeterminación y desde el inicio de la insurgencia se luchó -- por ello. Y este sentimiento por la libertad sostenido con la participación popular, tendría que hacer suya, tarde o temprano, la desconocida pero activa solución republicana.

Después de la derrota militar de Hidalgo en Puente de Calderón y de la funesta retirada al norte, que tuvo como epílogo la prisión y el sacrificio de los primeros caudillos de la insurgencia, el centro rector del proceso revolucionario se ubica en Zitácuaro, en donde se ensayan los primeros pasos para la organización de un gobierno con pretensiones de formalidad democrática. El 19 de agosto de 1811 fue instalada la Suprema Junta Nacional Americana, integrada por Ignacio López Rayón, José María Liceaga y José Sixto Verduzco; más tarde por el prestigio de su acción revolucionaria, se incorporaría a la Junta José María Morelos.

Esta Junta Nacional, más efectiva por la imagen moral de la insurgencia que por el éxito de la contienda militar, alarmó sobre manera al poder establecido. La imagen fue reforzada por el intelecto de hábiles pensadores y sinceros patriotas como José María Cos, Andrés Quintana Roo y Carlos María de Bustamante. El peligro que representó para la administración colonial quedó -- evidenciado por la brutal represalia que aplicó Calleja a la población de Zitácuaro y por la magnitud de la propaganda oficial que fue lanzada para desvirtuar en la opinión pública la imagen de legalidad y sensatez que inspiraban escritos como el Manifiesto de Paz y Guerra del Dr. Cos y las bien fundamentadas argumentaciones de Quintana Roo por medio de su Semanario Patriótico Americano, editado en el Real de Sultepec; refugio obligado de la Suprema Junta ante la tenaz acometida del ejército realista.

El proceso ideológico de esta etapa tiende más a sistematizar el ideario insurgente y a la aplicación en su realidad. Rayón formula un proyecto de código fundamental al que titula "Elementos de nuestra Constitución".<sup>14</sup> Tanto el ensayo de Rayón como el Plan del Dr. Cos están inspiradas en los principios de reforma que argumentaron los criollos del Ayuntamiento de México en 1808, adicionados por las experiencias de la contienda revolu

cionaria. La Junta Nacional fue en realidad el escalón para alcanzar la cúspide del proceso ideológico de la insurgencia.

A Morelos debe la nación mexicana su ser republicano. Con el prestigio de su actuación, la energía de su carácter y la extraordinaria sensatez de su pensamiento, Morelos impulsó a sus colegas a la meta de sus ideales: la instalación de un congreso que pudiera transformar en leyes fundamentales los anhelos de renovación político social. Instalado el Congreso de Anáhuac en la población de Chilpancingo la ideología insurgente se aprestó a conquistar y modelar los rasgos esenciales de la futura Nación. Los representantes del pueblo y Morelos cumplieron con dignidad encomiable con esta responsabilidad.

Independencia absoluta, con repudio a la monarquía, adopción del sistema republicano y Constitución para normar la acción renovadora de la libertad, fueron el fruto que la insurgencia legó a los mexicanos en Chilpancingo y Apatzingán. De todo esto, de la meta alcanzada, de su importancia histórica y de su proyección futura fue plenamente consciente Morelos. Testimonio de ello es el discurso que pronunció en la apertura del congreso; en él, describe la trayectoria de la contienda insurgente y lo termina afirmando: al fin "vamos a ser libres e independien-

tes. Temamos el juicio de una posteridad justa e inexorable que nos espera. Temamos a la Historia que ha de presentar al mundo el cuadro de nuestras acciones y ajustemos nuestra conducta a los principios más sanos de honor, de religión y de política." <sup>15</sup>

Documento fundamental para comprender la esencia de la ideología insurgente es el ideario de Morelos titulado los "Sentimientos de la Nación Mexicana", del que se citan 3 puntos que están relacionados con la consumación de la independencia:

1. Que la Patria no será del todo libre mientras no se reforme el gobierno, abatiendo el tiránico, - substituyéndolo el liberal, y echando fuera de nuestro suelo el enemigo español que tanto se ha declarado contra esta Nación.
2. Que como la buena ley es superior a todo hombre, las que dicte nuestro Congreso deben ser tales, - que obliguen a constancia y patriotismo, moderen la opulencia y la indigencia, y de tal suerte se aumente el jornal del pobre, que mejore sus costumbres, aleje la ignorancia, la rapiña y el hurto.
3. Que la esclavitud se proscriba para siempre, y - lo mismo la distinción de castas, quedando todos iguales y sólo distinguirá un americano del otro el vicio y la virtud.

Los fracasos de la contienda militar insurgente a partir - de 1814, debido a la recuperación del poder español, a la permanente división del grupo criollo, y a las complicaciones internas de la propia revolución, hicieron declinar notoriamente la

insurgencia. La muerte de Morelos y de sus principales colaboradores fragmentó la resistencia, pero ésta se mantuvo constante; algunos perdieron la fe en el éxito militar de la contienda y -- claudicaron, mas no en las ideas.

La presencia del liberal Francisco Xavier Mina en México y su generosa contribución a la resistencia insurgente, avivó por un momento las esperanzas del éxito: pero sin duda su presencia representó la ratificación del ideario insurgente. En la proclama que dirigió Mina a los españoles y americanos denuncia directamente los intereses que mantienen el sistema opresor en España y América. "Sólo el rey, los empleados y los monopolistas son -- los que se aprovechan de la sujeción de la América en perjuicio de los americanos. Ellos son pues, sus únicos enemigos y los que quisieron eternizar el pupilaje en que los tienen a fin de elevar su fortuna y la de sus descendientes sobre las ruinas de este infeliz pueblo. Ellos dicen que la España no puede existir -- sin la América y esto es cierto, si por España se entiende ellos, sus parientes, amigos y favoritos; porque emancipada la América no habrá gracias exclusivas."

17

Sacrificado Mina, la declinación de la insurrección aumentó, se convirtió en una resistencia de guerrillas diseminadas por to

do el país; <sup>18</sup> pero no sucumbió, la insurgencia resistió y mantuvo latente la fuerza moral de su ideología hasta el año de 1821.

En 1820 España es el escenario de la lucha por la libertad; el liberalismo español obtiene una victoria: obliga al monarca absoluto al restablecimiento de la Constitución de Cádiz y a la representación democrática de las Cortes. El triunfo liberal y la actuación reformista de la diputación liberal dividió a España y propició en la Nueva España la unión para consumir su independencia.

De nuevo la paradoja: en 1810, en México, el proceso de libertad dividió al grupo criollo en la lucha por la independencia; en 1821, la lucha por la libertad en España, unió a los mexicanos para conseguir la independencia. <sup>19</sup> El grupo criollo que guió la insurgencia mantuvo un proceso lineal y armónico entre independencia y libertad; el grupo criollo que se opuso a la insurgencia en 1810, se opuso al poder español en 1821. En realidad, su resistencia era a la libertad; entendida ésta como renovación social o destrucción de los intereses creados por un sistema de opresión que al fin redundaría en el bienestar social.

Las consecuencias en Nueva España del estado de fermenta--

ción en que se encontraba España a partir de 1820 las describe\_ el propio Iturbide desde su destierro en Liorna: "Entre los europeos y sus adictos, unos trabajaban por consolidar la Constitución, que mal obedecida y truncada era el preludio de su poca duración; otros pensaban en reformarla, porque en efecto, tal - cual la dictaron las Cortes de Cádiz, era inadaptable en lo que se llamó Nueva España: otros suspiraban por el gobierno absoluto, apoyo de sus empleos y de sus fortunas, que ejercían con -- despotismo y adquirirían con monopolios. Las clases privilegiadas y los poderosos fomentaban estos partidos, diciéndose a uno y a otro, según su ilustración y los proyectos de engrandecimiento\_ que su imaginación les presentaba... Los americanos deseaban la independencia; pero no estaban acordes en el momento de hacerla, ni en gobierno que debía adaptarse." <sup>20</sup> La razón de no estar acor- des los americanos está muy bien descrita por Iturbide en las - actitudes de los españoles, ya que una parte de la clase crio-- lla disfrutaba de los mismos privilegios.

Paralizado físicamente en su mayor parte el movimiento insurgente y aprovechando con oportunidad el rompimiento del grupo español, Iturbide encontró el camino de la independencia pro clamando la atractiva conciliación de intereses; los anhelos de independencia y libertad con la supervivencia de la tradición.--

La ideología trigarante resultó pues, más que de un proceso vital, de una simple adecuación de circunstancias e intereses aprovechados con suma habilidad; al grado de conseguir con una efímera unión la consumación de la independencia.<sup>21</sup>

22

Pasado el natural entusiasmo por la emancipación, pronto se descubrió la inoperancia del Plan de Iguala y de los Tratados de Córdoba: para España representaban una capitulación, un fracaso, a pesar del sugestivo ofrecimiento de la corona del Imperio Mexicano a un miembro de su dinastía reinante. Para estas fechas los llamados derechos de la corona eran cada día más nominativos y en la monarquía liberal ilusorios. Las Cortes tenían que proteger los intereses de España, no era fácil, ni en nombre del liberalismo desprenderse de una fuente de poder; enviar un príncipe español no era un garantía, lo era más un tratado que estipulara las ventajas políticas y comerciales para la metrópoli.<sup>23</sup> La aceptación de la corona por un príncipe de otra nacionalidad antes que España reconociera la independencia de México era otra ilusión. Pronto se vio que la "Unión" era también otra utopía no sólo entre los españoles y americanos, sino ahora, por diferente causa, lo era también para los criollos: las limitaciones del conservadurismo presente en el Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba eran opuestos a la ideología insur

gente; el pacto trigarante-insurgente representó otra capitulación; para la ideología insurgente era el retroceso a su punto de partida. La igualdad y el derecho a los empleos sin renovar el sistema era menos que imposible. La parcialidad en favor de la clase criolla acomodada y del clero era evidente.

24

En cierto modo se puede decir que los procesos de la independencia y de la libertad dieron lugar a dos contiendas que en su origen se confunden, pero en el curso de los acontecimientos se definen: la lucha por la independencia concluye en forma --- práctica en 1821, pero de hecho continúa en forma amenazante -- hasta el intento de reconquista en 1829 y no terminaría hasta - la firma de los tratados de paz con España en 1837. La guerra - civil por la libertad, tras la momentánea tregua de 1821, se -- reanuda conservando sus características esenciales hasta 1867.- En las primeras décadas de México independiente la superviven-- cia novohispana sucumbió lentamente ante la continuidad del pro-- ceso ideológico de la insurgencia. Su primera victoria fue el - establecimiento de la primera República Federal, en el año de - 1824.

## LA LIBERTAD DE IMPRENTA Y EL PERIODISMO

Y aprenda el pueblo esta máxima de memoria: QUE LA SOBERANIA DE LA NACION LA SOSTIENE LA LIBERTAD DE IMPRENTA Y LO MISMO ES - ATACAR ESTA LIBERTAD DE CUAL--- QUIER MODO QUE ATENTAR CONTRA - LA SOBERANIA DE LA NACION DIRECTAMENTE.

EL PENSADOR MEXICANO ( 1821 ).

El movimiento emancipador de México en su contienda ideológica para obtener la independencia y la libertad, tuvo en el periodismo su más firme apoyo y el testimonio más fehaciente - del ejercicio fundamental de la propia libertad. El periodismo insurgente fue expresión y acción de la libertad; ejemplo práctico que evidenció la validez de las normas fundamentales adoptadas por las naciones progresistas. El libre ejercicio del -- pensamiento y la libertad de transmitirlo mediante la impresión de las ideas como condición ineludible para poder realizar la renovación de cualquier sistema político social. En este sentido la participación que tuvo el periodismo insurgente fue de - lo más meritorio: como instrumento del proceso separatista y -

como agente de cambio frente a las actitudes del conservadurismo español.

La contienda por la libertad no era del dominio exclusivo de las colonias españolas de América; aquí se acentuó más su carácter, porque al mismo tiempo luchaban por su independencia. La batalla por los ideales liberatorios se libraba en todo el ámbito del mundo hispánico; el rechazo del viejo sistema tenía es--forzados partidarios, lo mismo en España que en América. La vetusta contienda, avivada por las corrientes del iluminismo y --del liberalismo político, que ya en las naciones progresistas --habían demostrado la bondad de sus principios, se desarrollaba en la mayor parte del imperio español.

La imprenta fue introducida en España durante el gobierno de los Reyes Católicos. Doña Isabel fue una generosa protectora de los impresores, concediéndoles excensiones de impuestos y --otros privilegios, con vista siempre al desarrollo del saber en sus reinos; si bien, bajo su real vigilancia, pues en 1502 quedó establecida en España la censura y reglamentados los instrumentos y los procedimientos para su eficaz aplicación. La <sup>25</sup>concesión papal del Regio Patronato robusteció extraordinariamente el poder de la monarquía española por el control de la adminis-

tración eclesiástica en sus dominios; la censura política y eclesiástica formaron una compacta unidad entrelazada por intereses mutuos. Formidable fuerza de control político y espiritual, que hizo posible la supervivencia anacrónica de un sistema político social de fuerte raigambre medieval, aún vigente en los albores del siglo XIX.

En su esencia la censura aplicada a la imprenta no sufrió cambios desde las Pragmáticas de principios del siglo XVI hasta la Real Cédula de 3 de mayo de 1805 que estuvo vigente hasta 1810.<sup>26</sup> Hubo variaciones en los formalismos de su aplicación y en el grado de rigor para sancionar los delitos calificados en esta materia; variaciones dependientes de la personalidad del monarca o de las circunstancias exteriores que podían alterar las estructuras del orden establecido. Estas variantes de carácter formal fueron por lo regular acompañadas de cambios, en las disposiciones fiscales que afectaban o beneficiaban a los autores e impresores.<sup>27</sup>

La esencia de la censura española estaba en su carácter de guardiana del sistema político-religioso; del orden fundamentado en la interpretación de un mundo totalmente reglamentado y definido; en donde entendía la libertad como libertad jurídica; esto

es, como la posibilidad de actuar dentro de la ley. La libertad individual casi no existía o en el mejor de los casos se reducía a una mínima expresión; el hombre no debían pensar por sí mismo, ni actuar en consecuencia; sus actos y más aún sus pensamientos, debían producirse dentro del marco que establecían la ley divina y la ley del monarca.

La verdad no es cosa propia, es aquello que las Sagradas Escrituras por medio del magisterio de la Iglesia Católica y el monarca definían como tal. Para el español su campo de acción era limitado a los asuntos de su conveniencia personal y familiar y nula para los asuntos políticos y sociales. Todo era competencia de la objetividad definida por el monarca, que además, en el caso de España, como se ha señalado, contaba con el Patronato de la Iglesia Católica. Tal era el mundo del español, un cosmos autoritario y reglamentado. Pensar o exteriorizar opiniones contrarias a lo establecido, significaba desafiar el principio de la autoridad y era tanto como atreverse a contravertir el orden y la paz por inspirar en los corazones del pueblo "sentimientos de odio y aversión hacia los príncipes, hacia los jefes, hacia todos los que llevan el timón del gobierno". Esto era una expresión de la herejía y del pecado de escándalo.

Nueva España, parte integrantes del dominio español, fue --

formada dentro de los mismos conceptos y sujeta a las mismas políticas de censura solo que adaptadas a las circunstancias americanas. En términos generales puede afirmarse que las restricciones reglamentarias fueron más enérgicas para la colonia, pero desde el punto de vista práctico, su aplicación menos efectiva. Desde el siglo XVI, todo libro que pasaba de la metrópoli a México era "expurgado" a su salida en Sevilla y revisado a su llegada a Veracruz. Esta preocupación por el control de las ideas impresas, producto del temor a la subversión del orden político espiritual establecido, es constante: "Nuestros virreyes, presidentes y oidores pongan por su parte toda la diligencia necesaria, y den orden a los oficiales reales, para que reconozcan en las visitas de navíos, si llevaren algunos libros prohibidos - conforme a los expurgatorios de la Santa Inquisición, y hagan - entregar todos los que hallaren a los arzobispos, obispos, o a las personas a quien tocare, por los acuerdos del Santo Oficio y rogamos y encargamos a los prelados eclesiásticos que por todas las vías posibles averiguen y procuren saber, si en sus diócesis hay algunos libros de esta calidad, los recojan y hagan - de ellos lo ordenado por el consejo de la Inquisición: y no consientan, ni den lugar a que permanezcan, ni queden en aquellas provincias".

En el transcurso del siglo XVII, la efectividad de la cen-

sura fue disminuyendo y aún cuando las cruces de la Inquisición frecuentaban los aposentos de los célebres intelectuales novohispanos; el contrabando fue un medio eficaz para burlar la acción de la censura y hacer entrar los libros prohibidos que pasaban a formar la parte más interesante de las bibliotecas de lectores atrevidos y no siempre con suerte; como es el caso de Melchor Pérez de Soto, victimado en la cárcel de la Inquisición de México.

30

En el siglo XVIII, la penetración de las ideas de la Ilustración en España propician un proceso de cambio, lento y tortuoso, por la pétrea estructura de un sistema hermético a toda renovación. La "razón" pudo enjuiciar el campo de lo secular pero se le vedó la exploración al terreno de la religión. Rousseau y Montesquieu fueron los lentes que permitieron a Jovellanos y Campomanes realizar un autodiagnóstico del sistema español. Esta apertura del pensamiento ilustrado español propició el proceso hacia un nuevo concepto de participación en la realización de la libertad y alimentó el cauce de renovación que en Cádiz cuartearía la estructura del anacrónico sistema social, combatido al mismo tiempo en el frente continental americano.

Por el desenlace violento que tuvieron las pacíficas ideas

de la Ilustración en Francia, las medidas de control se extremaron en España y en América.

Pero el problema más importante que se le planteó al español de mentalidad progresista era la delimitación del campo secular. ¿Todo es susceptible de una interpretación religiosa y - en este sentido todo debe caer bajo la jurisdicción de la censura político-religiosa?

En 1808 España tuvo que enfrentarse al enemigo francés que invadió sus tierras y detronó a sus reyes. La resistencia al invasor y la subversión del orden por la ausencia del monarca legítimo, centro vital del viejo sistema, brindó la oportunidad - al grupo progresista español de ensayar el camino de la autodeterminación; para lo cual, el paso obligado que la razón impuso fue el establecimiento de la libertad de imprenta. Los representantes del pueblo español reunidos primero en León y después en Cádiz, estuvieron acordes en la necesidad de conceder a nombre de la Nación el derecho a la opinión impresa como condición previa a constituir el nuevo Estado español; atendiendo "a que la facultad individual de los ciudadanos de publicar sus pensamientos e ideas políticas, es no sólo un freno a la arbitrariedad - de los que gobiernan, sino también un medio de ilustrar a la na

ción en general y un camino para llegar al conocimiento de la verdadera opinión pública".<sup>31</sup> Los diputados españoles fueron conscientes de su misión como representantes de la nación: mas para poder desempeñarla fielmente era necesario estar escuchando la voz definitiva del pueblo, "puesto que de la misma manera que un apoderado se sujeta a los cambios de quien le autoriza, los diputados estaban obligados ante el derecho que la nación tiene de mudar sus criterios, derecho que puede ejercitar a través de la libertad de imprenta, por ser el instrumento más idóneo para este fin. ¿Cómo pues elaborar una constitución política sin conocer la opinión y cómo lograrlo sin la libertad de imprenta?"<sup>32</sup> La discusión en torno al ejercicio de esta libertad fue la piedra de toque con que España -- inauguró su tardía entrada a los modernos estados europeos -- constitucionales.

Los debates para el establecimiento de la libertad de imprenta fueron dirigidos a los siguientes puntos: 1o. La necesidad de conocer la opinión pública para normar las determinaciones de los encargados de la administración; 2o. Conservar esta libertad para que el pueblo pueda mantener su debido influjo en la conducta de sus representantes; 3o. Fijar los límites de la libertad en los campos en que pueda causar mayo--

res males que bienes y 4o. Establecer los medios de sanción para evitar el abuso en nombre de la libertad. La discusión de los diputados españoles y americanos tocó los extremos de la intolerancia y de la absoluta libertad de expresión. La utilidad de la libertad de imprenta la fundamentaron en largas disertaciones históricas que por lo general terminaban en el ejemplo de Inglaterra y en la autocrítica del obscurantismo español "Cuántas luces se han extendido por la faz de Europa, han nacido de esta libertad -exclama el diputado Arguelles- y las naciones se han elevado a proporción en que ella ha sido más perfecta. Las otras, oscurcidas por la ignorancia y encadenadas por el despotismo, o - la superstición, se han sumergido en la proporción opuesta. España, sienta decirlo, se halla entre estas últimas." <sup>33</sup> Del beneficio que representa la libertad de imprenta para el gobierno, al que más le conviene siempre tener a su favor la opinión pública que las fuerzas de las bayonetas, lo expresó el diputado Pérez de Castro: "Una nación grande y dichosa debe la conservación de la felicidad y grandeza a la opinión pública, nacida de su libertad, y sostenida por la imprenta, que es el escudo contra toda opresión, y es igualmente amiga del pobre que del rico; que es - <sup>34</sup> la apelación que hace la verdad a la virtud del género humano".

Los límites del ejercicio de la libertad del pensamiento im

preso quedaron circunscritos al campo secular; la religión seguía siendo coto vedado; la soberanía sería respetada en la autoridad legítimamente establecida, con la dificultad de establecer la naturaleza de una crítica sana y constructiva, de la crítica mal intencionada y destructiva; se restringían también los casos de calumnia a los particulares.

La más brillante apología en defensa de la libertad de im---  
 prenta fue la del diputado José Mejía de Nueva Granada, "el Mira-  
 beau del Nuevo Mundo", al presentar su voto particular; el cual, -  
 en el punto de los límites, se expresó: "abolid en toda materia y  
 sin restricción alguna, toda, toda la censura previa; pero dispo-  
 neos desde ahora a castigar a todos los que abusando de este vues-  
 tro don munificentísimo, aunque muy justo, vulneren la religión o  
 la soberanía, o degraden al ciudadano".<sup>35</sup> La sanción al delito co-  
 metido fue preferido a la censura previa que fue combatida con --  
 firmeza, como el elemento cómplice de la arbitrariedad del poder;  
 el mismo Mejía apunta "sujetar a un autor a que no imprima sus li  
 bros; sin que se los censuren primero... será siempre sujetar las  
 ideas y los deseos, las fatigas y la propiedad, la honra y aún la  
 vida de los desdichados autores, al terriblemente voluntarioso ca  
 pricho de unos hombres, que teniendo por sí mismos todas las pa--  
 siones, todas las fragilidades, toda la ignorancia de cualquier -

hombre, están además subyugados por todos los errores y todos -  
 los resentimientos; están armados con todo el poderío, toda la  
 impunidad de las autoridades; que les confían la barra de hie--  
 rro de la censura".<sup>36</sup> Con habilidad el diputado Mejía trató de -  
 impactar la sensibilidad hispana de sus colegas con inspiradas\_  
 frases como "más vale un pedazo de pan comido en libertad, que\_  
 un convite real con una espada que cuelga sobre las cabezas, pen  
 diente del hilo de un capricho" y para dobligar las actitudes -  
 timoratas aseguró "no temáis que por ser enteramente libres, ha-  
 yáis de ser menos católicos, menos españoles".<sup>37</sup>

Los debates de 1810 en las Cortes españolas en relación al  
 establecimiento de la libertad de imprenta tuvieron importantes  
 repercusiones en América; las argumentaciones y los discursos -  
 más sobresalientes fueron objeto de reimpressiones sucesivas de\_  
 1810 hasta 1821.

El decreto de la libertad de imprenta que las Cortes de Cá  
 diz promulgaron el 10 de noviembre de 1810 no tuvo la larga vi-  
 gencia que sus autores esperaban. El regreso de Fernando VII al  
 trono de España marca el primer retroceso del liberalismo espa-  
 ñol; por decreto real del 4 de mayo de 1814, dado en Valencia -  
 quedó abolido el nuevo orden constitucional y con ello, la li--

bertad de imprenta. Seis años necesitaron los liberales españoles para reinstalar el régimen libertario; por la rebelión de Riego, en 1820, consiguieron imponerse a la terquedad del monarca absoluto, dominada, por los intereses creados en el antiguo régimen. Fernando VII restablece la Constitución gaditana y con ella de nuevo, la libertad de imprenta; su influencia fue determinante en sus dominios de ultramar. En la mayor parte de la América hispana, la lucha emancipadora se vio favorecida y en breve tiempo, los anhelos de independencia fueron una realidad. Las nuevas naciones americanas con sus propios recursos se enfrentarían al problema de institucionalizar la libertad.

Conocidas en México las noticias alarmantes de la invasión francesa en España; el cautiverio de sus monarcas y la imposición de José Bonaparte en el trono español las inquietudes se manifestaron por todos los medios de comunicación. La célebre junta convocada por el virrey José de Iturrigaray, que inició sus sesiones el 9 de agosto de 1808, se desarrolló en un ambiente de tensión en su interior y más en el exterior, en donde las enardecidas opiniones se venían manifestando por medio de impresos que se fijaban en la vía pública. Con fecha 6 de agosto el Consulado de México pidió al virrey Iturrigaray que tomara enérgicas medidas contra pasquines; "solicita que corten en su ori-

gen el cáncer que amenaza cundir en este cuerpo político, y que extingan el fuego de la discordia, que habiendo principiado por una leve chispa, puede propagarse hasta causar los mayores es--  
 38  
 tragos"; es necesario, añade, "poner a cubierto de los insultos de una rebelión popular a los miembros de nuestro cuerpo y a to--  
 39  
 das las personas pudientes que tienen que perder en tal caso y... que claman por el remedio eficaz y oportuno".

Ante la creciente manifestación de la opinión pública contra el sector español, propagada por medio de la imprenta; la Inquisición no tardó en actuar, con la consabida condenación y -- amenaza material y espiritual para los infractores del delito -- de expresar opiniones contrarias a los intereses del orden social establecido. "Nos los inquisidores apostólicos... a todas y cualesquiera personas.... sabed que a nuestra noticia ha llegado haberse escrito impreso y divulgado varios libros, tratados y papeles que pueden ocasionar la ruina espiritual de vuestras almas... sabed que los soberanos pontífices, entre ellos -- Clemente XI, han encomendado al Santo Oficio de la Inquisición de España, celar y velar sobre la fidelidad que a sus católicos monarcas deben guardar todos sus vasallos... de aquí nace la sagrada obligación de ocuparnos como ministros del trono y del altar, no solamente de inquirir y buscar la mano que intenta sem--

brar la zizaña en el campo fiel de esta América, sino de exterminarla e impedir de todos modos que se propague." <sup>40</sup> Testimonio elocuente, de que los anhelos de independencia y libertad manifestados abiertamente por los criollos del Ayuntamiento de México eran del dominio público; El mismo edicto señala un poco más adelante que "para la más exacta observancia de estos católicos principios, reproducimos la prohibición de todos y cualesquiera libros y papeles y de cualquiera doctrina que influya o coopere de cualquier modo a la independencia e insubordinación a las legítimas potestades, ya sea renovando la herejía manifiesta de la soberanía del pueblo, según la dogmatizó Rousseau en su Contrato Social y la enseñaron otros filósofos, o ya sea adoptando en parte su sistema, para sacudir bajo más blandos pretextos la <sup>41</sup> obediencia a nuestros soberanos".

Desde luego, el mencionado edicto de la Inquisición fue -- del todo ineficaz para contener, además de los anhelos libertarios, la indigación de los mexicanos por el atropello cometido por el grupo español en el virrey Iturrigaray y en los miembros del Ayuntamiento; por la misma razón, de haber reclamado los derechos americanos. La oposición al sistema se extendió por toda la Nueva España y siguió manifestándose por medio de la imprenta o del pensamiento manuscrito. A principios de octubre, don Pedro Garibay, manipulado por el grupo español, se esforzaba por impedir la propagación de los escritos que criticaban la conduc

ta de la administración colonial y atacaban al grupo financiero español, responsable del atentado contra los criollos del Ayuntamiento de México. Por decreto del 6 de octubre, Garibay después de hacer algunas consideraciones sobre su actuación conciliadora dice "hay algunos espíritus inquietos, genios malignos y revoltosos que pretenden turbar y seducir los ánimos tranquilos, no sólo en esta ciudad, sino en las demás provincias, por medio de anónimos, pasquines y libelos". Y temeroso el nuevo virrey de que adoptar medidas drásticas era provocar la explosión de la indignación contenida, agrega "he determinado con el mismo Real Acuerdo expedir el presente Decreto, por el cual concediendo, como concedo, indulto a todos los que hasta aquí han incurrido en este crimen, mando en lo sucesivo ninguna persona de cualquiera condición o calidad que sea, se atreva a producir anónimos, pasquines, memoriales o libelos sin su firma".<sup>42</sup>

Durante 1809 y hasta septiembre de 1810, la censura política y eclesiástica estuvo trabajando con diligencia, combatiendo la mantenida propagación de los impresos que enjuiciaban la crítica situación del gobierno de la metrópoli y denunciaban las arbitrariedades del gobierno colonial. La situación se hizo más tensa por el descubrimiento de la conspiración de Valladolid y su consecuente proceso legal a que fueron sometidas las perso--

nas implicadas en el caso. La propaganda bonapartista ampliamente difundida en la Nueva España fue también objeto de preocupación de la censura y por tanto blanco de bandos y edictos condenatorios.

Los temores del gobierno español a la insurrección pronto se vieron confirmados al ser delatada la conspiración de Querétaro de la que resultó la trascendental toma de decisión del Padre Hidalgo y de algunos de los complicados en la conspiración que dio origen al inicio de la lucha libertaria.

El 28 de septiembre de 1810, por medio de la Gaceta del Gobierno de México, las autoridades políticas y religiosas condenaban el movimiento insurgente; toda la fuerza de la censura fue aplicada a la destrucción del proceso ideológico que aspiraba a la libertad, en ese momento, respaldado por la fuerza de la insurrección armada. El instrumento vital de la contienda ideológica fue la imprenta y su estrategia, el periodismo.

En México, por el estado de insurrección, las autoridades políticas y eclesiásticas convinieron en no darle vigencia al decreto del establecimiento de la libertad de imprenta promulgado con fecha 10 de noviembre de 1810 por las Cortes españolas. El -

virrey Venegas procuró por todos los medios dilatorios no darle aplicación a una ley que beneficiaba en todo sentido a la causa insurgente. La sola divulgación de los debates por la libertad de imprenta era confirmar en derecho los ideales de la emancipación. Por otra parte la aplicación del decreto era proporcionar aliados gratuitos a la insurrección, bajo la protección de la ley; ya que la imprenta insurgente representaba el ejercicio de la libertad sin condición de ley.

El Despertador Americano fue la primera manifestación de la libertad de pensamiento en el periodismo mexicano; los siete números editados en Guadalajara por órdenes del Padre Hidalgo, ocasionaron graves estragos a la causa del gobierno colonial. La difusión de los argumentos justificativos de la insurrección y el reclamo de los derechos americanos, tratados de manera más amplia de lo que permitía un manifiesto o una proclama militar, hacían más daño a la estructura ideológica del sistema establecido, ya puesta en duda su bondad por un amplio sector de la opinión pública. Con fecha 19 de enero de 1811 el virrey Venegas decreta se quemen en público y "por mano de verdugo" los impresos publicados por la insurgencia.

Debido a la acusación que la diputación americana presentó

en las Cortes de Cádiz, por el incumplimiento de las autoridades coloniales en la observancia del decreto para establecer la libertad de imprenta,<sup>44</sup> el gobierno liberal de la Península presionó al virrey Venegas para su inmediata aplicación. Medida que fue puesta en práctica por Bando de 5 de octubre de --- 1812. De esta manera con una demora de dos años se establecía en México el derecho a publicar con libertad las ideas\*; muy breve fue, sin embargo, el goce de esta libertad, pues para el 5 de diciembre del mismo año, el virrey Venegas anunciaba por otro Bando la supresión de esta garantía: "Habiéndose notado en el poco tiempo que lleva de publicada la libertad de la imprenta el abuso más escandaloso hecho de ella en los periódicos y demás papeles impresos, hasta un extremo de notable trascendencia contra el orden público, por haberse manifestado en ellos con el mayor descaró la impolítica y funesta rivalidad que con lisonja de todos los bien intencionados se había casi extinguido, llegando al exceso de haberse dirigido impresos -- irrespetuosos y aún injuriosos a las primeras autoridades:..he resuelto suspender por ahora la libertad de la imprenta y restablecer las antiguas leyes y reglamentos que la limitaban, reservándome el volver a establecer la libertad constitucional luego que hayan cesado las extraordinarias gravísimas circunstancias que me han obligado a suspenderla".<sup>45</sup>

Una explicación detallada del significado de las frases "el abuso más escandaloso" y "las gravísimas circunstancias" que empleó Venegas para justificar la abolición de la libertad de imprenta, la presentó Calleja en una elocuente carta dirigida, al <sup>46</sup> Ministro de Gracia y Justicia de España. Después de hacer una breve historia de la conducta de su antecesor frente al dilema de conceder o no la libertad de imprenta, explica los pasos que dio para indagar si las circunstancias habían cambiado y era posible otorgar de nuevo la libertad de expresión que concedía la Constitución de Cádiz; mas engañado en sus esperanzas, exclama Calleja, " y convencido de que estos naturales obstinados en su mal propósito de independencia y segregación de la Península, sólo reciben la Constitución como un medio que puede proporcionarles llevar a cabo sus intenciones con menos obstáculos y dificultades, contuve mis deseos de volver a poner en práctica la libertad de la imprenta". <sup>47</sup> A continuación Calleja señala los medios de influjo y subversión de que se valían los americanos insurrectos para propagar sus ideas de emancipación. "Este manejo astuto y depravado es el que se observa en los periódicos que con los títulos de Semanario Patriótico Americano, Ilustrador Americano, Correo Americano del Sur y otros imprimen los rebeldes en los puntos que alternativamente ocupan. Para que V.E., se imponga y convenga de esta verdad y se sirva enterar de ella a la Regencia

del Reino, incluyo los ejemplares de dichos periódicos que he po-  
dido haber a las manos, los cuales son la demostración más palpa-  
ble del estado de la opinión en estos países". Sin duda Calleja  
comprendió con toda claridad lo que sería el término obligado --  
del proceso ideológico de la insurgencia: la independencia abso-  
luta. En su carta cita como prueba de su afirmación la "Carta de  
un americano al Español"; publicada en el Semanario Patriótico -  
Americano", en la que su autor, el Padre Mier, se pronuncia abier-  
tamente por el rechazo a la monarquía española y por la búsqueda  
de una solución de renovación positiva para la sociedad novohis-  
pana. En el mismo documento Calleja no tiene más remedio que re-  
conocer la manifiesta inclinación de todos los americanos por la  
emancipación y así se lo comunica al Ministro: "porque habiendo\_  
una disposición general, como realmente la hay, a la separación\_  
de la metrópoli y a la proscripción de todos los europeos, cada\_  
americano desea encontrar un pretexto plausible para apoyar sus\_  
ideas. Así es que en el tiempo en que duró la libertad de impre-  
nta, en lugar de escribirse discursos moderados sobre reformas, -  
proyectos útiles de política y economía, etc., se reprodujeron -  
quejas de un ponderado despotismo..." y pasa luego a informar -  
de las publicaciones que bajo la protección de la libertad de im-  
prenta, colaboraron indirecta pero efectivamente con la causa de  
la insurgencia, "tal es el contexto -añade Calleja- y espíritu -

de un diluvio de papeles que se publicaron en aquel tiempo a la faz del gobierno, siendo notables, entre ellos, El Pensador Mexicano, El Vindicador del Clero Mexicano y los Jugetillos cuyo autor, el licenciado don Carlos María de Bustamante estaba en correspondencia con los rebeldes, y que al fin, se fugó con --- ellos, temeroso de experimentar el poder de las leyes".<sup>50</sup> También reconoce Calleja en este documento la ineficacia de los apolo-- gistas del sistema colonial, por ineptitud o falta de tiempo; - ineficacia para contrarrestar la difusión de las ideas libertarias; Calleja no puede o no quiere reflexionar sobre las causas profundas de la unificación americana en el rechazo al sistema colonial; confiesa que cuanto se imprimía en contra de la opi-- nión de los facciosos se ahogaba entre el conocimiento de muy - pocas gentes, que sin duda eran los que no necesitaban de desen-- gaños. En cambio agrega: "no faltaban los fogosos e interesados agentes para los escritos de otra especie, los cuales se espar-- cían con rapidez, se compraban con ansia, y se repartían gratui-- tamente en todo el reino; y aún entre los países extranjeros".<sup>51</sup> Esta era la cruda realidad para el gobierno español, a mediados de 1813 en la Nueva España; en efecto, la exitosa campaña mili-- tar de Morelos y la efectividad del periodismo insurgente soste-- nido por la Suprema Junta Nacional Americana y por el propio Mo-- rel, pronosticaban el fin de la dominación española; pero más

importante que eso, que tarde o temprano, tendría que consumarse, era la aproximación al encuentro de la propia personalidad perfilada por las aspiraciones libertarias y por la condición de la sociedad mexicana. El primer esbozo de esta futura personalidad sería trazado por la insurgencia de Chilpancingo y Apatzingán. -- Obvio que las consideraciones de Calleja terminarían con la enérgica petición de no permitir como su antecesor, hasta que las -- circunstancias fueran favorables al restablecimiento de la libertad de imprenta: actitud que desde luego fue mantenida y reforzada por el propio Calleja en la medida en que la estrategia lo -- exigía, prueba de ello fue el bando del 27 de agosto de 1814, <sup>52</sup> da do para restaurar la estragada imagen de Fernando VII y para -- restablecer el régimen absolutista propiciado por el regreso del monarca español. Calleja obsequió a la Nueva España con el restablecimiento de la Inquisición, al finalizar diciembre de 1814.

Es evidente que el argumento fundamental que presentó Calleja al gobierno de la Península fue la comprobada eficacia del periodismo insurgente; Calleja no podía aceptar el significado especial de este periodismo, que radicaba en el hecho de ser la -- primera experiencia de una auténtica libertad de expresión, aún cuando esta libertad no fuera concesión voluntaria sino derecho asumido violentamente. El silencio obligado de la prensa novohig

pana anterior a 1810 fue roto jubilosamente al iniciarse la lucha por la independencia. La censura que el gobierno virreinal\_ había ejercido durante su existencia, sobre las publicaciones --razón principal de tal silencio-- fue desdeñada mientras que -- con la fuerza de las armas se demostraba que el enfrentamiento\_ americano al poder español era un hecho evidente e inevitable.

La conciencia clara del significado y del ejercicio de la libertad en el periodismo es evidente en el movimiento emancipador. Las declaraciones a favor de la libertad de imprenta son -- frecuentes en los distintos periódicos de combate. El Dr. José\_ María Cos, en la presentación que hace de su periódico el Ilustrador Americano apunta los objetivos que se pueden lograr con el ejercicio de la libertad; invocando a la divinidad dice: --- "Ella mira como un crepúsculo de este día suspirado, la liber-- tad que nos concedéis de comunicar recíprocamente nuestros pensamientos por medio de la imprenta, advirtiendo que cuando la -- malignidad de nuestros opresores había llegado a su colmo lle-- nándonos de improperios y calumnias atroces en sus libelos infa-- matorios, cuando el comercio con nuestros hermanos estaba ente-- ramente cerrado y nuestros verdaderos sentimientos quedaban --- ocultos en el corto recinto de nuestra ubicación, entonces nos\_ presentasteis el instrumento más importante para vindicar nues--

tros agravios con las armas de la razón para manifiesta a la faz del orbe, la justicia de nuestra causa y para echar los cimientos de una ciencia grande e interesante, de la ciencia de nuestros derechos trascendentales a todos los ramos de la felicidad pública"

53

Contra la actuación de extrema rigidez de la censura, simbolizada en actos materiales de impacto popular, como lo era, el quemar los impresos "por mano de verdugo", el propio Dr. Cos expresa: "nada tenemos que ocultar. Léanse en buena hora nuestros papeles por todos los habitantes del mundo; en ellos se notará, que los de nuestros enemigos circulan libremente entre nosotros sin temor de que su contenido provoque otro efecto en nuestros corazones que el de confirmarlos en sus patrióticos sentimientos, los que no podrán sofocar nuestros opresores con su ridícula providencia de entregar a las llamas nuestros escritos; estamos persuadidos de que es incombustible la verdad y de que si el fuego puede tener sobre ella algún influjo, es sólo acrisolarla e inflamar nuestros ánimos reproduciéndola con más energía". Igual que el español más liberal, el insurgente acepta que la única limitación del ejercicio de esta libertad es en materia del dogma religioso, "fuera de esto -explica el propio Cos- el ciudadano debe hablar y escribir con libertad, sí con

54

libertad y libertad absoluta, enemiga sólo del despotismo, de la ignorancia y de la arbitrariedad: las leyes que ponen restricciones a la libertad del hombre son promulgadas por la tiranía<sup>55</sup> que levanta su mano asesina sobre los pueblos".

Andrés Quintana Roo dedicó el Semanario Patriótico America no de fecha 20 de diciembre de 1812 a rebatir los argumentos su puestos en el bando del virrey Venegas que puso fin al corto intervalo de libertad. El ataque lo inició con el principio de -- que "las buenas leyes y las instituciones liberales no bastan -- por sí solas a preservar los pueblos de los abusos siempre f-- nestos de la arbitrariedad y de la tiranía;" y para probarlo -- Quintana Roo presenta con detalle el historial de las manipula-- ciones del virrey para evadir el establecimiento de la libertad de imprenta y pasa luego a explicar las razones de su aplica--- ción y anulación inmediata: "Las causas que determinaron el go-- bierno a suspender la ley, son las mismas que motivaron su esta-- blecimiento; o en otros términos; que sólo el despotismo que la ley ha querido desarmar en beneficio de los pueblos, pudo haber privado a los de América del más legítimo medio de reclamar sus derechos por la vía justificada de la imprenta libre."<sup>56</sup>

Quintana Roo señala que no es explicable la conducta de --

las autoridades coloniales, pero que no era posible que el Con  
greso de Cádiz desconociera la situación de efervescencia revolu-  
cionaria en América cuando se expidió el decreto para la liber-  
tad de imprenta; y refiriéndose al argumento justificativo de -  
Venegas y que más tarde esgrimió Calleja en relación al estado\_  
de insurrección, apunta: "Dícenos que las circunstancias de la\_  
nación resisten la libertad de imprenta en ella; pero ¿Cuáles -  
son estas circunstancias?, ¿no son las de la insurrección en --  
que toda ella arde?, ¿y con presencia de esta circunstancia no\_  
se mandó establecer por las Cortes? ¿No se tuvo presente que --  
las convulsiones políticas que despedazaban la nación habían --  
llegado al más subido punto de fervor y acaloramiento? ¿Se igno\_  
raba en Cádiz el 19 de marzo de este año en que se mandó cum---  
plir la Constitución, que la América estaba agitada de movimien\_  
tos interiores?, ¿y con todo no se ordena que se guarde y obser\_  
ve en todas sus partes?" <sup>57</sup> Quintana Roo insiste en una respuesta  
lógica al análisis de la razón y de la justicia, ¿cómo es posi-  
ble que si los congresos que son los representantes de la sobe-  
ranía necesitan el contrapeso de la opinión pública para poder\_  
guiarse y no errar en sus determinaciones, un virrey juzgue per\_  
niciosa la libertad de opinión? Sólo la opresión es contraria a  
esa libertad, un signo de inseguridad por sus actos de arbitra-  
riedad.

Al comentar Quintana Roo la promesa del virrey Venegas de restablecer la libertad "cuando cambien las circunstancias" promesa asentada también por Calleja un año después, en la mencionada carta que dirigió al Ministro de Gracia y Justicia: "si llegase felizmente a observar que variasen las circunstancias, cediesen los facciosos y se restableciese la armonía, fraternidad entre estos habitantes, yo mismo sin necesidad de nuevo precepto, los pondré en posesión del derecho de publicar libremente sus ideas políticas con arreglo al soberano decreto en la materia" el periodista insurgente, revela la imposibilidad de que las circunstancias puedan variar; para los americanos la separación de España era el paso obligado para entrar en el ejercicio de una auténtica libertad; ¿para cuándo se espera que la variación de circunstancias proporcione el inexistente uso de la libertad constitucional? se pregunta Quintana Roo, "¿Para cuando la guerra haya concluido? ¿Y cuándo concluirá? Cuando la América entre en posesión de su soberanía; cuando a la aniquilación del gobierno actual suceda el establecimiento del que ha de regirnos en adelante cuando la libertad haya triunfado de la esclavitud, la equidad de la usurpación, la humanidad de la barbarie y el imperio de la razón del dominio de la injusticia. Entonces variarán las circunstancias porque variará el gobierno. Pero entonces ¿necesitará la América que --

las Córtes de España le permitan libertad de imprenta para gozar de este derecho precioso?, ¿nos enviará entonces constituciones paternales para que disfrutemos beneficios que nosotros habremos procurado a nuestro país y que no puede darnos ninguna dominación extranjera separada de nosotros por inmensas distancias y por intereses encontrados? He aquí la poderosa causa de la insurrección de América y el motivo en que apoyamos la pretensión de nuestra independencia" <sup>59</sup>. Estos párrafos de sobria elocuencia -- propagados por el periodismo en el ambiente tenso de la contienda debieron penetrar en lo más profundo de las conciencias, demostrando o alentando las ideas de sujeción o libertad.

Desde la imprenta del sur, al lado de Morelos, el Correo -- Americano se une a la defensa de la libertad de expresión, su vocero fue don Carlos María de Bustamante quien al explicar la causa de su presencia en las filas insurgentes, hace un extenso relato de las arbitrariedades cometidas por las autoridades de México, en relación a la libertad de imprenta, de la que él fue -- sincero defensor y víctima de la opresión: "En este conflicto -- aparece un rayo de luz, un rayo de esperanza -- comenta el periodista de la capital, aparece la Constitución Española, y yo la veo como un remedio, como un bálsamo, que podrá enjugar nuestras heridas, la veo jurar al pie de los altares: comienzan los hom--

bres a alegrarse, a esparcir sus ideas liberales y comienza a decaer el partido de la revolución... Mas ; o dolor al cabo de dos meses se suprimen la santa libertad de imprenta, se arrastra al Pensador y se proyecta mi ruina".<sup>60</sup> Es preciso recordar que en ese momento Bustamante, más que un aguerrido periodista insurgente, conserva la mentalidad teórica del periodista liberal de la gran ciudad; vive todavía en el mundo de sus Juguettillos y del Pensador Mexicano, de José Joaquín Fernández de Lizardi.

Sin embargo, justo es destacar la gran importancia que tuvo el periodismo independiente en el corto tiempo en que gozó de la libertad. Fue una fuerza que dañó desde dentro las estructuras ideológicas del sistema colonial. A los dos días de que fue decretada la libertad de imprenta, Bustamante desde le Diario de México saludó a sus compatriotas diciendo: "Ahora sí que el soberano rompió las negras cadenas del despotismo y arbitrariedad, y dejó la América de ser juguete de los tiranuelos... pues la libertad de la prensa, base titular de la libertad política y civil, llegó a tomar asiento entre nosotros". (D.M. 2563).

Durante los dos meses en los que se disfrutó de la libertad de imprenta, Bustamante convirtió al Diario de México en --

apologista del régimen constitucional. Muy importante fue la publicación que de la Constitución de los Estados Unidos de América hiciera Bustamante en el mencionado Diario de México, el texto republicano se difundió por toda Nueva España. (DM. 2579, -- 2588-2594).

Las críticas al gobierno, señaladas por el Censor de Antequera desde su juquetillos, fueron siempre virulentas. El Sexto Juquetillo y el número 9 del Pensador Mexicano dedicados al virrey Francisco Xavier Venegas, en ocasión de su onomástico, fueron dos gotas que desataron la tormenta (diciembre 3): El Pensador fue apresado y Bustamante tuvo que escapar.

El Pensador Mexicano fue el precursor y el representante -- más genuino del ejercicio de la libertad de imprenta condicionando al ámbito de la ley, a la que en no pocas ocasiones transgredió y pagó su culpa. Fernández de Lizardi destinó los dos -- primeros ejemplares de su periódico El Pensador Mexicano, al tema de la libertad de imprenta, tema que lo apasionó y al que dedicó continuas reflexiones que dejó impresas en diferentes publicaciones, desde 1812 hasta alcanzar los primeros años de la vida nacional.

Su primer ensayo sobre la libertad de imprenta de 1812, --

vierte los argumentos fundamentales de la diputación gaditana y los aplica en atrevidos juicios a la realidad mexicana. Lizardi festeja en su introducción el que se empiece a combatir los --- errores... "en que nos tenían enterrados nuestros antepasados.--  
 ¡Errores tanto más perniciosos cuanto su trascendencia era el - resultado de innumerables daños a la sociedad. Tal era la escla vitud de la imprenta." <sup>61</sup> Recorre la historia de España desde su época más antigua para demostrar los males que se hubieran evitado de haber existido el ejercicio de la libertad de expresión; y al llegar a su época confirma que si hubiera existido la li-- bertad de imprenta en la España de Godoy, los franceses no hu-- bieran pasado los Pirineos y Fernando VII ocuparía su trono dig<sup>u</sup> namente.

Considera que uno de los principales objetivos de la liber<sup>u</sup> tad de imprenta es el frenar la arbitrariedad de las autorida-- des; "¿Y acaso esto es poco interesante a cada individuo? --co-- menta el Pensador: contener la arbitrariedad de los que gobier-- nan. ¿Luego había arbitrariedad, luego había despotismo, luego ha habido jueces que hayan abusado de la autoridad que les esta<sup>u</sup> ba concedida? Consecuencias legítimas". Otra utilidad de esta - libertad es ilustrar a los que gobiernan, enterarlos de lo que, por sí, sería imposible que conocieran "¿Cuántas cosas ignora--

rán el excmo. Sr. Virrey y los señores ministros, que si las su pieran las remediarían? Estos sujetos embutidos en sus palacios y gabinetes: dedicados con el más profundo tesón al desempeño - de unos asuntos naturalmente pesados, y ejecutivos: reducidos a no conservar casi por razón de estado, de asuntos que aparezcan triviales: precisados a no familiarizarse con los pobres, y a - tolerar la chusma de aduladores que los rodea: constituidos a - no ver si no el exterior de la ciudad que gobiernan, y esto en - la precipitación de la carrera, y entre embarazos de un coche... no son Argos para ver hacia todas partes y remediarlo todo; fuer za que quede mucho oculto a su perspicacia, y la libertad de - <sup>62</sup> imprenta es por sí sola capaz de correr este pernicioso velo."

Por último, Lizardi también considera que la libertad de - imprenta debe tener unos límites razonables, "Tampoco aplaudo - la libertad absoluta de la imprenta sino la respectiva: no quie ro que cada uno sea libre para imprimir blasfemias contra la re <sup>63</sup> ligión y libelos contra el gobierno".

Por desgracia, ni el periodismo insurgente ni el periodis- mo independiente, cada uno por razones diferentes, pudieron re- señar el feliz término del proceso ideológico de la insurgencia: el Congreso de Chilpancingo y la Constitución de Apatzingán.

El Documento Constitucional interpreta la ley como la expresión de la voluntad general ordenada a la felicidad común. La voluntad general se expresa en la representación nacional soberana y por ello, capaz de hacer las leyes. En la vida del ciudadano - la Constitución reconoce dos circunstancias: aquélla en que ésta actúa conforme a su razón individual, y aquella otra en que la - razón exige que sacrifique su inteligencia a la voluntad común.- Los derechos fundamentales de los ciudadanos quedaron estatuidos en el Capítulo V del Código de Apatzingán que establece: la igualdad, seguridad, propiedad y libertad. Los artículos cuyo contenido se relacionan directa o indirectamente con la libertad de expresión son los siguientes:

Art. 24. La felicidad del pueblo y de cada uno de los ciudadanos consiste en el goce de la igualdad, seguridad, propiedad y libertad. La íntegra conservación de estos derechos es el objeto de la institución de los gobiernos, y el único fin de las asociaciones políticas.

Art. 27. La seguridad de los ciudadanos consiste en la garantía social: ésta no puede existir sin que fija la ley los límites de los poderes y la responsabilidad de los funcionarios públicos.

Art. 28. Son tiránicos y arbitrarios los actos ejercidos contra un ciudadano sin las formalidades de la ley.

Art. 37. A ningún ciudadano debe coartarse la libertad de reclamar sus derechos ante los funcionarios de la autoridad pública.

Art. 39. La instrucción, como necesaria a todos los ciudadanos, debe ser favorecida por la sociedad con todo su poder.

Art. 40. En consecuencia, LA LIBERTAD DE HABLAR, DE DISCURRIR, Y DE MANIFESTAR SUS OPINIONES POR MEDIO DE LA IMPRENTA, NO DEBE PROHIBIRSE A NINGUN CIUDADANO, A MENOS QUE EN SUS PRODUCCIONES ATAQUE EL DOGMA, TURBE LA TRANQUILIDAD PUBLICA, U OFENDA EL HONOR DE LOS CIUDADANOS.

Y entre las atribuciones del Congreso está la de: PRO  
64  
TEGER LA LIBERTAD POLITICA DE LA IMPRENTA.

(Art. 119.)

Las noticias del triunfo liberal en España y del inmediato restablecimiento de la Constitución y de las Cortes llega--

ron a la ciudad de México la noche del 29 de abril de 1820. De nuevo se avivaron los anhelos de libertad y los intereses dividieron a la sociedad.

Las autoridades intentaron retardar el juramente de la -- Constitución, pero presionados por la entusiasta proclamación\_ que de ella se hizo en Veracruz; el virrey Juan Ruiz de Apodaca ordenó su juramento el 31 de mayo, solemnizándose en una serie de actos cívico y religiosos que se prolongaron hasta me--diados de junio. El día 18 se publicó por bando el restablecimiento de la libertad de imprenta. La nueva vigencia de la --- Constitución de Cádiz, prenunciaba la realización de otro anhe\_ lo: la independencia. Cuando se precipitó en Veracruz el juramento de la Constitución, el gobernador Dávila expresó "Seño--res, ya que ustedes me han obligado a proclamar y jurar la --- Constitución; esperen ustedes ahora la independencia, que es -  
65  
lo que va a ser, el resultado de todo esto". En efecto, el -- restablecimiento de la Constitución gaditana puso de nuevo en\_ movimiento acelerado los procesos de independencia y libertad.

Por medio de la Gaceta Extraordinaria del 19 de junio de\_ 1820 el gobierno español dio a conocer a los mexicanos varios\_ documentos relativos al restablecimiento de la libertad de im-

prenta; en ellos se delata el temor por el uso inmoderado de la libertad de expresión y después de seis años de silencio impuesto y controlado por medio de la represión; la circular del Ministerio de Gracia y Justicia, la proclama de la Junta Provisional de España y el virrey de la Nueva España invitan a la moderación. En este sentido la Junta Provisional señala: "ciudadanos: la libertad de imprenta se ha restablecido; este es uno de los primeros pasos que S.M. de acuerdo con esta Junta, ha estimado necesarios para restablecer el orden constitucional. La Junta - al anunciaros el restablecimiento de esta égida de la libertad civil, no puede menos que dirigiros su voz y excitar vuestro honor, vuestra virtud y vuestra sensatez, para hacer de ella un uso digno de vosotros mismo." <sup>66</sup> El virrey Apodaca insiste en los mismos términos paternalistas; las autoridades tienen la plena conciencia de que la reacción de la libertad en este sentido, - tiene cuentas atrasadas que cobrar: es la inseguridad de la autoridad arbitraria frente al derecho del pueblo para criticar - su conducta; "prometiéndome -dice el virrey- de la ilustración y rectitud de este público... que usarán de la libertad de prensa, que desde hoy queda restablecida, con la moderación, decoro y circunspección que lo caracterizan, conduciéndose por el camino de la religión, de la fidelidad y de la prudencia." <sup>67</sup>

Restablecida la libertad de imprenta de inmediato hicieron su aparición múltiples publicaciones manteniendo en torno de la constitución y de la misma libertad de imprenta una polémica en todos los tonos, que pasó de una relativa moderación en el año de 1820 a la pasión enardecida por la contienda del movimiento trigarante en 1821.

El tema central de la polémica periodística fue la Constitución, y por ella o so pretexto de ella, se fue abordando una amplia gama de temas que reflejan en última instancia, las inquietudes por la libertad y la independencia. Fueron muchas las publicaciones que se tomaron la tarea de demostrar los beneficios que resultarían como frutos del nuevo orden constitucional, y además, la de instruir a la sociedad en los preceptos constitucionales. Representativos de esta actitud fueron: Cartilla o Catecismo del ciudadano constitucional. Reimpreso en México, Imprenta de Ontiveros, 1820; Diario Constitucional. México, Oficina de Alejandro Valdés, 1820; Prospecto para el establecimiento de una Academia Patriótica Constitucional. s.p.i. 1820; etcétera.

En esa labor tuvo parte importante don Carlos María de Bustamante con la publicación de su Séptimo Juqustillo dedicado al Pensador, y escrito con el objeto de que "cada uno se persuada -

de que debe amar La Constitución, como la única tabla que debe salvarlo en la tormenta borrascosa del despotismo de tres siglos, así en España como en América". Para demostrarlo, Bustamante se sirve de la Historia, señalando los sacrificios que la ha costado a la humanidad defender la libertad y la igualdad, y obtener la soberanía de los pueblos; valores que considera garantizados por la Constitución.

Con el aparente objeto de ilustrar a los grupos menos favorecidos de la sociedad novohispana, se destacan las arbitrariedades e injusticias del sistema despótico, y se plantean las interrogantes sobre la efectividad de Constitución gaditana aplicada a la realidad americana. Con este sentido, entre otros folletos, se publicaron: Quejas de los sirvientes a la Constitución. México, Oficina de Alejandro Valdés, 1820; Carta de los indios de Totonapeque al Pensador Mexicano y reflexiones sobre esta carta del Pensador Mexicano. México, Imprenta de Ontiveros, 1820; y la Malinche de la Constitución. México, Oficina de Alejandro Valdés, 1820. El último publicado en "mejicano y castellano", señalando agravios dice: "sabad que ya estaís libres de la dureza de los mayordomos de las haciendas, que os hacían trabajar desde que salía el sol hasta que se metía, a punta de cuarta". Y exigiendo de rechos indica: "Si en alguno de vuestro pueblos no hubiere escue

las, exigid a vuestro curas y ayuntamientos que os las pongan, que así manda la Constitución."

Vigoroza se presentó también el periodismo de franca opinión de la autoridad. Ecéptico a la funcionalidad de la Constitución, mientras su aplicación continuara en manos de gobernantes viciados y vinculados por sus intereses al viejo sistema. - El liberal de los bajos escritores, es un ejemplo de la folletería incendiaria que por atacar directamente a la persona del virrey Apodaca, levantó una ola de protestas. Como muestra de la reacción contra el periodismo radical se pueden citar: Jaleo al liberal de Puebla y falsos escritores. México. Oficina de Juan Bautista Arizpe, 1820; Tanto le pican al buey hasta que embiste. México, Imprenta de Ontiveros, 1820; Delación que hace un buen-ciudadano al excelentísimo señor virrey de N.E. de una terrible conspiración. México, Imprenta de Juan Bautista de Arizpe, 1820; etcétera.

Muy importante fue la labor del periodismo conciliador ya que fue propiciando un terreno favorable al movimiento Trigarante. La preocupación por la unión de los habitantes de la Nueva España fue el tema de múltiples publicaciones como: La casa de la demencia o los políticos locos. sueño primero. México, Ofici

na de Alejandro Valdés, 1820; Los insurgentes rendidos a la Constitución. México. Oficina de Alejandro Valdés, 1820; Proclama de un americano a los insurgentes y demás habitantes de la Nueva España. México, Imp. de Alejandro Valdés, 1820; etcétera. En el -- "sueño segundo" de Los políticos locos, se vaticina: "mientras -- no se fije la opinión, mientras haya partidos entre tus habitantes, y mientras sus intereses sean opuestos, cada instante que -- pasa, es un escalón que te conduce al umbral de la guerra más de -- sastrosa".

En resumen, el periodismo polémico en torno al restablecimiento de la Constitución\*, representa la lucha por la libertad política y civil. Esta contienda a su vez, favoreció el ambiente para que cada día con mayor fuerza, se manifestaran los anhelos por la independencia.

Regresando al tema de la libertad de imprenta, una de las -- primeras publicaciones de este período, fue de nuevo el famoso --

\*En la Colección Lafragua de la Biblioteca Nacional se encuentran un aservo muy rico de esta folletería. Véase también el capítulo de "La euforia Constitucional de 1820", en Jesús Reyes Herlos. El Liberalismo Mexicano. Los Orígenes. México, Facultad de Derecho, UNAM. 1957. Tomo I, 37-118.

discurso del diputado Mejía y su voto particular que sobre la libertad de imprenta presentó en las Cortes Generales y Extraordinarias de España. A pesar de haber transcurrido casi una década de su primera publicación, por su aceptación en los lectores de México fue objeto de varias reediciones. Otra reimpresión importante y una de las más sesatas y claras exposiciones en torno a la libertad de imprenta, fue un folleto titulado Bienes y Males de la Libertad de Imprenta. El contenido da una síntesis muy clara del pensamiento de Bentham en relación a los principios que el legislador debe tener presente al formar las leyes de la imprenta para asegurar su libertad e impedir sus inconvenientes. Este documento debió ser muy útil y lo es, para normar el criterio en los escurridizos puntos en los que el ejercicio de la libertad puede ser conveniente o inconveniente y la forma de contrarrestar lo que de negativo pueda tener.

Una demanda inteligente a las autoridades, en especial a los miembros de las juntas de censura encargadas de calificar los delitos del abuso de la libertad de imprenta, fue la impresa con el título de Ataque con el silencio a todo enemigo de la Libertad de Imprenta. La solicitud que en realidad en una súplica, es la de que las juntas de censura sirvan más para encauzar la libertad y no para empujarla al fracaso por medio de violen-

tas condenaciones "Nada menos de esto podrá conseguirse, si las juntas de censura empleasen su autoridad de desacreditar con absoluta deferencia los impresos denunciados por su fiscal, en vez de proteger esta naciente libertad, necesitada ahora más -- que nunca del auxilio y discernimiento de las personas ilustradas y prudentes, para conducirla por caminos llanos y suaves al término de la razón, y no precipitarla en un despeñadero con -- violentas calificaciones, que solo sirvan de inspirar terror, -- privando a la república del mejor patrimonio, que consiste en -- la publicación y choque literario de las ideas políticas, tan -- diferentes en cada individuo como nuestros semblantes". La com<sup>70</sup>probación de esto, añade, son los ejemplos cotidianos; "apenas sale de las prensas algún pensamiento que contenga especies libres o mal ordenadas, cuando se atropellen las providencias para sofocarlo en la cuna, con las notas de injurioso, subversivo, sedicioso, etc. De aquí resulta que por lo común faltan a la -- sinceridad los escritores, y que unos por temor de castigos seguros, y otros con esperanza de premios imaginados o ciertos, -- prodiguen sus elogios, y besen con santa humillación a las manos de quiental vez reciban el azote". Ejemplos de la errónea<sup>71</sup> aplicación de la ley, que más ayudaba a destruirla que a conservarla, está en los frecuentes alegatos y denuncias de arbitrariedades que fueron publicadas; entre otras se pueden citar: La

verdad aunque amargue es muchas veces el objeto precioso de la libertad de imprenta; el Suplemento al número uno del papel titulado, la verdad amarga, pero es preciso decirla; la Consulta --- Constitucional sobre la libertad de imprenta; etc.

No faltaron los escritos que festinaran la nueva supresión del Santo Oficio de la Inquisición, símbolo de opresión al pensamiento y a la facultad de expresarlo con libertad. La mayoría de estos folletos fueron reimpressiones de publicaciones editadas en España, pero también las hubo originales: Oración fúnebre en las exequias que se hicieron a la difunta Inquisición, en el templo del fanatismo de la villa de la ignorancia por un ministro de la misma. Cádiz, reimp. en México. Oficina de Alejandro Valdés, --- 1820; Oración fúnebre pronunciada con ocasión del fallecimiento de la señora de la vela verde. Madrid, reimp. en México. Imprenta de Ontiveros, 1820; Muerte y entierro de la Inquisición en México, para que pierdan sus amigos la esperanza de resucitarla. México, Ofician de Betancourt, 1822; La Inquisición se quitó pero sus usos quedaron. Méxicc, Imprenta de Ontiveros, 1820. etcétera.

Dadas las circunstancias, los ideales y los intereses que agitaban la sociedad mexicana, era imposible, en el sentido que la autoridad virreinal entendía, el uso de la libertad de imprenta

ta con la moderación, el decoro, la prudencia y la circunspección requerida. Si se considera, por una parte, el inicio y rápida expansión del movimiento trigarante y, por otra, el diluvio de publicaciones que proclamaban, unas la sola libertad, y otras, la libertad y la independencia, el resultado tenía que llevar de nuevo a la consabida medida de anular la libertad de imprenta y esto ocurrió a un año de haberse establecido. "Siendo ya muy perjudicial -señala el virrey Apodaca-, escandaloso e intolerable el notorio abuso que se hace de la ley de la libertad de imprenta, como acreditan varios papeles, y singularmente algunos publicados en estos últimos días, cuyo tenor no sólo manifiestan haber sido dirigidos por el pérfido Iturbide y sus secuaces para su impresión en esta capital, sino que también da lugar a que con equivocación se le creyese posesionado de ella, resultando que así se compromete la tranquilidad y seguridad de este reino".

La supresión de libertad de imprenta fue motivo de constantes críticas por parte de la prensa trigarante y un nuevo pretexto para destacar la arbitrariedad del gobierno "Hizo más: y fue suprimir arbitrariamente y valiéndose de la fuerza, la libertad política de la imprenta que disfrutábamos con arreglo a nuestro sistema constitucional impidiendo de este modo que -

los papeles públicos desmintiesen sus imposturas, y persiguiendo a los autores que por su medio trataban de defenderse. De este modo ofendía impunemente y esgrimía sus armas contra toda libertad: y este triunfo lo ponía orgulloso. El era libre de hablar cuanto quería: y el resto del pueblo tenía un candado en la boca para no poder contestar", comenta el Diario Político Militar Mejicano, refutando las acusaciones que desde el Bando de la supresión venía repitiendo el gobierno español para justificarse. El periodismo trigarante promete que al triunfo del movimiento de Iguala se respetaría la libertad de expresión y asegura que es un hecho, en los lugares dominados por ejército de las Tres Garantías. El mismo Diario Político expresa. "Mas ya este tiempo acabó: el gobierno, justo liberal y benéfico que disfrutaban los que tienen la gloria de estar bajo los principios filantrópicos del E.I.M. de las tres garantías, les restituye el inestimable bien de la libertad política de la imprenta, y usando de él bajo aquellas leyes que la religión, la sana razón y el bien común dictan".<sup>73</sup> Los "principios filantrópicos" y "la gloria de estar" suena un tanto, como el recibir un donativo -- bondadoso más que recibir en justicia un derecho.

Los argumentos de Quintana Roo de 1812 seguían siendo válidos para contestar ahora el virrey Apodaca y de nuevo se demos-

traba que la libertad no podía llegar de fuera a los mexicanos, su realización era la autodeterminación; en aquellas circunstancias era condición previa para poderla realizar, obtener primero la independencia absoluta y luego efectuar el cambio del sistema político social.

El alegato periodístico sobre la libertad de imprenta acompañó a la consumación de la independencia y penetró vigorosa en el nacimiento de México: el Busca-Pies; El triunfo de los Escritores...; la Abeja Poblana; El Triunfo de la Libertad de Imprenta; El Farol y otras tantas publicaciones fueron instrumento de concientización para el encuentro de una solución más positiva al problema de la organización nacional.

El Pensador Mexicano tuvo una participación muy importante en este alegato por la libertad de expresión. En defensa de esta libertad publicó varios impresos, el más breve en extensión pero más grandioso en su contenido lo imprimió el 6 de diciembre de 1821, a tres meses de la consumación de la independencia. Al refutar la conveniencia de limitar la libertad de imprenta en una nación recién emancipada, Fernández de Lizardi exclama: - "Yo convendré en que a un pueblo recién libre no conviene poner lo de un golpe en el goce de toda su libertad política; pero ja

más convendré en que se le coarte o suprima la libertad de la im  
prenta; porque puntualísimamente ésta es la que lo ha de enseñar  
a ser libre, y la única fuerza que sostiene y siempre sostendrá\_  
la libertad civil del ciudadano, la que lo hará obedecer las le-  
yes, la que lo ilustrará en ciencias y artes, la que lo hará co-  
nocer que quiere decir que la soberanía reside esencialmente en\_  
la nación, la que lo animará a sostener a costa de su vida esta\_  
soberanía y sus particulares derechos, la que le advertirá las -  
intrigas y cabalas de los déspotas, y últimamente la que lo hará  
respetar y defender los derechos del hombre libre para no volver  
a abatir la cerviz bajo las duras cadenas de una ignominia y ex-  
perimentada esclavitud". Este escrito del Pensador Mexicano es\_  
al mismo tiempo una apología a la libertad de imprenta y un va-  
lliente desafío a la supervivencia novohispánica, a lo que amena-  
za ser continuidad del sistema rechazado. Un gobierno al que le\_  
incomoda la libertad de expresión "es señal que no es un gobier-  
no patriótico, que no desea que lo ilustren y que no respeta la\_  
soberanía de la Nación, sino la suya... -me explicaré, advierte-  
la Nación (en su mayor parte) no quiere monarquía, porque ya sa-  
be que de monarca a déspota sólo hay un paso. Quiere REPUBLICA,-  
en donde hay igualdad y legítima ciudadanía. La Nación no quiere  
que se premie a sus enemigos con abandono de sus hijos beneméri-  
tos, y la Nación mañana reunida en Cortes, anulará cosas que la

la Junta supletoria ha sancionado. Si el gobierno fuera tiránico, por estas tres proposiciones dichas con claridad, sin mentira, sátira, sarcasmo ni bufonada, me sumiría en un calabozo y me ahorcaría si se le antojaba. ¿Pero con esto que conseguiría? Alarmar la Nación y abrir su sepulcro sobre el mío:" <sup>76</sup> EL-  
PENSADOR MEXICANO.

## EL PERIODISMO Y LA INDEPENDENCIA

El periodismo de la guerra de independencia fue el campo más propicio para la contienda ideológica y el instrumento -- ideal de propaganda para la causa que representaba; a estos -- objetivos quedó supeditado el material informativo. El duelo -- más importante lo libraron los periódicos insurgentes contra la Gaceta del Gobierno de México; si bien reforzada por la -- prensa controlada y un sinúmero de agresiva folletería.

Desde el principio de la contienda, los periodistas in -- surgentes manejaron sus órganos de propaganda muy conscientes de la importancia que tenía para la causa de la independencia y de la libertad la palabra impresa; los títulos de los prime -- ros periódicos, El Despertador Americano y el Ilustrador Nacio -- nal, son muy significativos. Andrés Quintana Roo al explicar -- los objetivos que perseguiría en su Semanario Patriótico Ame -- ricano, señala: "En un tiempo en que la nación oprimida por -- el intervalo de tres siglos, pelea por conquistar su libertad,

y por reintegrarse en el goce de sus derechos, es de suma importancia la publicación de escritos, que al mismo tiempo que sirvan de confirmarla en su heroica resolución, manifiesten a la faz de todo el mundo, la justicia, la necesidad y conveniencia de los motivos que la han alarmado contra la obstinación de sus tiranos. A este fin se dedica el presente periódico.- Su objetivo no es otro que generalizar por medio de él, los principios de sana política y las máximas primitivas del derecho de las naciones en que está fundada la equidad de nuestras pretensiones".<sup>77</sup> Otra valoración sobre la importancia del periodismo en la contienda y de la urgente necesidad de neutralizar los efectos de la prensa enemiga se narra muy claramente en la introducción explicatoria al primer número del Correo Americano del Sur: "Va corriendo apenas el año tercero de nuestra gloriosa revolución, cuando apenas nos lisonjamos de haber conseguido el auxilio de la imprenta,<sup>1</sup> este precioso auxilio quiza de mayor necesidad que las bocas de fuego, para abatir al formidable coloso que nos oprime y cimentar sobre sus ruinas el grandioso edificio de nuestra amada libertad. La perfidia de nuestros enemigos posesionados exclusivamente de las prensas; visto es, que ha tenido el recurso más poderoso para excitar y sostener el espíritu de división, origen funesto de

nuestras desgracias y único apoyo en que ha podido sustentarse el trono de la iniquidad. La Gaceta de México, eterno monumento de ignominia para el gobierno que la protege; los discursos, los manifiestos, las proclamas y tantos otros miserables folletos en que con títulos espaciosos se enmascara el error."78 Todavía en los años postreros del periodismo insurgente, la contienda mantiene el mismo tono; aunque circunscrito al campo de la contienda militar; en una nota de la Gaceta del Gobierno Provisional Mexicano de las Provincias del Po -- niente; se establece un paralelismo con la Gaceta de México: "el carácter de nuestra Gaceta -apuntan- es contrario al que tiene la de los gachupines. El principal distintivo de la -- nuestra es la verdad y la sinceridad, el de aquélla es la mentira y el engaño. Nosotros relacionamos nuestras pérdidas y nuestros triunfos; aquéllos sólo decantan sus victorias y ventajas: nuestra Gaceta tiene por objeto ilustrar al público e instruirlo en los hechos verdaderos y en el estado actual de nuestra revolución. La Gaceta de los gachupines no tiene -- otro fin que el de seducir, desacreditar nuestras tropas y de engrandecer las suyas."79

El contrataque del gobierno español se realiza por medio

de la inserción en su Gaceta de bandos, manifiestos y declaraciones de la autoridad política y eclesiástica como los oficios condenatorios de la Inquisición.<sup>80</sup> Testimonio muy elocuente es el Bando del virrey Venegas, de 8 de abril de 1812, en el que ordena se quemen los papeles "sediciosos que dirigen el Dr. Cos y el canónigo Francisco Lorenzo de Velasco" no por la importancia de dichos libelos que son en sí tan despreciables como sus infames autores, sino por tres razones principales. "agravios a los naturales del reino... suponiendo -- que todos son insurgentes"... cuando consta su fidelidad al rey; segunda, las injurias a las tropas de su magestad al atribuirles "los delitos y las atrocidades que comenten los insurgentes", siendo--agrega el virrey-- que las tropas se han conducido con moderación, subordinación, patriotismo y valor-- que testimonian sus victorias; y tercero, porque los escritores se dirigen a los americanos y europeos. "Para poner este reino independiente de los de España"<sup>81</sup> En otra condenación a la insurgencia se dice: "y sexto los autores de la gaceta y demás impresos incendiarios de los rebeldes;" este juicio debió llenar de satisfacción a los periodistas insurgente, pues más que una diatriba representaba la efectividad de sus escritos; el temor que infundía la idea renovadora está evidencia-

do por la acción represiva de la autoridad política y eclesiástica, ya descrita en el capítulo de "La libertad de Imprenta".

Por desgracia la prensa independiente conocida hasta nuestros días sigue siendo incompleta y por lo tanto, es im posible presentar a través de su contenido el proceso de la ideología insurgente y las argumentaciones en pro de la causa trigarante. La más incompleta es la insurgente; de las que sólo conocemos nueve periódicos y no todos completos. Estos periódicos cubren cronológicamente de diciembre de 1810 a junio de 1817; la etapa de guerrillas 1818-1821 no debió contar con los recursos humanos y materiales para esta empresa.

En la prensa de 1810 a 1817, tenemos varias lagunas: entre el último Despertador Americano y el primer Ilustrador nacional, hay un lapso de 14 meses sin publicación periodística; compensado en parte por los años de 1812 y 1813 que -- fueron los más fecundos; pero después le sigue un lamentable vacío que duró de 1814 a 1817; es un faltante muy precioso, -- por corresponder al momento culminante del proceso ideológico insurgente; después, unas cuantas publicaciones en 1817.--

El periodismo correspondiente al movimiento trigarante es más completo dada su brevedad, de principios de marzo al 27 de septiembre de 1821; sin embargo, contamos con dos mutilaciones que corresponden a los meses de mayo y agosto.

Para resolver, en parte, la dificultad de presentar -- más completa y no en forma fragmentaria el contenido de la prensa independiente, se consideró trabajar paralelamente la Gaceta del Gobierno de México; manejadas desde luego con las reservas convenientes para reconstruir algunas partes de la contienda en la que falta la fuente insurgente o trigarante; permitiéndonos por otra parte establecer paralelismos con el material conocido del periodismo independiente.

Las ideas más importantes predominan en el periodismo-insurgente se refieren a los argumentos que justifican la revolución por la independencia: fidelidad al rey; defensa de la religión católica, presentación de los agravios contra los americanos y la naturaleza y derechos de América. Por los agravios y derechos se introducen al tema de la libertad, proceso quebrantado por la división del grupo criollo; por ello, la prensa insurgente está llena de reproches

y al mismo tiempo de sincera invitación para los americanos: tibios espectadores o militantes bajo las banderas del go -- bierno español.

En su función informativa de los acontecimientos políti cos y militares los periodistas insurgentes menejaron con ha bilidad los partes y noticias militares presentando los con trastes en la conducta de los oponentes; en el aspecto mili tar son importantes algunas de las descripciones por su con tenido y amplitud, como la expedición de Morelos a Oaxaca y la toma de Acapulco. Entre la polémica ideológica y la des cripción de la contienda militar se esbozan los retratos de los caudillos de la independencia y de no pocos de sus enemi gos, en ocasiones; con el certero retoque de una octava o dé cima de poesía revolucionaria.

Acorde con el sentido de conciliación del Plan de Iguala, el periodismo trigarante no pudo ser de combate; es pre dominante en la informativo. La justificación de la causa se argumenta tratando de no ofender a España; y no entra a la polémica que con insistencia trató de provocar la Gaceta de México. La información se reduce a la presentación de los do

cumentos fundamentales y a noticias entusiastas por las adhesiones al movimiento por la independencia.

#### LA PRENSA INSURGENTE

El Despertador Americano no sólo tiene el mérito de haber sido la primera manifestación de la libertad de pensamiento en la Nueva España, su contenido respondió a la necesidad vital de fundamentar las razones morales del movimiento insurgente; Don Severo Maldonado captó con toda exactitud los problemas y las formas en que debían plantearse, para poder aprovechar en toda su fuerza el impacto del pensamiento renovador convertido en instrumento de lucha por el periodismo.

En los siete números del Despertador predomina la parte ideológica y los temas que expone son realmente los fundamentales del proceso ideológico que culminarían cuatro años más tarde en Chilpancingo y Apatzingán, al establecerse los cimientos de la futura Nación Mexicana.

La justificación de la revolución insurgente es el tema central y está fundamentado en los principios de fidelidad al

rey; defensa de la religión y los agravios contra los derechos-naturales de la América.

El tema de la fidelidad al rey se expone por vez primera, - en base a la acusación de alta traición por parte de los españoles. El momento era propicio, la invasión francesa iniciada en 1808 había dividido a la resistencia española y los rumores de que Napoleón trabajaba para someter a las colonias españolas de América habían creado un ambiente de tensión amenazante. Era -- pues el momento para destruir la imagen de las autoridades españolas que a nombre de Fernando VII, ausente por su cautiverio, -- persistían en mantener el sistema de opresión. La acusación de alta traición va contra la clase dirigente española de la Península y de América; se fundamenta en la actitud de entreguismo a la invasión francesa. A los españoles metropolitanos, se les recrimina el haber quebrantado la reacción patriótica del pueblo español frente al invasor, facilitando el éxito del enemigo, "cuando provincias enteras se sometieron por sí mismas al yugo y comenzaron a prevaricar las primeras columnas de la Nación; en fin cuando el Austria hubo aceptado su vergonzosa paz, y ocupado por el intruso Sevilla, sin disparar un cañonazo. La misma Junta Central en masa zozobró en el diluvio de la común desleal

tad! 82

Esta actitud de entreguismo peninsular al francés significaba el haber facilitado la usurpación de los derechos legítimos de la corona española y al mismo tiempo permitir la aproximación de las amenazas a la religión católica contra su doctrina y para su instituto eclesiástico. El afrancesamiento lo habían definido los propios españoles, como el dominio despótico-político y la impiedad religiosa.

En este sentido la actitud española establecida en América no era diferente, la acusación del Despertador es muy clara: "desde aquella época azorosa, habéis estado repitiendo insensatamente a la faz del mundo entero los juramentos más solemnes de vencer o morir por la religión y por Fernando, atacados juntamente por los bárbaros modernos; y os habéis empeñado al mismo tiempo con una obstinación inaudita a permanecer indefensos: habéis jurado conseguir un fin; y os habéis resistido a adoptar los medios únicos conducentes a su logro... ¡Perjurios. Sólo habéis tratado de adormecer y engañar nuestro candor!"<sup>83</sup>

Pero además al Americano se le privó el derecho de defender su -

religión y su patria, ¿cuál debía ser pues, la respuesta del criollo?. Cumplir con su deber, esto es, tomar las armas y luchar contra el gobierno infiel para defender la América de la dominación intrusa e impedir la penetración de la impiedad religiosa. Por esta razón el Despertador exclama en oración vigorosa. ¡Nobles americanos. ¡Virtuosos criollos., ¡celebrados de cuantos os conocen a fondo por la dulzura de vuestro carácter moral. y por vuestra religiosidad acentrada., - despertad al ruido de las cadenas que arrastráis ha tres siglos: abrid los ojos a vuestros verdaderos intereses, no os acobarden los sacrificios y privaciones que forzosamente acarrea toda revolución en su principio".<sup>84</sup>

Al envío de recursos pecuniarios a la metrópoli se limitó la conducta del español, relajado por el "inmoderado lujo y exceso de riqueza", que le impidió molestarse con medidas más efectivas para la defensa y la seguridad de la América; en especial, señala el Despertador: "Aquí hablamos de los que han mantenido una correspondencia criminal con el intruso José, de los que se han opuesto a la defensa de la América para facilitar la entrada de los galos, y que han tratado de perpetuar nuestra esclavitud... los mismos europeos --

que entre nosotros habitan, por sus enlaces de todo género - con los renegados, favorecen abiertamente esta irrupción y - aspiran a ella con descaro manteniendo el reino indefenso"<sup>85</sup>

En esta invitación a los americanos, el pensamiento insurgente estaba ya relacionado al reclamo de los agravios - de los derechos al sustanciar en una misma identidad el presente y el pasado, el español conquistador y el español cómplice del francés; 300 años de agravios ¿que justificación - podrían tener. Luego identificar la actitud del monarca traicionado con sus traidores súbditos, era un paso a la proclamación de la independencia absoluta; sin embargo, el pensamiento criollo insurgente estaba aún lejos de encontrar la - solución al camino de la libertad.

La religión fue argumentada a lo largo de todo el - proceso ideológico de la independencia. Fue el único punto - de sincera identificación entre insurgentes y trigarantes y - el arma principal para el descrédito del opositor. Insurgentes y trigarantes proclamaron la defensa de la religión y -- acusaron al español de irreligión y éste empleó la misma acusación contra ellos; por esta razón, fue grande el desconcier

to que sembraron en el pueblo al esgrimir la religión como la máxima garantía de la bondad y justicia de su causa. En este juego de principios y sentimientos religiosos El Despertador recurre a la instancia última del principio de la autoridad; para poder pronunciar una franca declaración de independencia -- interpretando la voluntad divina como protectora de la -- causa insurgente "nos creemos autorizados por el Ser Supremo, de quien recibimos los mismos derechos naturales que los de -- más hombres, para aspirar abiertamente a la independencia"<sup>86</sup>.

Es curioso notar las paradojas a que dan lugar las -- manipulaciones del hombre para justificar su acción. La religión que fuera empleada como el principio legalista para fundamentar la conquista de América por España, trescientos años después es empleada en el mismo sentido de justificación para conseguir la emancipación de España.

En su número 4, El Despertador Americano se dirige -- al criollo que persiste en su alianza con el español, al que milita bajo las banderas de los realistas, al hermano americano que no comprende o no quiere comprender en donde están sus verdaderos intereses; este llamado que en algunos párrafos se

convierte en un enérgico reclamo y en otros en una franca acusación de ser ellos los únicos responsables de que no se logren de manera inmediata los objetivos del movimiento libertario. Al plantearles la interrogante de ¿porqué peleáis al lado de los europeos? se exponen los motivos que en algo pudieran disculpar la errante conducta del criollo, estos motivos se consideran como resultado del temor al poder material del español; sobre la excumunión se destaca el común convencimiento de su ineficacia, por ser injusta, por ser instrumento de intereses políticos, por no existir causa que pueda justificarla.

Sobre el temor al poder del gobierno se indica que la fuerza principal con que cuenta éste lo constituyen los propios criollos que se exponen a participar en la contienda por la libertad. "No veis que vuestros brazos son el último recurso"<sup>87</sup> El propio Hidalgo ya lo había señalado con toda claridad en el "Manifiesto" donde explica el motivo de la insurrección; el texto se inicia con un llamado a los criollos que -- permanecían indiferentes o francamente aliados con el poder español: "¿Es posible americanos, que habéis de tomar las armas contra Vuestros hermanos, que están empeñados con el ries

go de su vida en libertarnos de la tiranía de los europeos y en que dejéis de ser esclavos suyos? No conocéis que esta -- guerra es solamente contra ellos, y por lo tanto es una guerra sin enemigos, que estaría concluída en sólo un día, si -- vosotros no los ayudáis a pelear".<sup>88</sup>

El temor no podía ser un motivo aceptable para justificar su alianza al español. La fidelidad al rey a la patria no era lógica, pues peleaban aliados con los españoles-enemigos por su entreguismo a la causa francesa que no era precisamente la causa de Fernando VII. ¿Fidelidad a la patria? Ante esta pregunta el Despertador se explaya en la presentación de los agravios seculares que la América pacientemente ha soportado de los españoles. Este escrito de sentida inspiración, revela los anhelos de los americanos y descubre los objetivos múltiples en que podían justificar la revolución - de independencia y el deseo de libertad; por su importancia fundamental transcribimos la mayor parte de la demanda: "no estáis asociados con los tiranos. que por espacio de trescientos años han saqueado, devastado y aniquilado a la América, con los déspotas que han tenido a nuestra nación siempre -- exhausta, siempre exagüe en la más depreciable escasez, en la-

más absoluta miseria?, ¿qué otra cosa es la historia de la dominación española entre nosotros, sino la historia de las más inauditas crueldades?, ¿qué otra cosa nos manifiesta esta historia, que una lucha tenaz y constante entre Dios, que se ha esperado en enriquecer nuestro suelo, derramando con profusión las fuentes todas de la prosperidad; y entre los gachupines siempre encarnizados contra nosotros, siempre obstinados en no dejarnos gozar los dones de nuestro Creador? Tened a la vista por toda la extensión de este vasto continente, dad una ojeada a la opulenta región que en habéis nacido. ¿Gozáis vosotros de su abundancia, gustan de sus dulzuras los hijos de la patria?, ¡ay. que al paso que el tirano advenedizo nada entre delicias, al hambriento y andrajoso indiano falta todo. ¿Quiénes son los dueños de las minas más ricas, de las vetas más abundantes y de mejor ley? Los gachupines. ¿Quiénes poseen las haciendas de campo más extensas, -- más feraces, más abastecidas de toda clase de ganados? Los gachupines. ¿Quiénes se casan con las americanas más hermosas y mejor dotadas?, ¿quiénes ocupan los primeros puestos de la magistratura, los Virreinos, ~~las Intendencias~~, las plazas de Regentes y Oidores, las dignidades más iminentes, -- las rentas más pingues de nuestras iglesias? Los gachupines.

.. ¿Qué manos son las dueñas del comercio, quiénes lo han --  
aprisionado en un solo y detestable puerto, quiénes lo han --  
recargado de impuestos onerosos manteniendo el feroz monopo-  
lio, y ganando en el valor de un centenar, quinientos pesos?  
¿Quiénes han impedido y estorbado toda clase de manufacturas  
americanas con el falso pretexto de no perjudicar a las fá -  
bricas de España, como (si) no se supiese que casi todo cuan-  
to se nos vende, sale de talleres extranjeros ¿quiénes reco-  
gen anualmente en esta sola América veinte millones de pesos  
de todos las gabelas y exacciones que han cargado sobre el -  
pueblo miserable?"<sup>89</sup>. Este testimonio del Dr. Maldonado es-  
la más elocuente prueba de que en el principio mismo de la -  
revolución existía la conciencia de rechazo al sistema y por  
lo tanto, la búsqueda de una solución. En este párrafo (pre-  
sente pero no superado en toda la prensa insurgente) se tra-  
ta más bien de presentar, los derechos de los americanos pa-  
ra obtener el goce de la libertad; de su organización, del--  
empleo de sus recursos naturales, de su derecho de igualdad  
frente a los demás pueblos. El optimismo criollo confía en -  
la riqueza de sus continente y en las cualidades bondadosas--  
del espíritu americano.

Es muy significativa la presencia de la conciencia americana que se manifiesta en la misma titulación de varios de los periódicos insurgentes; esta conciencia se emplea fundamentalmente para integrar y diferenciar el ente americano, sustancialmente distinto a lo europeo; pero con frecuencia es empleado por los periodistas insurgentes como sinónimo de nohispanismo o mexicano. Muy elocuente es también la presencia de Fray Bartolomé de las Casas. En los distintos periódicos insurgentes, al tratar el tema de los agravios a la naturaleza americana, el Despertador invoca al Padre las Casas con un tono de ironía cuando dice: "generoso protector de los indios oprimidos, tú que denunciaste a Carlos V las crueldades de los gachupines tus paisanos."90

Desgraciadamente el Despertador Americano nació en el momento más crítico de la campaña militar del padre Hidalgo y su duración fue muy breve, no era pues el momento más propio para el relato de las acciones militares, sino el momento de fundamentar la justicia y la conveniencia de la causa libertaria.

En los números dos y tres se insertan muy breves no-

ticias de acciones militares pero el número cinco, lo dedicaron a refutar los partes militares dados por la Gaceta del Gobierno de México,<sup>91</sup> en relación a las acciones libradas en las cercanías y en la toma de la población de Tepecuacuilco. En esta narración recurre en primer lugar a falsear los hechos, engañar o confundir a la opinión pública; en segundo lugar, hace una comparación de la conducta del ejército realista y del ejército insurgente; esta comparación analiza tanto la conducta frente al enemigo en combate, como la conducta frente a la población civil. Es evidente que tanto la prensa oficial como la insurgente manejaron esta parte informativa militar con la clara conciencia del impacto que podría tener en propios y ajenos; la exageración es frecuente y en pocas ocasiones ingenua; ocasiones en las que la malicia común debió gozar con su lectura. La comparación de la conducta humana: valor o cobardía frente al peligro; crueldad o bondad frente al vencido o frente a la indefensa población civil.

El caso de Tepecuacuilco citado por el Despertador es muy ilustrativo, pero la cordura ilustrada de don Severo Maldonado se enardece y se rebela cuando en el número siete, describe la conducta sanguinaria de Calleja en Guanajuato y

de Cruz en Valladolid.

La polémica de la conducta cruel del enemigo y de la conducta benévola propia, es copiosísima en la prensa insurgente y realista; sin embargo, la experiencia histórica nos señala que la represión organizada cobra siempre más víctimas y se manifiesta siempre con caracteres más inhumanos y detestables. El Dr. Maldonado, dominado por el principio de que -- violencia engendra violencia dirigiéndose al padre Hidalgo lo justifica y alienta diciéndole "proseguid pues, héroe invicto héroe inmortal, continuad ese saludable plan del terror de -- que el mismo enemigo os ha dado las primeras lecciones. Seguid purgando la patria de los monstruos que la despedazan y devorarán.... destruid de entre nosotros toda esa maléfica y abominable raza que se opone a nuestra suspirada libertad, al cumplimiento de nuestros más solemnes juramentos y a la conservación de nuestra sacrosanta y adorable religión".<sup>92</sup>

La visión de los acontecimientos del exterior fue -- muy limitada en la prensa insurgente debido a las dificultades para obtener la información; el control que ejercían las autoridades en las publicaciones oficiales y particulares muti

laba el conocimiento de los acontecimientos; en especial, los relativos al movimiento emancipador en América del Sur; de -- los que la Gaceta de México, por ejemplo, da una que otra noticia aislada; desde luego, para anunciar alguna victoria del gobierno colonialista. Igual política mantuvo la prensa oficial en la información de sus relaciones con Inglaterra y los Estados Unidos; las más que daban era con la intención de hacer perder las esperanzas de auxilio por parte de estas naciones a los movimientos separatistas. Estas noticias y los mismos documentos que prestaban la prensa oficial eran aprovechados por los periodistas insurgentes cambiando el sentido de -- la interpretación en favor de su causa; en el número 2 de El Despertador, para demostrar que Inglaterra, a pesar de su alianza con España frente a Francia, no intervenía contra la -- causa americana, informa que "los invictos caraqueños, esos -- criollos valientes y esforzados que Dios nos ha puesto de modelos, sacudieron el yugo de la sujeción desde el día 19 de -- abril de este mismo año y se mantienen libres e independien -- tes hasta la fecha, sin haber experimentado el más ligero per -- juicio de parte de Inglaterra"<sup>93</sup> La mayor parte de la información exterior la recibían los insurgentes por medio de la -- folletería y prensa independiente, en especial la que se edi-

taba en Inglaterra.

En el Despertador también se manifiestan las inquietudes por el vecino país del norte, La efectividad de su atractivo sistema debía ser un ejemplo de lo que podía lograrse -- con independencia y libertad. Severo Maldonado inserta en el primer número del periódico un "Resumen Estadístico" de los Estados Unidos del Norte y expresa el deseo de amistad y alianza futura entre dos naciones americanas que bien podrían contribuir al bienestar social de la humanidad: "¡Americanos del Norte. ambos unidos seremos capaces de pacificar la tierra y de hacerla feliz con nuestros tesoros, nuestra moderación y -- nuestra filantropía.<sup>94</sup>

El Despertador Americano a pesar de su breve existencia fue el reflejo fiel de las aspiraciones del momento emancipador en su primer momento de lucha; resume las pretensiones justas del americano por su autodeterminación por vía de la -- representación popular, el rechazo a un sistema que considera contrario a la naturaleza por la inversión de los sanos principios que deben conducir al bienestar social y por detectar el principio de un proceso para obtener la libertad circuns -- tancial hermanada a los principios de la libertad política.

El proceso ideológico de la insurgencia está montado en un complejo de principios doctrinarios.<sup>95</sup> Es al mismo -- tiempo, la secuencia del pensamiento español alimentado de -- los principios de la antigüedad clásica, del escolasticismo y de la modernidad; es la influencia de la Ilustración y del liberalismo combativo y político social. Cuantificar su proporción en el pensamiento ecléctico del criollo americano es imposible. Pero a través de los conceptos bien definidos que argumentan o de las citas directas que mencionan delatan la presencia de Victoria y Suárez, de Grocio y Puffendorf, Montes -- quieu y de Rousseau, etcétera.

Es además el momento histórico que corresponde a una entusiasta exaltación de la libertad, controvertida al mismo -- tiempo en una encrucijada de interpretación, más por razones -- prácticas que teóricas doctrinarias. Al reclamo de la liber -- tad de autodeterminación, de la libertad natural como inherente a la esencia humana, se adiciona la libertad circunstan -- cial. donde el individuo es capaz de actuar con vistas a su -- propio bien, tal como él lo considera; lateral de este principio es la libertad política que lo lleva a participar en el -- establecimiento de la ley positiva de su comunidad y a la es-

tructuración de las instituciones políticas; junto a las libertades anteriores también está presente la libertad adquirida, sólo poseída por aquellos hombres que a través de la sabiduría o de la virtud son capaces de querer vivir como ellos debían en conformidad con la moral o de un ideal perfectivo de la naturaleza. Si a este complejo libertario añadimos la presencia ya nebulosa de la libertad colectiva, desde luego todavía no formulada en principios doctrinarios, pero ya latentes en esa circunstancia histórica, podemos explicarnos las dificultades y las equivocaciones que tuvieron los escritores de la emancipación; o más bien nuestra dificultad en deslindar en sus justos términos sus conceptos de la libertad.

La segunda etapa del movimiento insurgente se inicia 14 meses después de la desaparición de El Despertador Americano, con el Ilustrador Nacional cuyo prospecto está fechado el 11 de abril de 1812. Es la etapa más fecunda; al Ilustrador Nacional le siguió el Ilustrador Americano y paralelo a éste, se editaron el Semanario Patriótico Americano, la Gaceta del Gobierno Americano en el Departamento del Norte, el Sud y el Correo Americano del Sur. En relación con la contienda político militar insurgente, esta etapa del periodismo corresponde a la ac-

tación de la Suprema Junta Nacional Americana presidida por Rayón, a los éxitos militares de Morelos a partir del rompimiento del sitio de Cuautla, y termina con las sesiones preliminares del Congreso de Chilpancingo. Es conveniente señalar que unos periódicos sustituyeron a otros y que todos tuvieron diferentes lapsos de duración.

El contenido de los periódicos insurgentes que corresponden a esta etapa conserva su dualidad fundamental; como instrumentos de lucha ideológica y como órganos de información político militar si bien, con variantes que demuestran la preocupación de los periodistas para aprovechar al máximo la efectividad que de acuerdo con las circunstancias podían proporcionar. Así, por ejemplo, el Semanario Patriótico Americano se destinó exclusivamente al planteamiento ideológico, destinándose el -- Ilustrador Americano que en su inicio había tenido el doble carácter de polémico e informativo, a sólo este segundo aspecto. El mismo Quintana Roo, editor del Semanario, nos dice "A este fin se dedica el presente periódico, su objeto no es otro que generalizar por medio de él, los principios de la sana política.... Nuestro Ilustrador Americano queda desde ahora reservado para la publicación de partes oficiales y noticias de nuestros ejércitos; sin que el Semanario embarace su curso ordinario, ni se mezcle a tratar asuntos que excedan los límites de su instituto"<sup>96</sup>. Por otra parte, la Gaceta Americana tuvo sólo

el carácter de información; el Sud, el de la polémica y el Correo Americano del Sur, que si bien en su primera parte predominaron las informaciones militares, pronto se vió en la necesidad de reimprimir algunos de los temas de carácter polémico que se habían publicado en el Ilustrador Americano y en el Se manario, de Quintana Roo; más adelante el Correo entró de lleno a la polémica con las colaboraciones de don Carlos María - Bustamante y del canónigo Francisco Lorenzo de Velasco.

El contenido ideológico de esta etapa es la reconsideración y afinación de los principios fundamentales ya planteados en la etapa inicial por el Despertador Americano. Esta recreación y ampliación de los temas aunado a las nuevas influencias, en especial las provenientes del ambiente liberal gauditano y por otra parte a las experiencias del proceso revolucionario, tuvieron como resultado el encuentro con una solución de radical transformación para el sistema rechazado: La República y la presentación de un ideario compenetrado de anhelos sinceros y de propuestas concretas para poder conducir a la nueva nación a su bienestar social.

El planteamiento ideológico que más preocupa a la inteligencia de la revolución es el problema de la organización

política; el principio de autoridad frente al impulso de conseguir la libertad actualizante, y con ello la libertad política en plenitud para su (circunstancia).

El punto de partida seguía siendo el mismo: Fernando VII continuaba en cautiverio; era discutible la legalidad de las autoridades españolas que gobernaban a nombre del Rey para con las de la Metrópoli y franca usurpación para las que gobernaban la Nueva España. Persistía pues en los americanos, la convicción del derecho de nombrar y constituir una junta o congreso que expresara la voluntad de los habitantes del país para resolver sus problemas de administración interna pero manteniendo la fidelidad a la corona española. Es decir: España y Nueva España, dos reinos independientes entre sí, pero regidos por la misma testa coronada. La polémica de 1812, en este sentido, es la misma que plantearan los criollos del Ayuntamiento de México en 1808, por esta razón los periodistas de la Suprema Junta Nacional Americana recurren constantemente al origen del proceso emancipador, al momento en que en la Nueva España quedó invalidado el principio legal de la autoridad española. El Dr. Cos al explicar los motivos que dieron lugar al movimiento de independencia, presenta la situación de España en 1808 de la siguiente manera: "Son tan notorios los agravios --

que ha experimentado la América desde su conquista, que cualquier hombre de luces los ha percibido en todo tiempo; pero las enormidades de las que hemos tolerado desde el año de 1808 en que comenzaron las convulsiones de España, han entrado por los ojos aún -- del vulgo ignorante acostumbrado al yugo, a la esclavitud y a ver con indiferencia los ultrajes. Por tanto, no deteniéndonos a desmenuzar las circunstancias que justifican nuestra causa, nos ceñiremos por ahora a dar una idea superficial de ellas. A consecuencia de los sucesos acaecidos en Madrid y Aranjuez el 19 de marzo del año indicado, se desplomaron los edificios de la monarquía y entre sus ruinas pereció también la unión y la confianza".<sup>97</sup> Más adelante, Cos señala las repercusiones en la ciudad de México ante la amenaza de sujeción al dominio francés; no quedaba otro camino que el de "Procurar su independencia, era el único recurso -- que quedaba, creando un congreso nacional sabio, justo, equitativo y desinteresado que llevase su confianza. Promovida esta justa pretensión ante el virrey José de Iturrigaray, bajo proposiciones muy racionales y ventajosas a la Península, lo penetraron algunos malos, necios y atolondrados gachupines, que quebrantando leyes y fueros atentaron contra su persona y las de los que habían tenido influjo en el asunto, aprehendiéndolos y causándoles extorsiones gravísimas, y tan escandalosas que llamaron la atención de toda cla-

de gentes... este ruidoso delito hizo abrir los ojos a la nación, que concibiese ideas sublimes de sus derechos, que volviese por su honor envilecido y profanado de muchas maneras"<sup>98</sup>

Otro testimonio del origen de la revolución la presenta Andrés Quintana Roo en su Semanario Patriótico Americano. "No es menos fácil la que emana de los procedimientos de los europeos en 1808 respecto a la persona del Exmo. Sr. virrey D. José de Iturrigaray. Trataba este vigilante jefe de fortificar el reino para -- salvar de la voracidad francesa este precioso resto de la monarquía española, y como la cautividad del soberano que había transformado el sistema de gobierno de España, pedía dar la misma forma al de las Américas, habiéndolo expresado así en los memorables días en que convocó la junta de las principales autoridades de la Capital; se atrajo la aversión de sus paisanos que frenéticos y -- despóticos se echaron sobre su persona, lo arrestaron escandalosamente, colocaron al frente del gobierno un virrey elegido por -- ellos sin autoridad, sin ejemplo que los autorizase para tan monstruosa infracción del orden. de la sumisión y de la armonía y sin consentimiento del pueblo, cuya voluntad se contrariaba y cuya dignidad se ofendía"<sup>99</sup> El punto de ruptura que impulsó a los americanos a la conquista de sus derechos fue precisamente "cuando los

europeos de México auxiliados de los caudales de D. Gabriel de Yermo cometieron los excesos referidos, que pusieron en combustión toda la América. ¿Qué pecho americano no se sintió inflamado de indignación al ver frustradas las esperanzas que tenía -- puestas en la utilidad y conveniencia de la Junta? ¿Quién conoció la sin razón con que se rehusó complicarlo y la injusticia de negarnos lo que se concedió España? ¡He. perecieran primeros tiranos que haber ocasionado la desolación de la América... Dos años permanecieron tranquilos en su triunfo hasta que al -- fin de ellos. la sonora voz de la libertad dada en los Dolores animó el valor de los americanos."100

El Dr. Cos y Quintana Roo conocían a fondo el alegato-histórico jurídico que emplearon los criollos del Ayuntamiento de México en 1808: la validez de sus principios no dejó al grupo español otro camino que el del quebrantamiento de la legalidad, lo que a su vez daría la justificación a la revolución convocada.

Ante la ausencia del monarca legítimo, la propuesta de los criollos del Ayuntamiento de México se reducía al establecimiento de una junta o congreso que confirmara la validez de las autoridades existentes, dado que la "Soberanía" ante la falta del monarca debía regresar al pueblo que en última instancia era

a quien se la había conferido la Divinidad; el pueblo, para evitar la anarquía, tenía que trasmitirla a sus miembros más aptos para representar su voluntad y éstos, constituidos en una Junta o congreso debían gobernar con los administradores del sistema acéfalo. El establecimiento de las juntas era el camino que había adoptado la resistencia española en la Península. A Nueva España, por ser parte integrante de la corona española, como lo era Castilla, o por el derecho natural, le correspondían los mismos derechos. Además para casos semejantes las mismas leyes de Recopilación de Indias establecían la convocatoria de juntas de representantes de ciudades y villas;<sup>101</sup> ahora bien, los criollos del Ayuntamiento con una intencionalidad muy consciente de la oportunidad de ejercer sus derechos de autodeterminación, propusieron que la junta no debía quedar integrada por las autoridades menos representativas del pueblo, a pesar de que fueran las más importantes en jerarquía "aunque éstas son unas autoridades muy dignas de respeto para todo el pueblo -apunta el Lic Verdad no son sin embargo el pueblo mismo ni los representantes de sus derechos; y si es necesario recurrir a buscarlo en otro cuerpo que esté autorizado por él, y de quien sea el órgano e intérprete fiel de su voluntad, como las tribunas lo fueron del pueblo romano: tal es el Excelentísimo Ayuntamiento de México y el de cada capital de provincia"<sup>102</sup> El español comprendió de inmedia

to que la propuesta era el camino para la participación política de la clase criolla, un paso firme a la emancipación.

Hidalgo mantuvo el principio ideológico de la integración de una junta o congreso, principio confirmado por la instalación de la Suprema Junta Nacional Americana; no muy ortodoxa en su constitución y funcionamiento, pero representaba sin duda un paso adelante, condicionado por los acontecimientos y los recursos con que contaba el movimiento insurgente. De ahí la reacción tan violenta de las autoridades coloniales frente a la materialización del ideal criollo en la "ridícula Junta - de Zitácuaro" que se radicalizaría más con el establecimiento del Congreso de Chilpancingo y las normas de autodeterminación consagradas en la Constitución de Apatzingán.

El Dr. Cos y Quintana Roo fueron los portavoces más - representativos de la Suprema Junta Nacional Americana, pero fueron fundamentalmente los agentes más importantes del proceso ideológico insurgente en el año de 1812; y al mismo tiempo, sus propagandistas más tenaces a través de sus respectivos periódicos.

El Dr. Cos sintetiza la ideología del movimiento revolucionario en su "Plan de Paz" y "Plan de Guerra" y en el Manifiesto a la Nación Americana y proclamas que lo acompañaron. Es

tos documentos fueron publicados a partir del Ilustrador Americano de fecha 30 de mayo de 1812. "Son muchos y muy notorios - los males que afligen al reino, con enorme detrimento de la monarquía y trascendentales a la parte moral del Estado,"<sup>103</sup> señala Cos, en la carta que dirigió a Venegas para presentarle su Manifiesto y el Plan de Paz que por cierto se la dirige en calidad de Teniente General de los reales Ejércitos de España y no en la del Virrey de la Nueva España; Cos habla a nombre de la Suprema Junta Nacional, en donde se supone está la legítima representación de la nación y de Fernando VII. En el Manifiesto, Cos presenta los daños que ha causado la guerra a los 18 meses de su inicio; los abusos y crueldades que por esta causa han sufrido los americanos y los españoles. "No advertís que - vuestros procedimientos han irritado a los americanos y engendrado hacia vosotros un odio que aumenta día a día".<sup>104</sup> Argumenta los derechos de autodeterminación del americano y apunta que "toda la nación americana está conmovida, penetrada de sus derechos e impregnada del fuego sagrado del patriotismo; que - aunque solapado, causa su efecto por debajo de la superficie - exterior y producirá algún día una explosión espantosa";<sup>105</sup> y presenta la necesidad de llegar a una conciliación; para lo cual propone como punto inicial del diálogo su Plan de Paz y -

su Plan de Guerra: propuesta humanitaria basada en los justos -  
anhelos de los americanos.

PLAN DE PAZ.

"Principios naturales y legales en que se funda.

1.- La soberanía reside en la masa de la nación. 2: España y -  
América son partes integrantes de la monarquía, sujetas al rey,  
pero iguales entre sí y sin dependencia o subordinación de una-  
respecto de la otra. 3: Más derecho tiene la América fiel para-  
convocar Cortes y llamar representantes de los pocos patriotas-  
de España contagiada de infidencia; que España llamar de Améri-  
ca diputados, por medio de los cuales nunca podemos estar digna  
mente representados. 4: Ausente el soberano ningún derecho tie-  
nen los habitantes de la Península para apropiarse la suprema -  
potestad y representarlo en estos dominios. 5: Todas las autori-  
dades dimanadas de este origen son nulas. 6: El conspirar con -  
tra ellos la nación americana, repugnando someterse a un imperio  
arbitrario, no es más que usar de su derecho. 7: Lejos de ser es-  
to un delito de Lesa Magestad (en caso de serlo, sería de lesos  
gachupines, que no son magestad), es un servicio digno de reco-  
nocimiento al rey, y una satisfacción de su patriotismo que S.-  
M. aprobaría si estuviera presente. 8: Después de lo ocurrido -

en la Península y en este continente desde el trastorno del trono, la nación americana es acreedora a una garantía para su seguridad y no puede ser otra que poner en ejecución el derecho que tiene de guardar estos dominios a su legítimo soberano por sí misma, sin intervención de gente europea.

De tan incontrastables principios se deducen estas justas pretensiones. -1: Que los europeos resignen el mando y la fuerza armada en un congreso nacional e independiente de España; representativo de Fernando séptimo, que afiance sus derechos en estos dominios: 2: Que los europeos queden en clase de ciudadanos, viviendo bajo la protección de las leyes sin ser perjudicados en sus personas, familias ni haciendas. 3: Que los europeos actualmente empleados, queden con los honores, fueros y privilegios y con alguna parte de las rentas de sus respectivos destinos; pero sin el ejercicio de ellos. 4: Que declarada y sancionada la independendia se echen en olvido de una y otra parte todos los agravios y acontecimientos pasados, tomándose a este fin las providencias más activas, y todos los habitantes de este suelo así criollos como europeos constituyan indistintivamente una nación de ciudadanos americanos vasallos de Fernando séptimo; empeñados en promover la felicidad pública. 5: Que en tal caso la América podrá contribuir a los gastos españoles empeña-

dos en sostener la guerra de España, en testimonio de su fraternidad con la Península y de que ambas aspiran a un mismo fin. - 6: Que los europeos que quieran espontáneamente salir del reino, obtengan pasaporte para donde más les acomode; pero en ese caso los empleados antes, no percibirán la parte de rentas que se -- les asignare."106

Un testimonio de sincera humanidad es el Plan de Guerra que el Dr. Cos presentara junto con su Plan de Paz, documentos-avalados por la Suprema Junta Nacional Americana. El Dr. Cos. - quizá convencido de que el gobierno español no aceptaría una solución conciliadora para concluir el enfrentamiento armado; propuso su Plan de Guerra cuyo objetivo fundamental consistía en suprimir la violencia innecesaria. Después de algunas consideraciones sobre los intereses que unían a los dos bandos; propuso las siguientes bases:

1.- Que los prisioneros no sean tratados como reos de lesa magestad. 2: Que a ninguno se sentencie a muerte ni se deg-tierre por esta causa; sino que se mantengan todos en rehenes-para su canje. 3: Que no sean incomodados con grillos ni encie-rrros; sino que siendo esta una providencia de mera precaución,- se pongan sueltos en parajes donde no perindiquen las miras del partido donde se hallan arrestados. 4: Que cada uno sea tratado

según su clase y dignidad. 5: Que no permitiendo el derecho de guerra la efusión de sangre, si no en el actual ejercicio del-combate, concluido este no se mate a nadie, ni se hostilice a- los que huyen o rinden las armas; sino que sean hechos prisio- neros por el vencedor. 6: Que siendo contra el mismo derecho y contra el natural, entrar a sangre y fuego en las poblaciones- indefensas, o asignar por diezmos o quintos personas del pue- blo para el deguello, en que se confunden inocentemente y cul- pados, nadie se atreva baxo de severísimas penas, a cometer -- atentado horroroso que tanto deshonra a una nación cristiana y de buena legislación. 7: Que no sean perjudicados los habitan- tes de los pueblos indefensos por donde transiten indistinta - mente los ejércitos de ambos partidos. 8: Que estando ya a la- hora de esta desengañado todo el mundo a (cerca de los verdade- ros motivos de la guerra, y no teniendo lugar el ardid de enla- zar esta causa con la de religión, como se pretendió al princí- pio, se abstenga el estado eclesiástico de protistuir su minis- terio con declamaciones, sugestiones, y de otros cualesquiera- modos, conteniéndose dentro de los límites de su inspección; y los tribunales eclesiásticos no entrometan sus armas vedadas - en asunto puramente de estado, que no les pertenece; pues de - lo contrario abaten seguramente su dignidad, como está demon- strando la experiencia, y exponen sus decretos y censuras a la-

mofa, irrisión y desprecio del pueblo, que en masa está ansiosamente deseando el triunfo de la patria; entendidos de que este caso no seremos responsables de las resultas por parte de los pueblos entusiasmados por su nación; aunque por la nuestra protestamos desde ahora para siempre nuestro respeto y veneración profunda a su carácter y jurisdicción en cosas propias a su ministerio. 9: Que siendo este un negocio de la mayor importancia que concierne a todos y a cada uno de los habitantes de este suelo indistintamente, se publique este manifiesto y sus proposiciones por medio de los periódicos de la capital del reino, para que el pueblo compuesto de americanos y europeos, instruido de lo que mas le interesa, indique su voluntad, la que deber ser la norma de nuestras operaciones. 10: Que en caso de no admitirse ninguno de los planes, se observarán rigurosamente las represalias.<sup>145</sup>

Por las consecuencias de responsabilidad moral que implicaba la propuesta pacifista de Cos para poner término a la violencia, sus escritos fueron objeto de polémica y condenación por parte del gobierno español y de una amplia difusión en la América insurrecta por medio de la prensa independiente.<sup>107</sup> El gobierno no quedó satisfecho con los decretos condenatorios del virrey de la inquisición; trató por todos los medios de difusión de neutralizar las sensatas argumentaciones del periodista

insurgente, y juzgando insuficiente la Gaceta de México y la -- "espontanea" aparición de folletos de enardecida polémica patrocinó al canónigo Beristáin, para que fundara un periódico destinado a combatir la prensa insurgente, periódico que fue bautizado con el nombre de Verdadero Ilustrador Americano.

La contienda periodística entre el poder español y el bando insurgente corresponde propiamente a esta etapa de 1812 - 1813. La breve presencia del Despertador Americano en la contienda, no le permitió entablar una polémica directa pues su aparición fue posterior a la primera avalancha de impresos condenatorios para la causa emancipadora, que no eran otra cosa que coléricas argumentaciones de reprobación, preñadas de improperios a los primeros caudillos de la revolución.

La Gaceta del Gobierno de México; guardó al principio cautela para detectar el curso y la magnitud del movimiento insurrecto; confirmada su peligrosidad y ante la imposibilidad del gobierno para controlarla, en un número extraordinario rompe su silencio con la inserción de un bando del virrey Venegas en el que explica las medidas tomadas por las autoridades para contener el movimiento rebelde; presenta los delitos en que han incurrido Hidalgo, Allende y Aldama, en los lugares por donde pasaban, "la más infame ostentación de su inmoralidad y perversas -

costumbres; robando y saqueando las casas de los vecinos más honrados para saciar su vil codicia".<sup>108</sup> Señala el virrey que debían ser castigados por la enormidad de sus delitos, no sólo como alborotadores de la quietud pública, sino para "vindicar a los fidelísimos americanos españoles y naturales de este - - afortunado reino, cuya reputación, amor y lealtad inmaculada - han intentado manchar osadamente queriendo aparentar una causa común contra sus amados hermanos los europeos y llegando hasta el sacrílego medio de valerse de la sacrosanta imagen de N.S. - de Guadalupe, patrona y protectora de este reino, para deslumbrar a los incautos con esa apariencia de religión, que no es otra cosa que la hipocrecia imprudente."<sup>109</sup>

En la Gaceta mencionada, de fecha 28 de septiembre, - las autoridades recurren a las manifestaciones sinceras o inducidas que puedan tener un impacto favorable a su caso; esta medida fue la publicación inmediata de la declaración de fidelidad al gobierno por parte de las autoridades indígenas de la - Parcialidad de San Juan: se duelen ante el virrey del "alucinamiento delincuente" que ha trastornado las cabezas de quienes dirigen el movimiento rebelde"), nosotros y los que comprenden nuestra Parcialidad, entendemos muy bien que Fernando VII y sus sucesores de la antigua casa Borbón, son los únicos dueños de -

este reino, que el Supremo Consejo de Regencia que por cautiverio del primero deposita la soberanía, está legitimamente instalado, reconocido y jurado por nosotros; que nuestra santa religión no permite el quebrantamiento de estos juramentos y nos estrecha a guardar el pacto social, viviendo sujetos a las legítimas potestades que a nombre de nuestra madre santísima de Guadalupe y del señor don Fernando VII nos gobiernan; no son ilícitas, antes sí más criminales y horrorosas: el robo, el homicidio y el perjurio; y ultimamente el que procure la separación de estos dominios de la península, cuando aún existe allí quien resista a la dominación extranjera".<sup>110</sup> El contenido de esta oportuna declaración, por su tono doctrinario pone en duda su veracidad y más cuando el editor de la Gaceta comenta: - "¡Qué contraste tan horroroso formarán con estos puros sentimientos de los indios de México, con los execrables excesos de los impíos Hidalgo, Allende y Aldama".<sup>111</sup>

El gobierno español procuró cubrirse en todos los frentes de la opinión pública. A los cuatro días publica una declaración del rector de la Real y Pontificia Universidad de México, en la que señala que dicha institución está orgullosa de no contar a Hidalgo entre sus miembros; ahora, exclama el rector "la Universidad tiene la gloria de no haber mantenido en -

su seno, ni contado entre sus individuos, sino vasallos obedientes, fieles patriotas y acérrimos defensores de las autoridades y tranquilidad pública".<sup>112</sup> Mediante la Gaceta se difundieron también los edictos de excomunión de las autoridades eclesiásticas, rompiendo el fuego don Manuel Abad y Queipo, obispo electo de Valladolid: ("el referido D. Miguel Hidalgo cura de Dolores y sus secuaces los tres citados capitanes Allende, Aldama y Abasolo), son perturbadores del orden público, reductores del pueblo, sacrílegos, perjuros y que han incurrido en la excomunión mayor del Canon."<sup>113</sup> Cuando más progreso hacía la revolución más se multiplicaban los ataques al Padre Hidalgo: incrédulo, obra de las tinieblas, libertino, ambicioso, cismático, sedicioso, destructor, malvado; son algunos de los adjetivos que le -- aplicaron. En los ataques se trató de destruir la imagen personal de los caudillos presentándolos como pecadores irredentos y delincientes del orden común. La polémica en torno a los principios y objetivos del movimiento fue el trasfondo que no se resaltó sino cuando fue estrictamente necesario. La violencia y demás consecuencias naturales de la guerra, era argumentos muy concretos, muy impactantes para convencer a la opinión pública; los estragos de la guerra capitalizados por las autoridades políticas y religiosas fueron indudablemente factores que frenaron el proceso emancipador; por el temor más que por la convicción

La propaganda de descrédito para la Suprema Junta Nacional Americana fue constante por parte de la Gaceta y como se señaló por todos los medios de difusión con que contaban -- las autoridades políticas y religiosas. A fines de enero de -- 1812, la Gaceta publica una circular del Obispo de Puebla, Manuel Ignacio González del Campillo, dirigida a sus párrocos, -- en la que les propone medidas para atraerse a los hombres que se han descarriado; presentándoles: 1o. la imposibilidad que -- tienen para lograr el desatinado proyecto de independencia; 2o. demostrar la falsedad de las promesas de la "Junta"; 3o. manifestarles el peligro de perecer en la guerra o en el suplicio; y 4o exaltar las virtudes de las autoridades, empezando por -- la del excelentísimo Sr. virrey. Que sin duda, era el que más lo necesitaba; la prensa insurgente hacía tiempo que lo había -- tomado por su cuenta. La restauración de la imagen pública de la autoridad fue un cambio de táctica en la polémica de 1812: <sup>114</sup>

Al inquieto Sr. Obispo de Puebla se le contestó con un análisis de sus razonamientos desde el Semanario Patriótico Americano en los números 5 y 6. También el Semanario dirigido por Quintana Roo fue tribuna de polémica para el Dr. Cos, que la utilizó para dar respuesta a los virulentos ataques de Beristáin, publicados en el Verdadero Ilustrador Americano.

La polémica se centran en la conducta observada por -  
ambos bandos en la contienda militar; Cos presenta ejemplos --  
muy evidentes de la crueldad innecesaria observada por el ban-  
do español; crueldad física, moral y religiosa; reclama en  
particular la conducta del clero español por negarse a adminis-  
trar los servicios religiosos a los insurgentes moribundos,  
"es tan grande digo, el pecado de levantarse contra la tiranía,  
que por más que clamen por confesión los pobres insurgentes a -  
la hora de la muerte, la respuesta que merecen oír de vuestra -  
boca en aquel terrible trance, es: que te lleven los diablos".<sup>115</sup>  
Un debate de más fondo, por la descripción histórica que se ha  
ce del origen y desarrollo de la revolución de independencia -  
es el que se publicó también en el Semanario Patriótico con el  
título de "El Patricio Anti-Reygadas". Esta refutación se ini-  
cia en el número 24 y se prolonga hasta el último que conoce -  
mos; en ella se aborda la defensa y los ataques que contra el  
Padre Hidalgo y la causa insurgente lanzara don Fermín Reyga-  
das; impulsado por el ya mencionado don Fermín canónigo. La -  
obra de Reygadas se tituló Discursos contra el fanatismo y la -  
impostura de los rebeldes de Nueva España; dedicado a los hom-  
bres de bién. En relación la refutación al folleto de Reygadas  
pasa a un segundo término; las argumentaciones del "patricio"-  
insurgente son muy certeras y en no pocas ocasiones indicas -

"esto mismo le ha sucedido a Raygadas cuando pregunta ¿ a quiénes llama aquel indigno cura americano (Hidalgo) oprimidos? -- ¿Donde están esos infelices que han hecho salir a campaña a este don Quijote? ¿Donde están los oprimidos? ¿Tan poco bulto hacen seis millones de americanos que gimen en la servidumbre?"<sup>116</sup> - Luego le presenta a Raygadas los padecimientos y agravios de los indios y de los criollos.

Interesante es por su carácter histórico, por la descripción del proceso emancipador fundamentado en la personalidad del Padre Hidalgo; "acometer tamaña empresa -le dice a Raygadas- es obligación de todo ciudadano; más exponerse a los mayores peligros y desafiar a la muerte misma, a la boca de esos tubos infernales para romper las cadenas que ligan a unos ciudadanos honrados, es el más alto término del amor patriótico; es un esfuerzo de que sólo son capaces los héroes."<sup>117</sup>

La Gaceta del gobierno publica el 9 de mayo de 1812. - una correspondencia interceptada por Félix Ma. Calleja; se trataba de una comunicación entre la Suprema Junta Nacional Americana y el cura Morelos; el comentario que hizo Calleja sobre el documento es muy revelador "manifiestan los rebeldes -apunta Calleja- del modo más decidido, termiante y descarado sus verdaderas y depravadas intenciones de separar este reino de la monar-

guía española, hacerlo independiente y no reconocer la soberanía de nuestro amado monarca el Sr. D. Fernando VII, sirviéndose de su augusto nombre solamente para seducir a los incautos y atraerse la voluntad de los pueblos."<sup>118</sup> En la ideología in surgente se estaba operando un cambio, en la búsqueda de la so lución a la libertad; la actitud de las Cortes de Cádiz frente al problema americano; las noticias de rompimiento total con la monarquía en la América del Sur y el proceso histórico de la insurgencia darían la respuesta a los caudillos mexicanos.

De gran importancia para la causa de la independencia de México, debió ser la publicación de la "Carta de un americano al Español sobre su número XIX", que hizo el Semanario Patriótico Americano; se trata de la segunda Carta (16 de mayo de 1812) que el Padre Fray Servando Teresa de Mier enviara al prestigiado editor español, Blanco White,<sup>119</sup> que en Londres dirigía un periódico propagador del liberalismo español e informante de los movimientos de emancipación en América. El contenido de la Carta es la defensa de la naturaleza americana y de sus derechos; es también la demostración de que para gozar de esta naturaleza y poder ejercer sus derechos, no existía otro camino que el de la guerra y otro fin que el de la independencia absoluta.

Las argumentaciones del Padre Mier están orientadas a demostrar lo vulnerable de las pretensiones de la monarquía española sobre América y la inoperancia de las Cortes de España para proporcionar a los americanos el ejercicio de sus derechos. En esas circunstancias ¿Que podía esperar América de España? Ciertamente nada. El único camino era el de la lucha por la separación absoluta, para luego iniciar el cambio de sistema por el camino de la autodeterminación. El alegato está fundamentado con extensas notas explicatorias, abundantes en datos concretos que le proporcionan solidez a sus argumentaciones. El escrito del padre Mier, de gran extensión empezó a publicarse en el Semanario número 9 y no concluye hasta el número 19.

El alegato se desarrolla en torno a la actuación de la diputación americana en las Cortes españolas y en la actitud hostil de sus colegas peninsulares frente a los problemas de América. El análisis de esta desigual contienda dió lugar, a que el autor se explayase sobre conceptos y relatos de la lucha emancipadora; en estas disertaciones el resultado es el descrédito de la monarquía y la confirmación más evidente de la justicia y del derecho que amparaban las pretensiones más radicales del pueblo mexicano.

El pretexto de la carta del Padre Mier era refutar al periódico El Español por sus críticas contra la determinación por sus críticas contra la determinación en favor de la independencia absoluta, que votara el Congreso General Federativo de Venezuela. En las primeras páginas de su carta, al señalar el abuso que los españoles han hecho de la religión, empleando la como instrumento de lucha para sostener sus intereses políticos y económicos, suelta una saeta a la Iglesia y al Estado y pone a discusión la ilegalidad de la conquista. "Para fortuna en América sabemos todos desde la cuna que su conquista fue inicua y su posesión es una continua y tirana usurpación como fundada en la otra usurpación sabida de los papas a los reyes. Todos saben decir con Marmontel, que la bula de la dominación de las Indias es el mayor de los crímenes del español Borgia".<sup>120</sup> Esta afirmación que llevó a Mier en sus notas al tema de los agravios, es la declaración de la ilegalidad de la corona española sobre la América; "entre los americanos no hay división alguna sobre el fin: todos desean zafarse de las uñas de los españoles que los han tiranizado tres siglos. Estos son los que bajo la añagaza de su imaginario Fernando, ponen en obra la fuerza, el ardid y los anatemas de la religión para mantenerse con la prensa. Que la suelten y verán a los americanos constituirse independientes en una paz octaviana!"<sup>121</sup> y un poco más -

adelante, rompe con la ligadura Fernandina e invita a seguir el ejemplo de Venezuela: "¡Ah los españoles están persuadidos que los americanos sólo proclamamos a Fernando VII por miedo que -- les tenemos y esa persuasión los hace atrevidos e inexorables.-- Es menester ejemplos de bulto en contrario para cabezas tan duras. Venezuela ha tomado la iniciativa y seguirá sus pasos el -- resto de la América, como los siguió para constituirse libre. -- Es una gloria suya estar destinada entre las Américas españolas a ocupar la vanguardia en la marcha de la libertad."<sup>122</sup> Estos -- nuevos argumentos difundidos por el Semanario de Quintana Roo de bieron confirmar el sentimiento ya definido tiempo atrás en los hombres más progresistas y debieron inquietar y en buna parte -- mermar el sentimiento de tradición sincera de fidelidad a la -- monarquía.

Por otra parte, Mier señala que los derechos de la monarquía en España han sido transformados en forma radical por el nuevo orden constitucional y que Fernando VII, "sólo es rey por la elección aclamada del pueblo; que éste (pueblo) es libre e independiente, y no es ni puede ser el patrimonio de ninguna familia ni persona, y que en él reside esencialmente la soberanía, y por lo mismo, le pertenece exclusivamente el derecho de establecer sus leyes fundamentales y de adaptar la forma de go bierno que más le convenga".<sup>123</sup> Y en razón de la justicia y del

derecho, Mier se pregunta "si los derechos de la casa Borbón de  
berán ser preferidos a los de veinticinco millones de almas (que  
se les prestaron), cuando hay imposibilidad, el bien general es  
primero que el particular; es primero que una casa. De aquí ma-  
nan los principios que los reyes son para las naciones, no éstas  
para ellos: de aquí y de los imprescriptibles y sagrados dere-  
chos de los hombres, el que los príncipes son los constituidos-  
y no los constituyentes".<sup>124</sup> A qué distancia se estaban quedando  
ya los principios dictados por la soberanía absoluta, refle-  
jados tan fielmente en el famoso bando del virrey de Croix, dic-  
tado 45 años atrás y que sentenciaba: "pues de una vez para lo-  
venidero, deben de saber los súbditos del gran monarca que ocu-  
pa el trono de España; que nacieron para callar y obedecer y no  
para discurrir ni opinar en los altos asuntos del gobierno".<sup>125</sup>

Respecto a las Cortes de Cádiz, el Padre Mier hace una  
crítica contundente a la actitud mantenida por los españoles pa-  
ra nulificar las propuestas de la representación americana. La-  
crónica que presenta del Congreso deja una imagen de lo más ne-  
gativa; era para desilusionar a los americanos que todavía espe-  
raban un arreglo de los problemas americanos por vía de la con-  
ciliación. La crítica empieza por la forma poco ortodoxa en que  
se convocó e integró a la representación americana. "Aún así no

se creyeron seguros de darnos la ley a todo su talante y bajo título de que las Cortes urgían, ordenó la Regencia en 26 de junio, que no viniesen sino veinte y ocho por todos sin explicarles el cupo que a cada provincia cabía, para que no pudiendo -- elegir ninguno como notó Caracas; al fin de que nadie concurrir se sonaría a un congreso general de ambos mundos... y en realidad sólo España decidiría la suerte de las Américas".<sup>126</sup> Pero -- ya integrada la representación de América, que sin duda, contó con hombres respetables y sinceros defensores de los derechos -- que reclamaban los americanos; su actuación se vio pronto obstaculizada por tácticas ya dilatorias ya de franca transgresión a sus derechos. Así ocurrió, cuando se discutió el punto fundamental de la representación definitiva que tendría América en las Cortes; con indignación reseña: "Pero donde llegó a lo sumo la insolencia fue cuando llegó a tratarse en el artículo 29, de la base de igual representación en las Cortes venideras, para España y las Américas. Tal había sido la constancia de éstas y sus representantes sobre todo punto decisivo de su felicidad o eterna esclavitud, que los españoles resueltos a no ceder levantaron por todo su proyecto de constitución trincheras para sostenerse y baterías asestadas a proteger su resistencia... tales -- han sido el artículo 18 y 22 en que se excluyen de los derechos de ciudadanos la mitad o más de la población de América con --

puesta de originarios por alguna línea de Africa... Tal es el artículo 25 en que se suspenden los derechos de ciudadanos por el estado de sirviente a soldado de otro, con lo que si no nos quedamos sin creados, quedan fuera de cuenta al efecto, no sólo las castas sino la mayor parte de los indios que privados de -- sus tierras, las cultivan para sus robadores! <sup>127</sup>

Era pues evidente que la diputación española no estaba dispuesta a permitir que los americanos tuvieran una participación efectiva en su propia autodeterminación y menos que tuvieran alguna influencia en el gobierno de España. Los argumentos contra la igualdad en la representación de España y América en las Cortes, actualizaron el viejo tema de la calumnia europea contra la naturaleza americana; la tesis de la inferioridad fue aplicada en un principio a las naturales, pero más tarde ampliada a la población mestiza, a las castas y aún al mismo criollo; este estado de miseria e ignorancia que padecía la mayor parte de la población la descalificaba para el ejercicio de la ciudadanía. Para el español, la causa de este malestar social no podía ser o tener parte en ella, la actuación de España en América; existía a pesar de su presencia. La responsa ble pues no era España, sino la insana naturaleza americana. El testimonio más evidente de esta actitud, lo presenta el Padre Mier en la Representación enviada a las Cortes españolas

128

por el Consulado de México, en el fondo "obra del cuerpo de -- europeos con sólo el nombre de los tres antes del Consulado en teramente iliteratos, y que de los mismos era el dinero enviado para ganar votos en las Cortes y asalarciar a un diarista que trabajaba para hacer que fuese su opinión la del público."<sup>129</sup>

La parte más extensa del escrito de Mier, está dedicada a la defensa de la naturaleza americana y su contra ataque es la denuncia de los agravios cometidos por España en América. El Padre Mier resume el contenido de la Representación, en la cual -- "aglomeraban cuantos dislates contra las Americas dictaron los -- españoles a Paw (y copiaron en gran parte incautamente Robertson, Raynal y Muñoz, refutados con evidencia por Carli, Clavijero, -- Jefferson, Iturri, etc.) y todos los dicterios, calumnias y horrores que el odio más negreo, y el encono más profundo pudo vomitar jamás contra los criollos, indios y castas, sin perdonar a estado ni corporación alguna."<sup>130</sup> En seguida el padre Mier presenta la imagen que de la población americana presentó el Consulado de México: en primer lugar, "los indios son tan brutos como al principio, ebrios por instinto, lascivos en todas las diferencias de este vicio, perezosos, ladrones, sin instrucción ni aún en la doctrina cristiana. Las castas tienen los mismos vicios que los indios, y son aún peores por el dinero que adquieren para fo mentarlos, sin embargo, desnudos sin conocer la vergüenza, son --

flojos hasta la pereza e indignos de compasión. Los criollos - son irreligiosos, hipócritas, dilapidadores del caudal paterno nación enervada y holgazana."<sup>131</sup> ¿ A quién representaba el Con sulado de México? a los comerciantes españoles; y Mier los define: "este ejército de la opresión ultramarina, cuya vanguardia está en Cádiz, el centro en los puertos de América. y la - retaguardia en sus capitales."<sup>132</sup> El padre Mier fundamenta su alegato en el testimonio de la Historia e inicia sus argumentaciones, rescatando los valores de las antiguas civilizaciones -- indígenas" (¿Puede nadie creer a cuatro monopolistas que hablan de lo que no vieron, contra el testimonio de más de cien españoles de toda excepción que escribieron lo contrario, entrando en mil detalles, exhibiendo los diseños de los templos, informando al emperador mismo, como Cortés, y enviándole hasta los - planos de las ciudades? ¿Porqué si es tan mala la tierra, tanto ahínco en mantenerse en ella)".<sup>133</sup> En este tema no podía -- faltar el testimonio del infatigable abogado de los indios - - Fray Bartolomé de las Casas. El Padre Mier lo utiliza y refiriéndose a sus escritos dice "¡Ah. Verá la luz algún día la -- doctísima apología de los indios que escribió su protector Casas y he visto de su letra en un gruesísimo tomo en folio, y - entonces se conocerá el alto grado de civilización en que se - hallaban. Yo no necesito sino los cortos momentos que han esca

pado a la voracidad de los conquistadores."<sup>134</sup> Múltiples son - las pruebas sobre la capacidad de los naturales de América que presenta Mier en su famosa Carta.

Demostrada la capacidad creadora de los pueblos indígenas antes de la llegada de los españoles, ya no funciona la degeneración de la naturaleza americana, y con el indio, Mier salva al resto de la población denigrada. De la defensa, Mier pasa al ataque, con la presentación de los agravios cometidos durante los tres siglos de la dominación española; el punto de partida obligado era la conquista. "Cuando la libertad corra - el velo a estos misterios de iniquidad, aparecerá en toda su - negrura la conducta de los españoles en las Américas, aunque - bastaría haber visto lo que hicieron con sus reyes."<sup>135</sup> Mier - recorre el historial de las injusticias y crueldades de la - - acción conquistadora, para penetrar luego a las denuncias de - las arbitrariedades injustas en el sistema colonial: "Su tiranía dice -es la que ha ocasionado en los indios la especie de estupidez con que ellos los insultaban;"<sup>136</sup> Mier hace unas -- críticas profundas del pupilaje al que fueron sometidos los in - dios y denuncia la oposición de las autoridades a proporcionar su instrucción. Si los indios no han proseguido escribiendo - es porque los españoles suprimieron el Colegio de Santiago, - donde los religiosos franciscanos daban estudios a los natura

les."<sup>137</sup> Mier, completa el cuadro de los agravios, presentando el estado de abatimiento de las castas y la opresión al criollo por las limitaciones prácticas impuestas al desarrollo de sus aptitudes: el control de la expresión del pensamiento y el monopolio de los puestos ejecutivos en el gobierno y en la -- iglesia.

El Padre Mier dedica una extensa nota para explicar la esencia y los límites de la excomunión, tan empleada por los obispos y la inquisición durante la contienda por la independencia. La presencia de la religión en la lucha fue constante y causa de honda preocupación en una buena parte de la población. En el fondo, la insurgencia no atacó la esencia doctrinal y sus críticas a las deficiencias del Instituto clerical se fueron definiendo en el curso de la insurrección. La confusión en el pueblo se originó por la mutua acusación de irreligión; las fulminantes excomuniones lanzadas por la autoridad eclesiástica y profusamente difundidas por las autoridades políticas de la colonia, eran rebatidas en los manifiestos y proclamas del bando insurgente. En realidad, el clero estaba dividido por compromisos circunstanciados a la autoridad política o al pueblo, encauzando sus anhelos libertarios. Mier se rebela contra el manipuleo de la religión en asuntos políticos y exclama "¡Que los hombres hayan siempre de pretender hacer a Dios --

cómplice de sus pasiones. Los españoles que tan indignamente - abusaron de la religión para destronar y degollar trescientos - reyes en América, hoy están abusando de ella para mantenerse y mantener a sus reyes en la tirana usurpación."<sup>138</sup>

Después de señalar como objetivo el ejemplo de Vene - zuela, que se declaró por la independencia absoluta y de vulne - rar con sus argumentos a la monarquía y a las Cortes españolas el padre Mier se pregunta: "¿Qué tienen que esperar ya las Ame - ricas de la nación española? ¿Qué nos resta de proponer a una - nación tan obstinadamente tirana?"<sup>139</sup> La respuesta la da él - mismo estableciendo un paralelismo con el principio de la con - quista de México: "Dejadme darles tercer batalla, dijo Xicoten - catl general de los Tlaxcaltecas al senado, que quería capitul - lar con Cortés, dejadme darle tercera batalla con todas nues - tras fuerzas, porque he conocido que estos hijos del sol son - tan soberbios, que nos tendrán siempre debajo de sus pies. - - ¡Ah. no se engañaba: y de aquella república libre, con cuya -- ayuda pudieron solamente triunfar, no restan hoy sino algunas - tristes ruinas... ¡Paisanos. vencer o morir: no hay medio, no - puede haberlo con los tiranos".<sup>140</sup> Y en la guerra, único cami - no para conseguir la emancipación, el caudillo más importante - por sus éxitos militares fue José María Morelos.

De los periódicos insurgentes, el Correo Americano del Sur fue el que difundió la mayor parte de las operaciones de -- guerra; funcionó como vocero oficial de las campañas militares de Morelos y mediante la reimpresión de las noticias y partes militares de los periódicos de Sultepec e Isla Liceaga dio a conocer el estado general de la revolución. El propio Correo Americano explica su preocupación por difundir los más importantes hechos de armas de la insurrección. Así en una "advertencia" indica: "A cada paso nos vemos precisados a interrumpir esta relación, por hacer lugar a otros artículos, que en nuestro concepto piden con preferencia trasladarse a la noticia del público. De esta clase son las partes oficiales, que ahora comenzamos a insertar, relativos a los gloriosos progresos de nuestras armas en los demás puntos del reino."141

La información al público de los éxitos bélicos servía para cimentar las esperanzas de los que confiaban en la bondad de los principios ideológicos de la insurgencia, y era un elemento muy conveniente, para ganar adeptos a la causa de la independencia. En el Correo Americano del Sur, entre las múltiples noticias y partes militares que se publicaron destacan por su importancia y extensión: La expedición a Oaxaca y la toma de su capital, en una detallada descripción que se inicia en el núme-

ro 1 y en la que se continúa en varios ejemplares, en narración en la que tuvo participación importante el comandante artillero José Manuel Terán; la capitulación de Acapulco; la expedición - de Matamoros al sur de Oaxaca; la toma del convoy en las cercanías de Orizaba y el ataque al Convoy del realista García Conde en Salamanca. Del famoso sitio y rompimiento en Cuautla, dieron noticia el Ilustrador Nacional y el Ilustrador Americano.

En la descripción de las batallas y de sus resultados, se descubre de inmediato la naturaleza parcialidad, de un periódico de combate. Pero no hay engaño; es decir los articulistas - no desvirtúan en esencia la noticia y en algunas ocasiones manifiestan con franqueza sus fracasos: "A la una de la tarde comenzó a experimentarse una notable falta de pertrecho, y conociendo que no era posible sostenerse sin él, sólo pensé como había de comunicarse la orden de retirada a una tropa que únicamente pensaba en el triunfo. Pero Sr. ella había dado ejemplo asombroso de valor, aún le faltaba darle de subordinación; verificó su retirada con increíble orden y se observó con ternura de los jefes que de cuando en cuando volvían la cara para ver aquella infame ciudad que abigarraba en su seno a los pérfidos que habían derramado la sangre de sus compañeros."<sup>142</sup>

Un aspecto muy importante de la información periodística militar, es la presentación de juicios y paralelismos entre-

la conducta observada por los militares realistas y por los insurgentes. Es obvio que en el fondo se perseguía la exposición de argumentos para reforzar la justificación de la contienda y obtener una acción más efectiva de proselitismo. Los principios de valor y cobardía y de crueldad y bondad son aplicados, al juzgar la conducta observada en el campo de batalla y para con la población civil. Es evidente que la contienda fue muy sangrienta y que las represalias fueron moneda corriente, con excepciones beneméritas por parte de los caudillos de la revolución.

Félix María Calleja representó para la insurgencia, el ejemplo más fiel de una conducta inhumana; el periodismo insurgente hace referencia a un sinnúmero de jefes realistas de conducta reprochable; pero en cada ocasión, en la que es necesario presentar una prueba de crueldad extrema. se recurre al -- historial militar de Calleja. El Despertador Americano trazó -- la primera imagen negativa del jefe realista. "Apenas se apodera aquel monstruo de la desventura y opulenta Guanajuato, todo lo lleva a sangre y fuego, no se respeta edad ni sexo, ni condición para elevada que sea, ni el mismo carácter sacerdotal, reverenciado entre las bárbaras naciones, no se distingue entre el soldado y el pacífico morador, entre el que peleó con

las armas, y el que se encerró a orar en su casa. Hombres, mujeres, niños, ancianos, todos son ahorcados, fusilados o degollados sin piedad."<sup>143</sup>

Cuando Calleja es designado virrey de la Nueva España, tal hecho fue la confirmación de que el gobierno español también estaba convencido de que el camino de la guerra era el único que le permitiría continuar con su predominio en América. El Correo Americano del Sur, en artículo redactado por Bustamente, pone alerta al pueblo mexicano, recordando la conducta observada por Calleja desde 1810: "Calleja es el que derramó la sangre de ocho mil víctimas en Guanajuato e hizo fusilar a sangre fría en Guadalajara a los miserables enfermos que yacían heridos y moribundos en el Hospital de Belén. Calleja es el que incendió a Zitácuaro, demolió el templo, robó sus alhajas, y cargada su mujer de ellas y de las preciosidades de tierra adentro, donde vendió indultos, y la justicia por muchos cientos de miles de pesos, que se distribuyeron entre él y sus satélites; cargado de riquezas y delitos entró a México el día 5 de febrero de 1812."<sup>144</sup>

En los primeros meses de 1813, el virrey Calleja estaba plenamente convencido de las aspiraciones de los insurgentes por la independencia absoluta. En la carta ya mencionada, que -

146

el virrey envió al Ministro de Gracia y Justicia de España, - vimos la denuncia de las pretensiones a la emancipación total- y la parte que en ello han tenido los periódicos insurgentes, - "con singularidad en el Semanario Patriótico Americano en el - que es insultante sobre toda ponderación el escarnio que se ha ce del Supremo Congreso en el no. 22 y 190 y las inventivas -- con que se zahiere su autoridad y rectitud, en una Carta conte nidas desde los números 9 a 19 con notas péfidas a la nación- española."<sup>147</sup> Por su parte, también los directores del movi - miento insurgente, estaban convencidos de la necesidad de rom - per definitivamente los nexos con la monarquía española; la -- Carta de Mier publicada en el Semanario de Quintana Roo es una prueba de que la Suprema Junta Nacional estaba ya de acuerdo - en la independencia sin Fernando VII; su resistencia a procla - marlo era ya, una medida táctica; lo mismo, que la indecisión - a convocar un Congreso, por el temor, de perder el predominio - frente al creciente prestigio del generalísimo Morelos.

El 18 de mayo, Morelos comunica a López Rayón y demás miembros de la Junta Nacional su decisión de reunir un congreso para el mes de septiembre. Vencida la resistencia se acuer da como sede la población de Chilpancingo. Para el 11 de sep tiembre estaba ya trabajando en sesiones preliminares el pri

mer Congreso de Anáhuac y el 14 se establecía con toda solemnidad.

En Chilpancingo sesionó con acelerado entusiasmo hasta el 6 de noviembre, fecha en que se proclamó la independencia absoluta.

Se indicó al principio de este capítulo, que por desgracia los periódicos insurgentes interrumpieron sus publicaciones y no contamos con la información deseada para esta parte importantísima, del proceso ideológico de la insurgencia. El Correo Americano del Sur es el único que se publicó hasta fines de diciembre de 1813. Sin embargo, las campañas militares y el excesivo trabajo del Congreso, donde estaban ejerciendo su representación sus colaboradores más importantes, relegaron a una información secundaria los pocos datos que sobre el funcionamiento del Congreso divulgó. Con el título de "Nueva ciudad de Chilpancingo, septiembre 15 de 1813" el Correo, da parte en una nota breve de la sesión del día anterior, en la que informa la elección del diputado por la provincia de Tecpan y -- luego con una parquedad impesionante menciona el extraordinario discurso de inauguración de Morelos y la lectura de los Sentimientos de la Nación. Dice con toda sencillez "habiendo pronunciado el Excmo. Sr. Capitán general un discurso breve y enérgi

co sobre la necesidad en que la nación se halla de tener un -- cuerpo de hombres sabios, amantes de su bien, que la rijan con leyes acertadas, y den a su soberanía todo el aire de magestad que corresponde, como tan bien de los indecibles beneficios -- que deben subseguirle: y leído por mi en seguida un papel he -- cho por el Sr. general cuyo título es, Sentimientos de la Na -- ción, en el que efectivamente se ponen de manifiesto sus principales ideas para terminar la guerra, y se echan los fundamentos de la constitución futura que debe hacerla feliz en sí y -- grande entre otras potencias..."<sup>148</sup> La segunda y última noticia del Congreso corresponde a la sesión del día 15 de septiembre y es referente al título que rechazó Morelos, o más bien -- lo cambió por el de "Siervo de la Nación". La referencia dice: "Se conferenció sobre el tratamiento que debía darse al Sr. Morelos, y después de haber producido varias expresiones en elogios de tan digno jefe, por unanimidad de votos, se decretó -- darle el tratamiento de ALTEZA SERENISIMA; haciéndoselo saber -- para su satisfacción."<sup>149</sup>

En diciembre de 1813 principian los desastres militares para la causa insurgente. El Congreso se vio obligado a -- cambiar de sede en un agitado recorrido por las provincias de México, Michoacán y Puebla. Sobre la marcha, en medio de peli-

gros e incomodidades los diputados elaboraron el código fundamental que al fin fue promulgado el 22 de octubre, con el título de Decreto Constitucional para la libertad de la América Mexicana.<sup>150</sup> El proceso de la libertad quedó confirmado en el propio título de la Constitución.

A pesar de que los insurgentes no contaban ya con el periodismo para difundir la obra del Congreso y los principios de la Constitución, su corta difusión alarmó sobre manera a las autoridades políticas y eclesiásticas del virreinato. Transcurrido el prudencial silencio convertido en táctica, hasta no detectar en el público el conocimiento, de las ideas y los acontecimientos del bando insurgente, la Gaceta del Gobierno de México publicó con fecha de 25 de mayo de 1815, un bando<sup>151</sup> del virrey Calleja por el que condena la Constitución de Apatzingán: Inicia su escrito, acusando a los insurgentes de haber engañado al pueblo con su proclamada fidelidad a Fernando VII. Desde luego Calleja silenciaba intencionalmente que el rechazo al monarca español era el resultado de un proceso de ideas y de circunstancias, proceso acelerado por la conducta de las mismas autoridades españolas. La lista de los seis impresos proscritos por Calleja en su bando, principia con el Decreto Constitucional de Apatzingán. Argumentando contra estas publicaciones, dice el vi

rey: "Resulta de ellos que los rebeldes destruyendo enteramente nuestro justo y racional gobierno y estableciendo solemnemente la independencia de estos dominios y su separación de la madre patria, se han forjado una especie de sistema republicano barbaramente confuso y despótico en substancia, respecto de los hombres que se han arrogado el derecho de mandar en estos países haciendo una algarabía y un compuesto de retazos de la constitución angloamericana y de la que formaron las llamadas Cortes Extraordinarias de España."<sup>152</sup> Haciéndose eco del júbilo por la restauración del absolutismo en España, califica en hecho de publicar tal Constitución en el momento en que todos los españoles reciben con entusiasmo los decretos del rey para anular las inovaciones democráticas de las Cortes, como el colmo de la desvergüenza y descaro, llama enemigos del rey y de Dios a los constituyentes y señala la necesidad de obrar con toda energía "para impedir... la propagación de ideas tan subversivas a la común tranquilidad...", por incendiarios, calumniosos, infamatorios, etcetera, y decreta que se quemen en la plaza pública por mano de verdugo; también ordena la entrega de dichos impresos con pena de muerte al que los retuviere e igual suerte se aplicaría a los que hablaran en favor de las máximas de los rebeldes. Y termina exigiendo a los Ayuntamien -

tos que envíen sus testimonios de fidelidad al rey para que sean publicados en la Gaceta del Gobierno "para dar un testimonio público de no haber contribuido ni autorizado a los que se suponen diputados para ser representantes en el congreso mexicano."<sup>153</sup>

Al parecer el bando condenatorio y amenazante del vi -- rrey Calleja no tuvo el efecto esperado, pues el 11 de julio se publicaba en la Gaceta un edicto de la Inquisición para reforzar los argumentos contra la Constitución de Apatzingán. Después de hacer la historia de su actuación en la censura novohispana a -- partir de 1808, anuncia la condenación de Código insurgente, lo acusa de llegar al extremo del ateísmo y materialismo al proponer que la felicidad de los pueblos estriba en el goce de la -- igualdad, seguridad, propiedad y libertad, y considera los principios en que se fundamenta, "falsos, erróneos, impíos, temerarios, heréticos, ofensivos e injuriosos a todos los reyes y a la misma sociedad".<sup>154</sup> ¡Y todavía los inquisidores lamentaban y se extrañaban por la indiferencia con que eran vistos sus edictos.

La fuerza moral del Decreto Constitucional insurgente, está demostrada por las violentas impugnaciones de que fue objeto que no revelan otra cosa sino la angustiada inseguridad de -- las autoridades, frente a la expansión de un pensamiento libertario que tenía cada día mayor aceptación en el sector medio y

popular de la sociedad. Testimonio de ese temor a la autodeterminación de los pueblos, son las manifestaciones de fidelidad - solicitadas por el virrey y dadas a la publicidad por la Gaceta oficial, en donde aparecieron desde mediados de junio de 1815 - hasta octubre de 1816;<sup>155</sup> para esas fechas sumaban 137 las actas condenatorias del Congreso y de la Constitución mexicana, a pesar de que ya habían transcurrido más de 10 meses de la muerte de Morelos y de la disolución del Congreso.

Después de la muerte de Morelos y de la disolución del Congreso, el movimiento emancipador declinó prácticamente a una resistencia de guerrillas; con excepción de algunos cuerpos de ejército más numerosos y fortificados en diferentes lugares de la Nueva España. En la parte central, uno de estos núcleos pudo organizar un gobierno regional y contó con recursos para resucitar el periodismo de combate. La Gaceta del Gobierno Provisional Mexicano de las Provincias del Poniente, fue el nombre del nuevo periódico insurgente que junto con el Boletín de la División -- Auxiliar de la República Mexicana, vocero de la expedición de - Francisco Xavier Mina, representó la última manifestación del periodismo insurgente.

El contenido de la Gaceta del Gobierno Provisional lo-

constituye esencialmente los partes y las noticias militares de José Antonio Torres y Pedro Moreno. Su información más importante fue la expedición de Mina; y con desesperada insistencia -- propagó las esperanzas de restaurar la causa revolucionaria para aspirar de nuevo al triunfo de los ideales de independencia y libertad.

La imagen que de Mina difundió la Gaceta del Gobierno Provisional fue en honor de "sus ideas francas y liberales, su pericia militar, su valor y la constancia con que ha vencido nu merosos inconvenientes, y superados extraordinarios peligros -- con el heroico objeto de auxiliar a los verdaderos defensores -- de su Patria; le dará a V.S. en los fastos de la Historia de -- América, un nombre, en honor y una gloria..."<sup>156</sup>

En la Gaceta insurgente número 9, fue reimpreso el Boletín I\* de la expedición de Mina, en el que sintetiza sus ideas y los objetivos de su expedición; su preocupación más profunda fue su amor a la libertad, y por la libertad vino a Méxi-

\*El Boletín de la División Auxiliar de la República Mexicana -- fue publicado en Soto la Marina en una imprenta traída por el -- propio Mina. En su elaboración tuvieron parte Fray Servando Teresa de Mier y el Dr. Joaquín Infante.

co, a luchar por la independencia. "Solo el rey, los empleados- y los monopolistas señala Mina son los que se aprovechan de la sujeción de la América en perjuicio de los americanos. Ellos, - pues son sus únicos enemigos y los que quisieran eternizar el pupilaje en que los tienen a fin de elevar su fortuna y la de - sus descendientes sobre las ruinas de este infeliz pueblo. Ellos dicen que la España no puede existir sin la América; y esto es- cierto, si por España se entienden ellos, sus parientes, amigos y favoritos; porque emancipada la América no habrá gracias ex - clusivas, ni ventas de gobiernos, de intendencias y demás em - pleos de Indias; porque abiertos los puertos americanos a las = naciones extranjeras el comercio pasaría a una clase más numero sa e ilustrada".<sup>157</sup>

Por desgracia para Mina y para la causa insurgente, - el certero el juicio que expresara el virrey Juan Ruiz de Apoda ca, en el bando de 12 de junio de 1817, tenía que cumplirse. Pa ra el virrey Mina había calculado mal, creyó encontrar la Nueva España en el estado en que se encontraba a mediados de 1815, y- la realidad fue, en sentido adverso, muy diferente. Para media dos de diciembre la Gaceta oficial, festinaba todavía la captu ra del general Mina.

El periodismo insurgente no pudo ya volver a la contienda, pero ésta no sucumbió, la resistencia de guerrillas perduró hasta la consumación de la independencia. La propia Gaceta del Gobierno de México nos da el testimonio de su presencia; múltiple e importante durante 1818 y 1819; disminuida su fuerza, ignorada o callada intencionalmente su existencia en 1820;<sup>158</sup> para resurgir en 1821, mediante el pacto con el plan-conciliador de las "Tres Garantías".

#### LA PRENSA TRIGARANTE.

Poco hay que decir del periodismo trigarante de 1821; como vocero del Plan de Iguala, carece de un proceso ideológico propio. Las argumentaciones de justificación y de los objetivos del movimiento, fueron más propias de un ajustador de intereses en un conflicto. No hay nuevas ideas, se aprovechan con gran habilidad las existentes; hasta el punto de confundir la utopía con la realidad. A pesar de que el movimiento emancipador de Iturbide se inició con un acabado plan de organización-política opuesto al insurgente, que principió la lucha impulsado hacia el ideal libertario aunque carente de un proyecto de práctica de organización política, a Iturbide le viene el adjetivo de alucinador, que con tanta insistencia le aplicaron las

autoridades españolas al Padre Hidalgo; por que el Plan de Iguala con todo y su atractivo contenido conciliador era irrealizable en su punto vital: la unión. El punto crítico del Plan de Iguala era la unión frente a la rivalidad, que ya no era sólo entre el mexicano y el español, sino también entre mexicano y mexicano, entre el insurgente y el ahora trigarante. Para la unión entre el español y el mexicano, se interponía la independencia; para la unión entre los propios mexicanos, se interponía la libertad. La independencia unió a los mexicanos en el momento preciso para conseguirla; para luego, de nuevo dividirse. Para los españoles, de cualquiera forma, era una capitulación, era conservar algo en vez de perderlo todo. Iturbide captó perfectamente el punto crítico y con sinceridad se le expresó al propio virrey: "La unión, he aquí Excmo. Sr., el ataque directo y seguro al mal". 159

El contenido pues de la prensa trigarante se reduce en el campo ideológico a exponer las condiciones de la conciliación; de lo que era necesario ceder para evitar un mal mayor.- el Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba fueron difundidos ampliamente por los periódicos trigarantes El Mejicano Independiente y el Diario Político Militar Mejicano; en el primer pe-

riódico se publicaron además las actas de Iguala referentes a la proclamación y juramento de la independencia, más los oficios que enviara Iturbide al virrey Apodaca, de los cuales no obtuvo ninguna contestación directa. El Diario político reseñala las entrevistas entre Iturbide y O'Donjú que tuvieron lugar en la villa de Córdoba y desde luego, los Tratados. También por medio del Diario se divulgaron las condiciones del armisticio firmado entre Iturbide y Francisco Novella, y por último se publicó una interesante descripción de la entrada triunfal del Ejército Trigarante a la ciudad de México, el 27 de septiembre de 1821.

Los argumentos para justificar el nuevo movimiento emancipador, están definidos en el prospecto y en el ejemplar número uno de el Mejicano Independiente. Se parte del principio de que el deseo de emancipación es voluntad general de los americanos; "la independencia de nuestra América es el voto unánime de sus naturales y habitantes: criollos y europeos todos piensan y hablan en este sentido: todos anhelan por sustraerse del gobierno de Madrid, persuadidos altamente, de que a despecho de las más bellas instituciones, no puede ser feliz un pueblo situado a dos mil leguas de su Metrópoli; y todos por último se preparan a comprar, a cualquiera costa, la prenda cara de la liber -

tad. Contrarrestar esta tendencia, será ensordecerse a los gritos de la naturaleza, hollando sus derechos más sagrados e imprecindibles, será menospreciar, con perjuicio incalculable de los intereses de ambas Españas, la voluntad conocida del pueblo americano: y será empeñar de nuevo una lucha que acabe por completar nuestra ruina y desolación." Al argumento de la "voluntad general" se le adiciona la necesidad de evitar un desastre, para conseguir la anhelada paz, después de once años de insurrección. "Los virreyes de México no han podido, en el espacio de once años, recobrar el goce pacífico de una posesiones en que la Madre Patria ha vinculado en mucha parte sus riquezas, su poder y su engrandecimiento."<sup>161</sup>

Iturbide siempre fue enemigo de la causa insurgente, pero, para mantener el principio de Conciliación de su plan y el voto general es decir, el apoyo del sector más numeroso de la población, necesitaba de la adhesión de los antiguos caudillos insurgentes; no ciertamente por su poder material, sino por su prestigio popular. En una de las comunicaciones enviadas por Iturbide al virrey Apodaca y publicada en El Mejicano Independiente, dice: "Note V.E. que el Sr. Vicente Guerrero que se hallaba con el carácter de Teniente General, y los jefes y comandantes de todas las partidas, se han subordinado a mí. ¿Pue-

de haber una prueba más segura del voto general". <sup>162</sup> Además --

Iturbide no deja de reconocer que a la insurgencia se le debía la toma de conciencia por la emancipación: "Los sacudimientos -- producidos a impulsos de la revolución, era natural que despertasen de su mortífero letargo a un pueblo que yacía tranquilo -- bajo el enorme peso de la más dura y vergonzosa esclavitud. De hecho: en medio de los clamores, de las prescripciones y anatemas con que para afianzar el vacilante trono del despotismo se pretendió seducir y aterrorizar al sencillo americano, comenzamos a estremecernos al ruido espantoso de nuestras cadenas; reflexionamos seriamente en nuestra degradante humillación: y sentimos las primeras impresiones de los encantos <sup>163</sup> de la libertad".

Lo que Iturbide rechazaba de la insurgencia era su carácter popular y más su aspiración a destruir el sistema de privilegios, -- y nunca perdonó la necesaria afectación de los intereses económicos que sufrieron los criollos de su clase "Confesamos de buena fe, que el proyecto de insurrección abortado en Dolores, apareció marcado con las señales más funestas, no descubriéndose al principio de su ejecución sino fatales anuncios de los acontecimientos desastrosos que han asolado nuestra tierra, y arruinado un sinnúmero de fortunas." <sup>164</sup>

La imagen que para las autoridades españolas tuvo el --

movimiento trigarante de Iturbide, no la refleja la Gaceta del Gobierno a través de las proclamas del virrey de los acuerdos de la Junta de Censura, de las manifestaciones de fidelidad de algunos Ayuntamientos y de los votos de particulares contra el movimiento rebelde.

La principal acusación contra la rebelión del "pérfido" Iturbide es la de contrariar y poner en peligro los recién obtenidos beneficios del sistema constitucional, "lejos pues - de vosotros -dice el virrey Apodaca- toda fascinación: tened - por cierto que las legítimas autoridades no reconocemos ni observamos más constitución que la de la monarquía española decretada por las Cortes Generales y Extraordinarias del año de - - 1812: más rey que el señor don Fernando VII, ni más gobierno - que el actual puesto a mi cargo como virrey".<sup>165</sup> Al mes, Apodaca se queja de no haber sido escuchado por Iturbide, que levantó el estandarte de la anarquía, "sin otra autoridad que su -- capricho, sin otros poderes que los que le dictó su ambición - en lo oculto de su tenebroso gabinete, sin otras miras que el trastorno general de nuestra Constitución sancionada y mandada obedecer por nuestro rey".<sup>166</sup> En vista del éxito del movimiento trigarante por las múltiples adhesiones militares y por tantas, deserciones del ejército virreinal, el virrey Apodaca con

dena como delito de los más graves el inducir a la infidelidad las tropas del gobierno y recurre a la pena máxima para los -- transgresores.<sup>167</sup> A mediados de julio, Francisco Novella en -- funciones de virrey por la deposición de Apodaca; establece me -- didas extremas para controlar la difusión del movimiento rebel -- de. Toda manifestación oral o impresa que fuera favorable a la causa trigarante se convertía en delito de lesa majestad.<sup>168</sup> -- Por su parte la Junta Provisional de Censura estuvo diligente -- en condenar todos los impresos del movimiento trigarante.<sup>169</sup> -- Otro recurso para neutralizar en la opinión pública los efec -- tos de la propaganda trigarante, fueron los testimonios de fi -- delidad pedidos por el virrey a los Ayuntamientos, como los re -- presentantes más genuinos de la opinión popular; los publicados en la Gaceta del Gobierno, coinciden en su protesta de fidelidad a la Constitución española y su repudio al movimiento "anar -- quista".<sup>170</sup> Los calificativos aplicados por la prensa oficial a Iturbide de ingrato, hipócrita, ambicioso, soberbio y pernici -- da; fueron bajando de tono después de los tratados de Córdoba, y sustituidos por alabanzas cada vez mayores conforme el Ejér -- cito Trigarante se fue aproximando a la ciudad de México.<sup>171</sup>

"Por fin héroes ilustres que en 1810 pronunciasteis la independencia de vuestra patria, se logró ya el objeto de vues-

tro glorioso sacrificio... cumpliéronse vuestros piadosos y patrióticos votos: y vuestra patria, la Septentrional América, - que alarmanteis por el deseo de conservarla religiosa y hacerla libre, no ha dejado las armas de la mano hasta consolidar su religión y obtener su completa independencia."<sup>172</sup> Ante la inminente consumación de la independencia, así se expresaba el Diario Político Militar Mejicano en un acto de reconocimiento a los méritos de la heroica insurgencia.

## PERIODICOS Y PERIODISTAS

(Complemento informativo)

En los once años de lucha, los insurgentes desarrollaron un periodismo caracterizado como polémico y proselitista, al cual confiaron con grandes esperanzas, la misión de propagar sus ideas de emancipación y la de conseguir nuevas adhesiones al movimiento. Los periodistas tuvieron que superar muchas dificultades para poder elaborar y difundir sus periódicos, pero a pesar de ello, lograron realizar una importante actividad en pro de la independencia y de la libertad.

Del período insurgente, entre 1810 y 1817 posiblemente salieron a la luz nueve diferentes periódicos que son los que conocemos hasta la fecha; es probable, que también se publicaran dos periódicos más: El Despertador de Michoacán (1812) y una Gaceta (Urecho, 1816), de cuya existencia hay menciones, pero en nuestros días no se ha encontrado ningún ejemplar.

173

En 1817 al fracasar la expedición de Francisco Xavier Mina, le periodismo insurgente se interrumpió como consecuencia de la situación crítica del propio movimiento, carente por completo de unidad y recursos; la revolución pasaba a una etapa de gue--

rrillas que se mantendría hasta la consumación de la independencia en 1821.

Las vicisitudes en medio de las cuales fueron publicados - todos los periódicos hacen pensar en el gran interés y empeño - puesto por los insurgentes en su elaboración, lo que nos refleja su esperanza para obtener por medio de la prensa éxitos importantes para el logro de sus ideales. A las carencias de tipo técnico y material, por lo imprevisto de sus imprentas, la falta de papel y de tinta suficiente, se añadía en el aspecto humano, la falta de operarios preparados para las labores de la impresión. A pesar de ello, los insurgentes hacían llegar sus publicaciones a todas partes, muchas veces sin guardar ejemplares. Según dice Genaro García: Morelos manifestaba en un oficio del 15 de marzo de 1813 a Ignacio López Rayón, no tener ningún ejemplar de la Carta de un americano al español sobre su número XIX, publicada en el Semanario Patriótico Americano, "porque importa <sup>175</sup> mucho repartirlo todo"

Por desgracia, las severas medidas tomadas por las autoridades españolas en relación a las publicaciones de los insurgentes constituyen la razón de más peso para explicarnos su escasez, que a la fecha nos ha impedido el conocimiento completo --

del periodismo insurgente.

A unos cuantos meses de haberse proclamado en Dolores la - Independencia, apareció el primer periódico insurgente con el - título de El Despertador Americano. Correo Político Económico - de Guadalajara. El número uno salió a la luz el 20 de diciembre de 1810 en circunstancias más o menos favorables, pues los in-- surgentes ocupaban entonces la ciudad de Guadalajara y podían - contar fácilmente con los medios necesarios. La publicación del periódico fue confiada por el Padre Hidalgo al Doctor Francisco Severo Maldonado, personaje nacido en Tepic en 1775.

El fundador de el Despertador Americano, fue por su amplia preparación uno de los intelectuales notables de la Nueva España, contaba con un doctorado en teología (1802) de la universidad de Guadalajara. Sus conocimientos sobre economía han llamado la atención y por sus ideas hay quienes lo consideran entre <sup>176</sup> los precursores del socialismo americano. Es muy discutida la sinceridad del doctor Maldonado al adherirse al movimiento en - 1810 ya que los sucesos posteriores a la redacción de El Desper tador permiten que se dude de la autenticidad de su conducta. - Ocupada la ciudad de Guadalajara por las tropas realistas, el - doctor Maldonado solicitó el indulto al brigadier José de la --

Cruz, claudicando de sus ideas revolucionarias; comprometido tuvo que colaborar con las autoridades dirigiendo un periódico -- muy diferente al Despertador, llamado el Telégrafo de Guadalajara<sup>177</sup>. Sin embargo, habla en su favor, su espontaneidad al escribir El Despertador Americano y el haber redactado anteriormente un proyecto de constitución que fue encontrado entre sus papeles por las autoridades virreinales.<sup>178</sup>

El Despertador fue casi en su totalidad obra de Maldonado, José Angel de la Sierra, redactor del tercer número tuvo un papel muy secundario; este personaje, era rector del Colegio de San Juan Bautista en la capital de la Nueva Galicia, al igual que Maldonado, poseía una formación poco vulgar e ideas avanzadas. Ante la derrota, también el claudicó y lamentó haber dado ese "terrible paso".

La impresión de El Despertador Americano se hizo en condiciones muy ventajosas en comparación con la de los demás periódicos, pues fue realizada en una imprenta organizada que venía funcionando en Guadalajara desde 1792. En 1810 dicha imprenta estaba a cargo de José Fructo Romero quien sin embargo, parece no haber participado directamente en la confección del periódico insurgente. La oportunidad de utilizar los talleres fue debi

da a la intervención del religioso dominico Fray Francisco de la Parra, amigo del propietario de la imprenta, por cuyo conducto --  
179  
fue puesta a disposición del Padre Hidalgo.

El Despertador Americano se publicó semanalmente, aparecía los jueves y su tamaño era de 22 cms. de largo por 17 de ancho.- El número de hojas variaba en cada ejemplar. Parece que el tiraje del periódico llegó a ser de 2000 ejemplares y que se vendían a 25 centavos cada uno.

En total se publicaron siete números, de ellos, cinco salieron con regularidad y dos con carácter de extraordinarios. Con el séptimo de fecha 17 de enero de 1811 El Despertador Americano, quedó interrumpido debido a la derrota que en esa misma fecha sufrieron las tropas de Hidalgo en Puente de Calderón; derrota insurgente que le permitió a Calleja entrar cuatro días después a Guadalajara.

Severo Maldonado huyó entonces y los 500 ejemplares del séptimo número junto a proclamas y manifiestos insurgentes, fueron recogidos corriendo la suerte de ser condenados y quemados públicamente el 4 de febrero de 1811. Terminó así el brillante inicio de un periodismo que continuaría dando mayores frutos en los si-

guientes años.

Después de varios meses de silencio en los que el movimiento de independencia había experimentado golpes de consideración en especial la muerte de los primeros caudillos de la insurgencia, volvió a reanudarse la polémica. En abril de 1812 aparece una nueva publicación insurgente con el nombre de Ilustrador Nacional. El nuevo periódico fue concebido como continuador de El Despertador Americano, al año y dos meses de la desaparición de éste. El título revela la búsqueda de una mayor concreción simbólica.

Esta segunda publicación periodística fue fundada por el ilustre zacatecano José María Cos, que como Maldonado, era hombre de gran cultura. Sus estudios los realizó en Guadalajara en donde obtuvo los grados de licenciado y doctor en teología. Recibidas las órdenes sacerdotales ocupó dos curatos, primero en el mineral de la Yesca (Nayarit) y después en el Burgo de San Cosme (Zacatecas), en donde se encontraba al estallar el movimiento insurgente.

El encuentro de Cos con los insurgentes se debió a la misión que le había encomendado el conde de Santiago de la Laguna,

180

como representante del pueblo de Zacatecas. El Dr. Cos se dirigió al sur en busca de los insurgentes; por las sospechas que despertó su marcha tuvo problemas con las autoridades virreinales. Logró llegar a Zitácuaro y allí se unió a los miembros de la junta compartiendo su difícil situación. Estando en Sultepec decide empezar a publicar un periódico pues pensaba que de otra forma resultaba imposible difundir los ideales de independencia. Así el Ilustrador Nacional apareció por primera vez el 11 de abril de 1812 con una invitación a todos los mexicanos para colaborar en él. Se aseguraba que la libertad de expresión sería respetada e incluso se indicaba el lugar a donde debían llevarse los originales para su impresión. En la elaboración de este periódico probablemente colaboró el doctor Francisco Lorenzo de Velasco, hijo de un alto empleado del gobierno virreinal, educado en España, recibió el título de doctor por la universidad de Alcalá de Henares. Al unirse en 1812 al bando insurgente era prebendado de la Colegiata de Guadalupe, cargo que abandonó para participar activamente en el movimiento de independencia al lado de Ignacio López Rayón y después, bajo la protección del generalísimo Morelos.

181

182

Las circunstancias en que fue publicado el Ilustrador Nacional son interesantes. Los periódicos decían estar impresos -

en la "Imprenta de la Nación", que era en realidad una imprenta fabricada con gran ingenio por el doctor Cos. Este fabricó de madera una prensa y los tipos necesarios, además, tuvo que emplear tinta de añil. En esta forma tan peculiar se imprimieron en Sultepec los seis números que tuvo el Ilustrador Nacional y a pesar de su técnica rudimentaria, fueron elogiados por su presentación. Fray Servando Teresa de Mier alabó la letra del periódico como muy bonita y legible, no obstante haber usado tinta de añil.

183

La extensión del periódico era limitada; el prospecto tuvo seis páginas y los cinco ejemplares restantes fueron de 4 páginas cada uno. La publicación fue semanaria que según el prospecto, aparecería los sábados. El número suelto se vendía a un real o bien había la posibilidad de recibir 4 números por la cantidad de 3 reales.

El 16 de mayo de 1812 salió el último número de el Ilustrador Nacional. La explicación fue la aparición de un nuevo periódico elaborado en mejores condiciones que venía a sustituir la esforzada labor del original Ilustrador. El nombre de la nueva publicación fue Ilustrador Americano impreso también en Sultepec.

El primer número vio la luz el 17 de mayo de 1812, es decir, a unos cuantos días de distancia del último Ilustrador Nacional.

El mismo Cos estuvo al frente de la nueva publicación, pero ahora contó con otros colaboradores importantes como Andrés Quintana Roo. Nacido en Mérida en 1787 se recibió de abogado en la ciudad de México. Se unió a los insurgentes y participó con ellos en diferentes actividades como en la organización de la sociedad de los Guadalupes; pero su labor más interesante la realizó en el periodismo. Quintana Roo después de la guerra de independencia figuró en la vida política de México, fue especialmente importante por la publicación de uno de los mejores periódicos mexicanos del siglo XIX, titulado: El Federalista Mexicano. Se dice también que su esposa doña Leonora Vicario colaboró con el Ilustrador Americano, enviando noticias desde México.

La dirección del periódico no permaneció en manos del Dr. Cos, sino que a partir del número 21 de el 5 de agosto de 1812, el doctor Francisco Lorenzo de Velasco de quien ya hemos hablado, la tomó a su cargo.

Una imprenta mejor que la confeccionada ingeniosamente por

Cos fue la que sirvió para elaborar el Ilustrador Americano. La sociedad secreta de los Guadalupes proporcionó a los insurgentes la imprenta, después de comprarla en la ciudad de México en 800 pesos. Hacer llegar el retal a su destino no fue tarea fácil, pero se logró gracias a la ayuda de las esposas de varios de los miembros prominentes de los Guadalupes, que lo llevaron escondido a Tizapán, simulando ir de paseo a San Angel. En Tizapán la imprenta fue metida en huacales de fruta y conducida a Tenango, desde donde Ignacio López Rayón lo remitió a Sultepec.

La imprenta conseguida por medio de tantas dificultades se dio a conocer a través de sus publicaciones como "Imprenta Nacional". El mismo que había servido de intermediario en la compra del retal, José Rebelo, se ofreció como impresor. La publicación de los primeros números se hizo en Sultepec desde el mes de mayo de 1812, después fue impreso en Tlalpujahuá, a partir --  
185  
del 17 de octubre.

En general el periódico tuvo mejor presentación que el antiguo Ilustrador, aparecía los miércoles y sábados y según se fijó en el plan del propio periódico, su extensión sería de medio pliego y el precio de un real. Se publicaron en total 38 números, el último que conocemos es de fecha 17 de abril de 1813.

El hecho de tener muchos adversarios fue claro indicio de la influencia importante que ejercía en la sociedad novohispana y por ello el virrey Venegas encomendó a José Mariano Beristáin de Souza la elaboración de un periódico contrarrevolucionario. Su título fue muy elocuente: Verdadero Ilustrador Americano.

Más o menos contemporáneo del Ilustrador Americano, apareció con mes y medio de diferencia otro periódico insurgente: - El Semanario Patriótico Americano, que insistiría mucho más en la inserción de artículos de carácter proselitista y dejaría a aquél, el aspecto "informativo de los hechos de armas"; Según - palabras de Quintana Roo, a quien se debe el Semanario, se trataría de "generalizar los principios de la sana política y las -  
186  
máximas primitivas del derecho de las naciones" El primer Se manario Patriótico Americano fue publicado el 19 de julio de - 1812, con lo cual se iniciaba la etapa más importante del periodismo insurgente.

En este Semanario colaboraron los escritores ya conocidos en los dos Ilustradores: doctor Cos, Francisco Lorenzo de Velasco y otros cuya colaboración fue siempre anónima. El Dr. Cos firmó una réplica al Verdadero Ilustrador Americano, publicada

el 30 de agosto de 1812. Quintana Roo, fundador y director del periódico, en ocasiones firmó sus producciones con las iniciales L.A.Q.R. Se habla también de la participación de López Rayón. En este Semanario fue publicado el interesante escrito de Fray Servando Teresa de Mier titulado: "Carta de un americano al Español sobre su número XIX" (13, 20 y 27 de septiembre y 4 y 11 de octubre de 1812).

La misma imprenta "Nacional" o "de la Nación" conseguida por los Guadalupes cumplía bien su cometido permitiendo la elaboración de los dos periódicos, de las proclamas, manifiestos y partes militares. Los últimos números de ambas publicaciones dejan ver por lo desgastado de las letras, el uso que tuvo la imprenta.

El Semanario se publicó en Sultepec y después como el Ilustrador Americano, en Tlapujahua. Ahí trabajó como impresor un insurgente llamado Ignacio Gómez, quien murió fusilado en 1815. El periódico aparecía todos los domingos y su precio dependía del número de páginas que tuviera. En total conocemos la existencia de 27 números completos, y partes del número 28.

No sabemos las causas por las cuales el Semanario Patrió-

tico dejó de ser publicado, pero ciertamente, el hecho dejó reflejar la situación crítica del movimiento. Los asuntos militares habían ido empeorando para la Junta de Zitácuaro, por lo cual, en junio de 1812 sus miembros decidieron separarse.

La consigna dada en esa última reunión de Sultepec fue la de visitar diferentes provincias cada uno de los integrantes - de la Junta, para vigilar de cerca la administración respectiva y al mismo tiempo porpagar los ideales de la independencia. En cumplimiento de esos objetivos José Ma. Liceaga dirigió sus pasos hacia el Norte hasta llegar a Michoacña. Liceaga era insurgente desde el inicio del movimiento de Hidalgo y había participado en las principales batallas contra los realistas: las Cruces, Aculco, Valladolid. Ocupaba un lugar importante dentro de la causa de emancipación por haber sido nombrado desde agosto de 1811, vocal de la Suprema Junta Nacional Americana.

Liceaga se fortificó en un islote de la laguna de Yuriria, al que puso su nombre: "Isla Liceaga", y en ese lugar dio principio la siguiente publicación del periodismo insurgente. El 23 de septiembre de 1812 sale el primer número de la Gaceta del Gobierno Americano en el Departamento del Norte. En ella, seguramente colaboró José María Cos pues de hecho había abandonado

a Rayón, mientras éste se encontraba todavía en Tlalpujahua (octubre de 1812), con el fin de acompañar a Liceaga en sus nuevas actividades. Desde la Isla, el doctor Cos enviaba sus trabajos a Tlalpujahua en donde la imprenta siguió funcionando -- por un tiempo.

La Gaceta del Gobierno Americano era de tamaño reducido y su impresión no muy buena. Aparecieron publicados en la "Imprenta Nacional del Norte" los dos únicos números ordinarios que se conocen. El 2 salió el 30 de septiembre del mismo año de -- 1812. Existe además un extraordinario publicado sin fecha, con el objeto de informar sobre la captura de un convoy realista -- realizada en Salamanca el 7 de agosto de 1812.

La suspensión de la Gaceta del Gobierno Americano al terminar el mes de septiembre, se explica por el ataque que sufrió la isla Liceaga el 31 de octubre. José María Liceaga seguramente tuvo conocimiento de los planes realistas y antes de ser -- atacado abandonó el lugar.

Siguiendo cronológicamente la publicación de los periódicos insurgentes, nos encontramos el 25 de enero de 1813 con una publicación titulada Sud. Este nuevo periódico parece ser la --

continuación de otro, por el hecho de señalarse en subtítulos, que era continuador de El Despertador de Michoacán. De éste periódico no se ha conocido ningún número, aunque de existir, debió publicarse en los primeros meses de 1812. El Sud fue un periódico de carácter popular que se escribió con la intención de llegar a los grupos menos preparados, como lo indica la confección impresa en el número uno.

No se sabe quiénes fueron sus colaboradores aunque se menciona a José Manuel de Herrera como probable redactor. <sup>187</sup> Este personaje, era cura de Huamostitlán cuando se incorporó al movimiento insurgente a las órdenes de Morelos, quien lo nombró vicario castrense. Herrera tuvo una participación más destacada en el Correo Americano del Sur, y más tarde como diputado en el Congreso de Chilpancingo representando a la provincia de Tecpan. En 1816 pidió el indulto y se retiró a Puebla.

El Sud se imprimió en la ciudad de Oaxaca, recién tomada por Morelos.

La imprenta, estaba en manos de José Ma. Idiáquez quien se la facilitó a Morelos a principios de 1813. El nombre dado esta vez a la imprenta insurgente fue el de "Imprenta Nacional del Sur".

Del Sud se conocen solamente dos números, el primero publicado como número 51, seguramente por continuar la numeración de el llamado El Despertador de Michoacán. El número 51 salió el 25 de enero de 1813 con 10 páginas; el otro conocido es el número 53, no está fechado, consta de 11 páginas.

Con el título de Correo Americano del Sur apareció en los dominios de Morelos un nuevo periódico de combate que venía a sustituir al Sud. El primer número salió el 25 de febrero de 1813: "año tercero de nuestra gloriosa insurrección", como reza debajo del título. Sin duda su aparición debió reponder al deseo de hacer un periódico diferente del primero que había sido publicado en el sur, tal vez más ambicioso en cuanto a su contenido, ya que de otro modo no se entendería la razón para terminar con el Sud.

La elaboración de este nuevo medio de información y propaganda, parece haber sido encomendada por Morelos al mismo José Manuel de Herrera, de quien hemos hablado líneas arriba y cuyo posible seudónimo -Juan en el desierto- aparecería también en el Correo Americano, sin embargo, Herrera no estuvo siempre al frente de la publicación, en mayo de 1813 fue sustituido por un inquieto escritor desde antes conocido por su labor periodísti-

ca: Carlos María de Bustamante. Había participado en la fundación de el Diario de México y era ya famoso por la publicación de sus Jugetillos, al ser decretada la libertad de imprenta en 1812.

Bustamante era natural de Oaxaca donde nació en noviembre de 1774. Tuvo una destacada participación en la guerra de independencia por su actividad periodística y como miembro del Congreso de Chilpancingo. Tales hechos le valieron una prisión de 13 meses en San Juan de Ulúa y un año de reclusión en Veracruz. 188

La misma imprenta de Oaxaca perteneciente al Padre Idiáquez, sirvió para publicar este segundo periódico de Morelos. En total fueron publicados 39 números, además de 5 extraordinarios. El último ejemplar ordinario fue de fecha 25 de noviembre de 1813, posteriormente salió el 5o. extraordinario, el 28 de diciembre del mismo año. El periódico debía aparecer los jueves en la extensión de un pliego. Su precio era de dos reales y podía conseguirse en las casas de la Aduana y Estanco de Oaxaca.

Al publicarse el último ejemplar extraordinario del Correo Americano del Sur, parece ser que una vez más las circunstancias de la lucha influían en la actividad del periodismo insurgente y en esta ocasión de manera más definitiva. Por esta razón la pren-

sa insurgente no pudo dejar testimonio de la trascendental actuación del Congreso de Chilpancingo.

Hasta el año de 1817 se rompió de nuevo el silencio periódico de la insurgencia, al aparecer dos publicaciones en fechas más o menos cercanas. Primero fue la Gaceta del Gobierno Mexicano de las Provincias del Poniente, iniciada el 20 de marzo de 1817; el segundo, fue titulado como el Boletín de la División Auxiliar de la República Mexicana, y apareció el 26 de abril de 1817.

La Gaceta fue redactada por José de San Martín, canónigo lectoral de Oaxaca que se unió cuando Morelos tomó la ciudad. Con el cargo de vicario general del ejército, acompañó a Ignacio López Rayón en su marcha por la provincia de Oaxaca, cuya defensa le había sido encomendada. Desertó al poco tiempo acogiéndose al indulto y se vio obligado a establecerse en Puebla. No soportó mucho tal situación, por lo cual abandonó esta ciudad y se dirigió a Michoacán, en donde formó parte de la Junta de Jaujilla. Aquí en el "Fuerte de Jaujilla" trabajó en la mencionada Gaceta del Gobierno Provisional Mexicano de las Provincias del Poniente.

La publicación se imprimió en la "Imprenta Nacional" ubica

da en el fuerte de Jaujilla que estaba situado a orillas de la laguna de Zacapú. Probablemente se trataba de la misma imprenta "de la Nación" usada por Morelos en el Sud y el Correo Americano del Sur; pues no se perdió completamente en el ataque de Armijo. Trabajó entonces como impresor Teodosio López de Lara, a quien los insurgentes pagaban 7 pesos por cuarterón sin incluir el papel.

La presentación material de la Gaceta era mejor que la de los periódicos anteriores, no obstante los defectos de la imprenta donde se elaboró. En un principio la Gaceta del Gobierno Provisional apareció en forma decenal, pero después tuvo interrupciones y no salió con regularidad. En junio solamente se publicaron dos extraordinarios y en el mes de julio; dos ordinarios y los extraordinarios. Los ejemplares de la Gaceta constaban de cuatro páginas y salieron por última vez el 16 de octubre de 1817.

La suspensión del periódico pudo haber sido más tarde, pero no se tienen noticias al respecto. Mina cayó en manos de los realistas el 27 de octubre y ésto podría explicar la terminación de la Gaceta en la fecha mencionada. De hecho el 20 de diciembre se produjo la intimidación al fuerte de Jaujilla.

El periodismo insurgente se cierra con el Boletín de la Di-

visión Auxiliar de la República Mexicana cuyo primer y único número conocido en nuestros días, salió a la luz el 26 de abril de 1817. A través de <sup>189</sup> él se intentó dar las noticias de la expedición dirigida por el liberal español Francisco Javier Mina.

La redacción del periódico fue llevada a cabo por el doctor Joaquín Infante, natural de la Habana, quien con el título de auditor de la división auxiliar de la República Mexicana, dirigió la imprenta en el fuerte de Soto la Marina.

Tal imprenta había sido traída desde Inglaterra y se trataba de una imprenta portátil de campaña. Esta quedó colocada en la barra del río Santander o en Soto la Marina, pues aunque el único número conocido del Boletín, señala como lugar de impresión el cuartel general de Soto la Marina, fray Servando Teresa de Mier, miembro también y principal promotor de la expedición de Mina, afirmó que los primeros números del Boletín de la División Auxiliar de la República Mexicana se imprimieron en el dés embarcadero.

La impresión del Boletín fue muy defectuosa y su tamaño --29.5 cms. por 18 cms.-- es mayor que el de los demás periódicos insurgentes. Por declaración del Padre Mier, se sabe que se pu-

blicaron por lo menos tres números. Sin duda, la impresión de -- ejemplares fue muy limitada ya que, incluso el Tribunal del Santo Oficio sólo consiguió para el proceso de Mier, una reimpre-- sión del número 1 del Boletín, en el número 9 de la Gaceta del Gobierno Provisional de las Provincias del Poniente.

La segunda etapa del periodismo de combate se inicia a los ocho días de haberse proclamado el plan de Iguala y su duración fue de siete meses, del 3 de mayo al 27 de septiembre de 1821.

El primer periódico representante del movimiento emancipador de las Tres Garantías fue el Mejicano Independiente cuyo -- prospecto apareció el 3 de marzo de 1821.

Su publicación fue confiada a José Manuel de Herrera, responsable en 1813 del Correo Americano del Sur. A fines de 1816\_ Herrera se encontraba en la ciudad de Cholula, después de haber sido indultado por el gobierno virreinal, pero al conocer los -- proyectos de Agustín de Iturbide se unió al movimiento de independencia, persuadido sobre todo, por quienes llevaron a impri-- mir a prueba el Plan de Iguala y la Proclama que lo acompañó. En Iguala fue nombrado capellán mayor del ejército y se encargó de dirigir El Mejicano Independiente.

Iturbide había tratado primero de obtener en México letra de imprenta y prensas por medio de un español llamado Miguel - Cavalieri, pero fracasó. Más tarde se logró que un capitán de apellido Magán comprara en Puebla lo necesario. Magán pudo haberlo al entrar en contacto con el padre Joaquín Furlong, preboste de la congregación de San Felipe Neri, quien tenía una pequeña imprenta. Mariano Monroy cajista de la tipografía participó en el secreto y juntos imprimieron el Plan de Iquala.

En la publicación de El Mejicano Independiente trabajó -- también un impresor de oficio llamado Victoriano Ortega, quien hizo, auxiliado por varios herreros y carpinteros las cajas, - reglas y cuanto fue menester para poner al corriente la prensa. Para tener mayor seguridad la imprenta fue enviada a Tlacotepec en donde se instaló el 14 de marzo. Después, acompañó en -- campaña al Ejército de las Tres Garantías.

El periódico era semanal y su número de páginas variaba.- Hasta fecha muy reciente sólo se conocía el ejemplar número 13 del 2 de junio de 1821, pero en el presente estudio ha sido posible incorporar varios números que por la importancia de su contenido enriquecen el conocimiento del esta etapa del periodismo emancipador. Se adicionan: El prospecto de fecha 3 de mar

zo; el número 1 (10 de marzo); número 3 (24 de marzo); número 4 (31 de marzo); número 5 (7 de abril); número 6 (14 de abril); - número 7 (21 de abril); número 8 (28 de abril); número 16 (23 de junio); número 17 (30 de junio); y número 18 (7 de julio).

Más o menos contemporáneamente al Mejicano Independiente se publicó otro periódico mencionado como papel volante, cuyo título era: Ejército Imperial Mejicano de las Tres Garantías. Aparecía con regularidad cada cinco días. El primer número debió salir en mayo de 1821, pues el número cuatro que es el primero conocido, es de fecha del 4 de junio.

No se sabe quién fue el encargado de elaborarlo, pero sí dónde fue impreso. El pie de imprenta indica la "Imprenta portátil del Ejército"; la misma prensa conseguida en Puebla y utilizada para el Mejicano Independiente.

El Ejército Imperial Mejicano de las Tres Garantías fue -- editado en distintos lugares debido sin duda a que seguía los acontecimientos de la marcha del ejército trigarante. El número 6 apareció en San Juan del Río, el séptimo en la Hacienda del Colorado y los números 9, 10 y 11, en la ciudad de Querétaro.

La impresión del periódico fue muy deficiente probablemente

por usar tipos muy defectuoso, algunos piensan que tal vez fueron hechos de madera. En un principio la publicación era de -- 29.5 cms. por 20.5 cms. y se imprimía en una sola cara del papel, pero a partir del número 9 se redujo a un tamaño de 22.5\_ por 15 cm. y el texto fue ampliado a cuatro páginas. Esto último se hizo ya en Querétaro, por lo cual, podemos suponer que el ejército contó con mayores facilidades para la impresión. El número 10 constaba de una hoja nada más, impresa por un lado.- El último ejemplar conocido está fechado el 13 de julio.

El Busca Pies al igual que el Mejicano Independiente y el Ejército Imperial Mejicano de las Tres Garantías, fue confeccionado en la misma imprenta portátil. El único número conocido y editado antes de la consumación de la Independencia no tiene fecha ni lugar de impresión. Un artículo de su contenido escrito en Tepozotlán y con fecha 24 de agosto de 1821, nos aproxima a la fecha de su aparición. El ejemplar lo componían cuatro páginas.

Cuando el movimiento trigarante estaba ya en su apogeo, - se publicó El Diario Político Militar Mejicano, el primer número es de fecha 10. de septiembre, en Tepozotlán, estando ya el ejército trigarante muy cerca de la ciudad de México. A pesar\_

de la vigilancia de las autoridades dichas publicaciones entra-  
ban en la ciudad y difundían las noticias sobre el éxito de la  
causa independiente.  
192

Se dice que en la elaboración del Diario Político Militar  
Mejicano participó José Joaquín Fernández de Lizardi, el "Pen-  
sador Mexicano", contemporáneo de don Carlos María de Bustaman-  
te, pues nació en la ciudad de México en 1774, mismo año del -  
nacimiento del oaxaqueño. Lizardi según Alamán, fue el funda--  
dor del Diario Político, y Bustamante señala en su tomo V del\_  
Cuadro Histórico que Lizardi "no tuvo poca parte" en tal periódico.  
193

La publicación decía estar hecha en la "Imprenta de los -  
ciudadanos militares independientes Joaquín y Bernardo de Mira-  
món". Parece ser que inicialmente se utilizó en su impresión un  
retal proporcionado a Iturbide por los hermanos Miramón dueños  
de una imprenta en la ciudad de México.

Los seis primeros números salieron en Tepozotlán: del 7 -  
al 17, en San Bartolomé de Naucalpan, y los dos últimos, en Ta-  
cubaya. Su impresión fue muy buena al igual que la presenta---  
ción. Debajo del título y en la última página aparecía una vi-  
ñeta.

El tamaño del Diario era de 15.5 por 22.5 cms. y su extensión de cuatro páginas. Se vendía aun real el número suelto, -- mientras que la suscripción costaba 2 pesos mensuales.

Como su nombre lo indica salió todos los días a partir de septiembre, prolongándose hasta después de la consumación de la independencia. Conocemos los primeros 19 números y dos suplementos a los números 8 y 15; y los correspondientes al 27 y 28 del mismo mes.

La publicación del Diario Político Militar Mejicano cerró el ciclo del periodismo de combate a lo largo de once años, en la lucha por la independencia. Extrañamente se tienen menos datos de los periódicos de la etapa trigarante que de los insurgentes pues aún siendo publicados en circunstancias mejores, -- menos violentas y más victoriosas, no ha sido posible recuperar las colecciones completas del periodismo trigarante.

Al lado de la prensa nacida en las filas mismas de la revolución, salieron a la luz en Nueva España otras publicaciones cuyas ideas constituían un apoyo a la causa de la independencia.

Estos múltiples periódicos a que nos referimos aparecieron en el curso de los once años de guerra, en los dos períodos en los que se disfrutó de la libertad de imprenta, y sin duda contribuyeron a difundir las ideas contrarias al régimen político novohispano; entre estos se pueden citar:

El Jugueteillo (1812); El Pensador Mejicano (1812-1814); El Misceláneo (1o. marzo 1813 - julio 1914); El Aristarco Universal (1813-1814); Clamores de la Fidelidad americana contra la Oposición o Fragmentos para la Historia Futura (1813-1814); La Abeja Poblana (30 noviembre 1820 - 31 diciembre 1821); Triunfo de la Libertad de Imprenta (1821).

Tanto El Jugueteillo, semanario debido a Carlos María de Bustamante, como el Pensador Mejicano, periódico publicado por José Joaquín Fernández de Lizardi, quien después empezaría a ser conocido con el nombre dado inicialmente a su periódico; surgieron a raíz de la proclamación de la libertad de imprenta (5 de noviembre 1812). El Jugueteillo de Bustamante aludió a este hecho al empezar preguntando en su primer número "¿Conque podemos hablar?"

Reconocido el derecho de opinión por las autoridades virrei

nales, se pudo favorecer en forma indirecta la insurrección insurgente, atacando los errores de la administración y criticando la labor de sus miembros; sin embargo, en la primera oportunidad, los dos autores, Bustamante y Fernández de Lizardi, fueron perseguidos a causa de sus publicaciones. El primero se refugió entre los insurgentes y con ellos se dedicó a elaborar el Correo Americano del Sur. Fernández de Lizardi, por desgracia fue puesto en prisión y permaneció en ella durante siete meses. Al salir de allí continuó publicando El Pensador Mexicano y en los años sucesivos sacó a luz otras obras periódicas de interés: Alacena de Frioleras (1815), Cajoncito de la Alacena (1815-1816) Ratos entretenidos o Miscelánea útil y curiosa (1819) y El Conductor Eléctrico (1820).

De los otros periódicos independientes, tres se publicaron en Mérida: El Misceláneo, que fue el primer periódico editado en dicha ciudad, uno llamado Clamores de la Fidelidad Americana contra la Opresión o Fragmentos para la Historia Futura, del cual salieron más de 20 números a cargo de José Matías Quintana, y El Aristarco Universal, debido fundamentalmente a Lorenzo de Zavala y en donde los principios liberales eran defendidos con ardor

La Abeja Poblana, periódico que ya mencionamos anteriormente, tuvo una trayectoria muy especial. Apareció en Puebla el 30 de noviembre de 1820 en la imprenta de los hermanos Troncoso conocida como "La Liberal", en el momento en que la Constitución de la monarquía española consagraba una serie de nuevos derechos. Si bien inicialmente la publicación se mantuvo dentro de los límites del régimen colonial, en marzo de 1821, se convirtió en el primer periódico que publicaba el Plan de Iguala (Suplemento al número 14, 2 de marzo de 1821). Por este hecho el redactor de La Abeja Poblana, Juan Nepomuceno Troncoso, fue encerrado en el Convento de Santo Domingo de donde salió por intervención del obispo hacia el curato de Molcajac; desde allí siguió escribiendo en el periódico gracias a su hermano José María, copropietario de la imprenta.

A partir del número 36, (2 de agosto de 1821), La Abeja se transformó en un periódico de combate, al entrar en Puebla el ejército de las tres garantías, y desde entonces sirvió a la causa independiente. En ese número 36, después de poner el año de 1821, se añadió "Y primero de nuestra independencia", con lo cual, el cambio de tendencia era un hecho.

El gobierno colonial no podía permanecer callado frente a

la ideología libertaria que minaban los fundamentos de su propia existencia, ideas expresadas, ya a través de la prensa insurgente, ya por los periódicos independientes. A los argumentos independentistas tuvo que poner sus propios argumentos y con ello -- creó el periodismo realista o defensor de las autoridades españolas.

En alguna medida este periodismo fue una continuación de la prensa oficial publicada antes de 1810, pero ciertamente tuvo diferentes fundamentales con respecto de ésta, tanto por las circunstancias bajo las cuales se desarrolló, como por las características especiales de los periódicos existentes en los primeros años del siglo XIX. Estos muy pocas veces se ocuparon de asuntos políticos, pues solamente uno de ellos -- la Gaceta de México -- había obtenido ese privilegio.

La situación periodística de Nueva España cambia notablemente a partir de 1810 por la necesidad de adoptar una postura combativa frente las publicaciones independentistas. Aparecen entonces varios periódicos dedicados exclusivamente a luchar contra las ideas insurgentes, y por lo tanto, exclusivamente políticos.

Los más importantes fueron: Gaceta del Gobierno de México; El Telégrafo de Guadalajara; Especulador Patriótico; El Telégrafo Americano; El Verdadero Ilustrador Americano; El Amigo de la Pa-

tria; El Aristarco; El Filópatro; El Mentor de la Nueva Galicia.

La Gaceta del Gobierno de México fue propiamente continuación de la Gaceta de México de Valdés, la cual se convirtió en un periódico definitivamente oficial; Después de haber sido expulsado López Cancelada para España. Empezó a publicarse el 2 de enero de 1810 y existió hasta el 29 de septiembre de 1821. A -- unos meses de iniciada, la Gaceta del Gobierno de México tuvo -- que enfrentarse a los problemas del movimiento insurgente y --- constituirse en instrumento de propaganda y defensa de la causa virreinal.

De los demás periódicos realistas podemos señalar las circunstancias especiales en que apareció, por ejemplo, El Telégrafo de Guadalajara. Este fue obra del fundador del primer periódico insurgente, Francisco Severo Maldonado, quien se retractó en él, de todas sus ideas libertarias.

Otras publicaciones reflejan con claridad el momento de -- aparición y los objetivos perseguidos al ser concebidas. Tal -- es el caso de El Verdadero Ilustrador Americano fundado por José Mariano Beristáin en 1812, que salía a luz en oposición al periódico insurgente de Cos. llamado Ilustrador Americano.

También obra de Beristáin, en colaboración con Ramón Roca, oficial de la secretaría reservada del virrey, Vicente Cervantes, director del Jardín Botánico y Florencio Pérez Comoto, fue la publicación titulada El Amigo de la Patria. Asimismo fue publicación de Beristáin, El Filópatro y de Fermín Reygadas, El - Aristarco.

Al lado de Beristáin hubo muchos escritores que defendieron el mundo novohispano de la destrucción presagiada por las nuevas ideas de renovación, pero su fuerza no fue suficiente para resistir el empuje de quienes querían el cambio y tenían de su parte la justicia y el derecho de conquistar su Libertad.

## REFERENCIAS

### INDEPENDENCIA Y LIBERTAD

1. Vid. Edmundo O'GORMAN: Precedentes y sentido de la Revolución de Ayutla, en Mario DE LA CUEVA et al., Plan de Ayutla conmemoración de su primer centenario, México, - UNAM. Ediciones de la Facultad de Derecho, 1954. 374 p. Ernesto DE LA TORRE VILLAR: La Constitución de Apatzingán y los creadores del Estado Mexicano, México, UNAM, - Instituto de Investigaciones Históricas, 1964. 425 p.; - Luis VILLORO: La revolución de independencia, ensayo de interpretación histórica, México, UNAM, Consejo de Humanidades, 1953, 239 p.; Francisco LOPEZ CAMARA: La génesis de la conciencia liberal en México, México, El Colegio de México, 1954. 324 p.; etc.
2. L. VILLORO: La revolución de independencia, p. 18-23.
3. E. DE LA TORRE V.: La Constitución..., p. 17. Vid. F.L. CAMARA: La génesis..., p. 19-23.
4. La asonada de la facción española dirigida por el rico-comerciante Gabriel de Yermo, contra el virrey José de Iturrigaray y la prisión de los representantes del Ayuntamiento de la ciudad de México: los Licenciados Francisco Primo de Verdad y Ramos y Juan Francisco Azcárate. y Fray Melchor de Talamantes; también fueron aprehendidos el Lic. don José Antonio Cristo, don Rafael Ortega, el abad José Cisneros y el canónigo José Mariano Beristáin. En Lucas ALAMAN: Historia de México, Editorial JUS, 1942. 5 v. (Colección de Grandes Autores Mexicanos; Obras de...) v. I. p. 234-236. Sobre los resultados Vid. L. VILLORO: op. Cit., p. 53.
5. Ibidem. p. 79-80. Véase también el estudio preliminar de Luis GONZALEZ en: El Congreso de Anáhuac, 1813, México.- Cámara de Senadores, 1963. p. 7-8.
6. E. DE LA TORRE VILLAR, La Constitución..., p. 19-20.
7. Ibidem. p. 33.
8. L. VILLORO: La revolución..., p. 76-87.

9. El restablecimiento en 1820 de la Constitución de Cádiz de 1812 y de las Cortes españolas.
10. El Plan de Iquala. Vid. en el Prospecto de El Mejicano-Independiente, marzo 3 de 1821.
11. E. O'GORMAN: Precedentes y sentido..., p. 181.
12. Intimación de Hidalgo a Guanajuato, en J.E. HERNANDEZ - Y DAVALOS: Colección de documentos, para la historia de la guerra de Independencia de México, de 1808 a 1821. - México, José Ma. Sandoval, 1877-1881. t. II. n. 53. p.-516-517.
13. Cit. por E. DE LA TORRE, en La Constitución..., p. 37.
14. Vid. Doc. 8, p. 446-451, en Ernesto LEMOINE VILLICAÑA:- Zitácuaro, Chilpancingo y Apatzingán, tres grandes momentos de la insurgencia mexicana, en Sobreteiro del Boletín del Archivo General de la Nación, México, (Talleres Gráficos de la Nación), 1963. t. IV, (2a. serie), n. 3. p. 395-706. Véanse también los comentarios del autor en el Estudio Preliminar; p. 409-412.
15. Ibidem. Doc. 44, p. 516-519.
16. Ibidem. Doc. 45, p. 520-522.
17. Francisco XAVIER MINA: Proclama a los españoles y americanos, en Boletín de la División Auxiliar de la República Mexicana, abril 25 de 1817.
18. Para tener una apreciación de la resistencia de las guerrillas insurgentes, consúltese la Gaceta del Gobierno de México, en los años de 1818, 1819 y 1820.

19. L. VILLORO. La revolución..., p. 181. Vid. Edmundo O'Gorman: La supervivencia política novohispana. Fundación -- cultural de CONDUMEX. Centro de Estudios de Historia de México. 1969.
20. Agustín DE ITURBIDE: Memorias, escritas en Liorna en septiembre de 1823; en Mariano CUEVAS, S.J.: El libertador. Documentos selectos de don Agustín de Iturbide, México, -- Editorial Patria S.A., 1947. p. 401.
21. ALAMAN dice al respecto: "El objeto del desдео ardiente de los mejicanos estaba conseguido; la independencia se había hecho; pero siendo este el único punto en que todos estaban de acuerdo, el lograrlo fue lo mismo que soltar el lazo que los unía". Historia, v. V. p. 337.
22. Vid. Javier OCAMPO: Las ideas de un día; el pueblo mexicano ante la consumación de la independencia, México, El Colegio de México, 1969. 376 p. (Centro de Estudios Históricos, Serie nueva n. 6).
23. ALAMAN: Historia, v.V.p. 351.
24. Plan de Iguala, Arts. 1, 13 y 14 Vid. Romeo Flores Caballero: La contrarrevolución en la independencia. México, El Colegio de México, 1969. 201 p.

#### LA LIBERTAD DE IMPRENTA Y EL PERIODISMO INSURGENTE.

25. En 1502 se estableció la obligación de obtener previamente a la publicación de cualquier libro, la autorización real. La censura en manos de la Inquisición fue autorizada por Real Orden en 1558. Vid. José TORRE REVE: -- LLO: El libro, la imprenta y el periodismo en América durante la dominación española. Buenos Aires, Jacobo Peuser, 1940. 521 p. (Universidad de Buenos Aires, serie Facultad de Filosofía y Letras; Instituto de Investigaciones Históricas. n. 74) También véase Leyes de Recopilación, 1776, I, VII, 21. Cit. en Pedro BOHIGAS: El libro

español, Barcelona, Editorial Gustavo Gili, S.A. 1962.-  
p. 211.

26. Angel GONZALEZ PALENCIA: Estudio histórico sobre la censura gubernativa en España, 1800-1833. Madrid, Tipografía de Archivos Olazaga, 1934-1936. v. 3. p. XVI
27. Pueden citarse, por ejemplo: la Prágmatica de Felipe II de 20 de noviembre de 1569, (art. 9); la Recopilación de 1680; la Ley de 27 de julio de 1754; la Real Orden de 20 de octubre de 1764 y el Decreto de 11 de abril de 1805. Opus cit., Cap. I, passim.
28. Pablo GONZALEZ CASANOVA: El misoneísmo y la modernidad cristiana en el siglo XVIII. México, El Colegio de México, 1948. p. 86-88.
29. J. TORRE REVELLO: El Libro..... También véase en lo tocante a leyes y privilegios de la imprenta en Nueva España a José Toribio MEDINA: La imprenta en México (1539-1821). Santiago de Chile, c. del a., 1907-1912. 8 v. - En especial la Parte VI de la Introducción. p. CCCXVIII-CCXV. También Guillermo FURLONG S.J.: Orígenes del arte tipográfico en América, especialmente en la República Argentina, Buenos Aires, Editorial Huarpes SA., 1947 225 p.
30. Ibidem. Vid José Toribio MEDINA: Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en México, ampliada por Julio Jiménez Rueda. México, Ediciones Fuente Cultural, 1952. p. 244.
31. Bosquejo de los debates de las Cortes, sobre el primer artículo del informe de la Comisión sobre la libertad de imprenta (Lunes 15 de octubre de 1810), en El Español, n. VIII., noviembre 30 de 1810 p. 149-163.
32. Ibidem.

33. Ibidem.
34. Ibidem.
35. Ibidem.
36. Ibidem.
37. Ibidem. Vid. Voto del diputado Mejía sobre la libertad de Imprenta, en La Abeja Poblana, n. 40, agosto 30 de 1821; y en El Farol, n. 3, noviembre 11 de 1821.
38. El Consulado de México le pide al virrey José de Iturrigaray, dicte algunas providencias contra pasquines, en HERNANDEZ Y DAVALOS: Colección, t. I. n. 212. p. 511 y t. III. n. 148. p. 804-805.
39. Ibidem.
40. Edicto del Tribunal del Santo Oficio, prohibiendo la lectura de varias publicaciones contrarias a la fidelidad que se debía a la monarquía, Op. cit., t. I. n. 220.. p. 525-527.
41. Ibidem.
42. Decreto contra pasquines y libelos dado por el virrey Pedro Garibay, octubre 6 de 1808; Op. cit., t.I.n. - 243 p. 608-609.
43. Bando del virrey Venegas ordenando se quemen por mano de verdugo, las proclamas y demás papeles de Hidalgo; en Op. cit., t. II. n. 184. p. 343.
44. Bando del virrey Venegas, que contiene el Decreto de las Cortes para el establecimiento de la libertad de imprenta, en: Op. Cit., t. IV. p. 111-114.

45. Bando del virrey Venegas que suspende la libertad de imprenta en Nueva España, en La Constitución de 1812 en Nueva España, México, Tip. Guerrero y Hermanos, 1912. - (Publicaciones del Archivo General de la Nación. n. IV) T. I. p. 114-115.
46. Comunicación de don Félix María Calleja al Ministro de Gracia y Justicia relativa a la situación general que priva en la Nueva España en 1813 y principalmente en la labor subversiva dentro de la Capital. Junio 20 de 1813; en: Ernesto de la Torre Villar: Los guadalupes y la independencia, con una selección de documentos inéditos. - México, Editorial JUS. SA., 1966. p. 27-36.
47. Ibidem.
48. Ibidem.
49. Ibidem.
50. Ibidem.
51. Ibidem.
52. T. MEDINA: Historia del Tribunal, p. 347-348.
53. Ilustrador Americano, n. 1., mayo 27 de 1812
54. Ibidem.
55. Ibidem.
56. Semanario Patriótico Americano, n. 23., diciembre 20 de 1812.

57. Ibidem.
58. Ibidem.
59. Ibidem.
60. Correo Americano del Sur, n. 5., marzo 25 de 1813.
61. J. Joaquín FERNANDEZ DE LIZARDI: sobre la libertad de imprenta, en El Pensador Mexicano, n. 1 y 2. Imprenta de doña María Fernández de Jáuregui, México, 1812.
62. Ibidem.
63. Ibidem.
64. L. GONZALEZ: El Congreso de Anáhuac. p. 134-136 y 145.
65. ALAMAN. Historia, v. V., p. 30-31.
66. Documentos sobre el restablecimiento de la libertad de imprenta en 1820, en Gaceta Extraordinaria del Gobierno de México, Junio 19 de 1820.
67. Ibidem.
68. Vid. nota 37.
69. Ataque con el silencio a todo enemigo de la prensa libre, México. Oficina de Alejandro Valdés, 1921. 11 p.

70. Ibidem.
71. Ibidem.
72. Bando por el que suspendió de nuevo la libertad de Im  
prenta, 1821; en Gaceta del Gobierno de México. n. 75.,  
junio 7 de 1821.
73. Diario Político Militar Mejicano, n. 1., septiembre 1 -  
de 1821.
74. Ibidem.
75. J. Joaquín FERNANDEZ DE LIZARDI: Defensa de la libertad  
de imprenta. México, Imprenta (contraria al despotismo)  
de D.J.M. Benavente y Socios. 1821. 4 p.
76. Ibidem.

## CONTENIDO DE LA PRENSA INSURGENTE

77. Semanario Patriótico Americano, n. 1., julio de 1812.
78. Correo Americano del Sur, n. 1., febrero 25 de 1813.
79. Gaceta del Gobierno Provisional Mexicano en las Pro -  
vincias del Poniente. n. 3., abril 10 de 1817.
80. Vid. notas: 40, 52, 66, 72, entre otros ejemplos.
81. Gaceta del Gobierno de México, n. 210., abril 11 de  
1812.

82. El Despertador Americano, Correo político económico de Guadalajara. n. 1., diciembre 20 de 1810.
83. Ibidem.
84. Ibidem.
85. Ibidem.
86. Ibidem. n. 2., diciembre 27 de 1810.
87. Ibidem. n. 4., enero 3 de 1811.
88. Manifiesto de Hidalgo explicando los motivos de la -  
insurrección en: HERNANDEZ Y DAVALOS, Colección... -  
T. I., n. 51. p. 119-120.
89. El Despertador..., n. 4., enero 3 de 1811.
90. Ibidem. n. 7., enero 17 de 1811.
91. Ibidem. n. 5., enero 10 de 1811.
92. Ibidem. n. 7., enero 17 de 1811.
93. Ibidem. n. 2., diciembre 27 de 1810.
94. Ibidem. n. 1., diciembre 20 de 1810.

95. O"GORMAN: Precedentes..., p. 181. En otra parte dice "Considerado como un proceso ideológico, la rebelión insurgente es un movimiento de reforma política social que se desprende de un horizonte abigarrado, mezcla ecléptica de postulados de la Ilustración, de pasiones y anhelos románticos y de tradicionalismo católico". p. 178. Vid. E. de la Torre: La Constitución..., p. 18-19.
96. Semanario Patriótico Americano, n. 1., julio 19 de 1812.
97. Ilustrador Nacional, Prospecto., abril 11 de 1812.
98. Ibidem. n. 2., abril 18 de 1812.
99. Semanario, n. 3., agosto de 1812.
100. Ibidem.
101. "La Ley segunda, título octavo, libro IV de la Recopilación de Indias - escribe Fray Melchor de Talamantes manda que, en atención a la grandeza y nobleza de la ciudad de México, y en que en ella reside el virrey, gobierno y audiencia de la Nueva España, y fue la primera ciudad poblada de cristianos, tenga el primer voto y lugar de las ciudades y villas de la Nueva España. Esta ley es una tácita declaración, o más bien un verdadero reconocimiento del derecho que gozan para congregarse las ciudades y villas del reino, cuando así lo exige la causa pública y (el) bien del Estado, pues de otra manera serán absolutamente inútiles e ilusorios del voto y lugar que les conceden": CTT. en, F. LOPEZ CAMARA: La génesis..., - p. 88.

102. Ibidem. p. 79.
103. Ilustrador Americano, n. 2., mayo 30 de 1812.
104. Ibidem.
105. Ibidem. n. 3., junio 3 de 1812.
106. Ibidem. n. 5., junio 10 de 1812.
107. Vid. Ernesto LEMOINE VILLICANA: Estudio preliminar en José María Cos. escritos políticos, México, UNAM. 1967. (Biblioteca del Estudiante Universitario n. 86). p. -- XXXIII-XXXV.
108. Gaceta del Gobierno de México. n. 110., septiembre 28 de 1810.
109. Ibidem.
110. Ibidem.
111. Ibidem.
112. Ibidem. n. 114., octubre 2 de 1810.
113. Ibidem. n. 112., Extraordinaria, diciembre 28 de 1810. Otros argumentos condenatorios en las Gacetas: n. 3, 4, 8, 31, 35, etc., de 1811.
114. Ibidem. n. 176.
115. Semanario Patriótico Americano, n. 7., agosto 30 de 1812.

116. Ibidem. n. 25., enero 3 de 1813.
117. Ibidem.
118. Gaceta del Gobierno de México, n. 225., mayo 9 de 1812.
119. O'GORMAN: Prólogo, en Servando Teresa de Mier escritos y memorias, México, UNAM, 1945. (Biblioteca del Estudiante Universitario, n. 56). p. XI y 3.
120. Semanario Patriótico Americano, n. 10., septiembre 20 de 1812.
121. Ibidem. n. 9., septiembre 13 de 1812.
122. Ibidem. n. 10., septiembre 20 de 1812.
123. Ibidem. n. 9., septiembre 13 de 1812.
124. Ibidem. n. 13., octubre 11 de 1812.
125. Bando. del Virrey marqués de Croix. AGN. Bandos, T. VI. n. 10.
126. Ibidem. n. 10., septiembre 20 de 1812.
127. Ibidem. n. 12., octubre 4 de 1812.
128. Ibidem.
129. Ibidem.
130. Ibidem.

131. Ibidem. n. 17., noviembre 8 de 1812.
132. Ibidem. n. 11., septiembre 27 de 1812.
133. Ibidem. n. 16., noviembre 10. de 1812.
134. Ibidem. n. 14., octubre 18 de 1812.
135. Ibidem. n. 17., noviembre 8 de 1812.
136. Ibidem. n. 15., octubre 25 de 1812.
137. Ibidem.
138. Ibidem. n. 14., octubre 18 de 1812.
139. Ibidem. N. 12., octubre 4 de 1812.
140. Ibidem. n. 15., octubre 25 de 1812.
141. Correo Americano del Sur, n. 6., abril 10. de 1813.
142. Ilustrador Nacional, n. 3., abril 23 de 1812.
143. El Despertador Americano, n. 7., enero 17 de 1811.
144. Correo Americano del Sur, n. 15., junio 3 de 1813.
145. Ilustrador Americano, n. 5., junio 10 de 1812
146. Vid. nota 46. y en la GCM. n. 225., mayo 9 de 1812.

147. Ibidem.
148. Correo Americano del Sur, n. 34., octubre 21 de 1813.
149. Ibidem. n. 39., noviembre 23 de 1813.
150. E. LEMOINE: Zitácuaro Chilpancingo y Apatzingán..., - p. 431.
151. Gaceta del Gobierno de México, n. 742., mayo 25 de -- 1815.
152. Ibidem.
153. Ibidem.
154. Ibidem. n. 763., julio 11 de 1815.
155. Entre otras se pueden citar las Gacetas, n. 752, 771 y 794 de 1815 y las 816, 928 y 963 de 1816.
156. Gaceta del Gobierno Provisional Mexicano de las Pro-- vincias del Poniente, n. 10., julio 30 de 1817.
157. Ibidem. n. 9., julio 20 de 1817.
158. Las noticias sobre la resistencia de guerrillas insur gentes son casi permanentes en la prensa oficial; cuan do no se dan, es muy significativa la información de que tal o cual provincia está en paz. Entre las noti cias más importantes por el número de rebeldes que -- menciona o por los jefes de guerrillas podemos citar la Gaceta del Gobierno de México: para el año de 1818 los núms.: 1195, 1196, 1199, 1204, 1214, 1215, 1218, -- 1225, 1226, 1229, 1233, 1237, 1240, 1241, 1245, 1251, 1254, 1259, 1263, 1267, 1270, 1276, 1282, 1285, 1288, 1291, 1295, 1298, 1303, 1308, 1315, 1319, 1324, 1328,

1335, 1343, 1348, 1352, 1356, 1359 y 1364. Para 1819 los núms.: 3, 7, 16, 20, 28, 34, 40, 41, 42, 49, 57, 61, 67, 71, 88, 92, 100, 105, 109, 113, 121, 129, -- 133, 141, 150, 156, 160 y 165. En 1820 disminuyen no toriamente las referencias: números: 4, 10, 16, 21, - 27, 30, 36, 44, 48, 56, 87, 109, 116, 150 y 162.

159. El Mejicano Independiente, n. 3., marzo 24 de 1821.
160. Ibidem. Prospecto, marzo 3., de 1821.
161. Ibidem.
162. Ibidem. n. 4., marzo 31 de 1821.
163. Ibidem. Prospecto., marzo 3 de 1821.
164. Ibidem.
165. Gaceta del Gobierno de México, n. 30., marzo 6 de -- 1821.
166. Ibidem. n. 45., abril 7 de 1821.
167. Ibidem. n. 92., julio 7 de 1821.
168. Ibidem. n. 100., julio 24 y n. 109., agosto 14 de -- 1821.
169. Ibidem. n. 34., marzo 15 y n. 51., abril 21 de 1821.
170. Ibidem. n. 30., marzo 6; n. 32., marzo 10., n. 41., - marzo 29., n. 53., abril 26 de 1821.
171. Ibidem. n. 128., septiembre 22 de 1821. Vid. J. OCAM PO: Las ideas de un día...

172. Diario Político Militar Mejicano, n. 17., septiembre 17 de 1821.

PERIODICOS Y PERIODISTAS INSURGENTES

173. Genaro GARCIA: Documentos históricos mexicanos, obra conmemorativa del primer centenario de la independencia de México, México, Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnografía, 1910. V. III, p. XII; v. IV.- p. X. Vid J.M. MIQUEL I VERGES: La Independencia Mexicana y la prensa insurgente, México, El Colegio de México, 1941. p. 24-26, 155-157; José BRAVO UGARTE: Periodistas y periódicos mexicanos, México. Editorial JUS, 1966. p. 41.
174. ALAMAN afirma que a través del Diario Político Militar Mejicano, el Mosquito de Tulancingo y otros papeles, los habitantes de la ciudad de México recibían las noticias de lo que pasaba en las provincias pues la Gaceta del Gobierno se ocupaba de cosas que no tenían interés para la Nueva España. Historia de México, v. V. p. 277, Vid - G. GARCIA: op. cit., v. III., p. XII. v. IV. p. XX; MIQUEL I VERGES: op. cit., --- p. 26-27.
175. G. GARCIA: Op. cit., v. III p. XI.
176. Vid. Alfonso Toro: Un mexicano precursor del socialismo, en El Crisol, México, enero de 1929. p. 40., Francisco Javier Castaños: El primer economista mexicano, en Excelsior, marzo 8 de 1957.
177. Se inició su publicación el 27 de mayo de 1811 y concluyó el 24 de febrero de 1812. Fue dedicado exclusivamente a combatir la insurgencia.
178. El proyecto de constitución de Maldonado tenía por título Constitución orgánica para el régimen de México. Cit. por MIQUEL I VERGES: op. cit., p. 41
179. Bustamante señala "luego que Hidalgo llegó a Guadalajara se presentó el Sr. Fr. Francisco de la Parra, re

- ligioso dominico, que a la sazón estaba encargado de la dirección de la única imprenta que había en aquella ciudad, la que puso a su disposición, y por medio de ella se comenzó a fomentar la revolución publicando varios manifiestos, proclamas, órdenes y el Despertador Americano"; en Cuadro Histórico de la revolución mexicana, comenzada en 15 de septiembre de 1810 por el ciudadano Miguel Hidalgo y Costilla, cura del pueblo de Dolores en el obispado de Michoacán, México, Imprenta J. Mariano Lara. 1843. t. I. p.176. Vid. Juan B. IGUINIZ: El periodismo en Guadalajara, 1809-1814. México, Anales del Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología, 1931. (4a. Epoca.)-t. VII., p. 237-406.
180. E. LEMOINE: José Ma. Cos..., p. XII-XXIX.
181. Ilustrador Nacional, n. 1., abril 11 de 1812.
182. Vid. Francisco SIGA: Francisco Lorenzo de Velasco de la Vara, eclesiástico insurgente, Tesis. México, e.-del a., 1974. UNAM: Facultad de Filosofía y Letras.
183. Cit., en E. LEMOINE: José Ma. Cos..., p. XXXVII.
184. MIQUEL I VERGES: op. cit., p. 83.
185. BUSTAMANTE: Cuadro..., t. I., p. 406-408. En los subtítulos: Imprenta de palo hecha por las manos del -- Dr. Cos. e Historia de una imprenta comprada en México a un español. Vid. G. GARCIA Op. cit., v. III:, - p. XVIII; MIQUEL I VERGES: op. cit., p. 77-79. También Juan B. IGUINIZ: El Ilustrador Nacional, en Boletín de la Biblioteca Nacional de México, t. II, -- n. 11 (mayo de 1913), 241-242.
186. A. QUINTANA ROO: Prospecto del Semanario Patriótico-Americano, cit. MIQUEL I VERGES: Op. cit., p. 113.
187. MIQUEL I VERGES: Op. cit., p. 158 Vid. Henry LEPIDUS: Historia del periodismo mexicano, en Anales del Museo

Nacional de Arqueología, Historia y Etnología, México. 1928. (4a. Epoca.), t. V., n. 2., p. 410.

188. E. O'GORMAN: Efemérides biográficas de Carlos María de Bustamante en, Gufa Bibliográfica de Carlos María Bustamante, México, Centro de Estudios de Historia de México, Fundación Cultural Condumex, 1967.
189. No ha sido posible localizar más números del Boletín - de la División Auxiliar de la República Mexicana, pero probablemente se imprimieron más de tres, pues el padre Mier señaló que los primeros números del Boletín fueron impresos en el desembarcadero, lo cual implica que hubo más impresiones en otro lugar. G. GARCIA: Op. cit., v. IV. P. XV-XVI; MIQUEL I VERGES: Op. cit., p. 233-234.
190. Ibidem.
191. Gracias a la colaboración que me brindó el Maestro Ernesto Lemoine, al proporcionarme la copia de cinco números inéditos del Mejicano Independiente, me fue posible incorporar a la presente edición 10 nuevos ejemplares del mencionado periódico. Los originales del Prospecto, y los números 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, se encuentran en el Centro de Estudios de Historia de México de CONDUMEX, originales de los números 8, 13, 16 y 17 se encuentran en la Colección Lafragua de la Biblioteca Nacional de México.
192. MIQUEL I VERGES: Op. cit., p. 306.
193. BUSTAMANTE: Cuadro..., v. V. p. 109.
194. Pueden mencionarse varios periódicos importantes al -- inicio del siglo XIX. Entre ellos el primero fue el -- Diario de México, fundado por Jacobo de Villaurrutia -- en 1805. Tal periódico fue publicado del 10 de octubre del año citado al 4 de enero de 1817 y se dedicó a dar a conocer trabajos de carácter literario. En él colaboraron escritores de calidad, representantes del movimiento literario novohispano como Bustamante, el mismo

Villaurrutia, Juan María Wenceslao Barquera, Fray Manuel Navarrete, José María Lacunza, Andrés Quintana - Roo y otros.

Otros periódicos contemporáneas al Diario de México - fueron, por ejemplo, el Jornal Económico Mercantil de Veracruz, publicado del 10. de marzo de 31 de julio de 1806 por Manuel López Bueno, introductor de la imprenta en ese puerto. Al año siguiente el periódico apareció con el título de Diario Mercantil de Veracruz y se mantuvo desde el 10. de julio de 1807 hasta el 6 - de julio de 1808. Este último estuvo a cargo de José Mariano Almansa, nacido en la ciudad de México pero formado en España. Ambos periódicos, como puede deducirse por sus nombres, eran de carácter económico y sus noticias siempre fueron referentes a asuntos comerciales, como importación y exportación de mercancías, precios corrientes, entradas y salidas de barcos, etc.

Una nueva publicación de la época fue el Semanario Económico de noticias curiosas y eruditas sobre Agricultura y demás artes, oficios, etc., debido a uno de los - Sánchez del Diario de México, Juan María Wenceslao Sánchez de la Barquera, quien lo publicó del 10. de diciembre de 1808 al 27 de diciembre de 1810, para dar la información que sólo podía encontrarse en obras voluminosas y difíciles de conseguir. El mismo Sánchez de la Barquera, abogado queretano y reconocido escritor, fundó en 1813 un periódico dedicado a los niños, llamando El Correo de los Niños.

A mediado de 1809 surgió otro periódico titulado Correo Semanario Político y Mercantil de México, que se publicó del 8 de julio de ese año al 30 de octubre de 1811. Del 2 de noviembre de 1811 al 28 de junio de 1812 siguió apareciendo esa misma publicación como un nuevo nombre, el de Telégrafo Americano, hasta fundirse con el Diario de México.

Sólo la Gaceta de México, fundada en 1784 por Valdés, tuvo la posibilidad de hablar y comentar las noticias políticas del momento. En la conservación de tal privilegio fue determinante la actitud del editor de la misma, Juan López Cancelada.

López Cancelada, español llegado a Nueva España entre 1790 y 1800 y ardiente defensor de los derechos españoles, realizó una campaña contra el Diario de México pa

ra impedirle que publicara noticias de Europa. Ante la presión de Cancelada, enemigo mortal de Villa Urrutia, el fundador del Diario, el virrey Iturrigaray decidió suspender tal periódico el 31 de diciembre de 1805, pero tomando en cuenta la situación dio permiso de que continuara, sujeto a revisión por parte del mismo virrey. A pesar de ello López Cancelada siguió atacando a los responsables del periódico. "Se encarga a los diaristas de esta capital y de Veracruz -decía en la Gaceta de 23 de diciembre de 1807- se sirvan cumplir, tanto con la oferta que hicieron al solicitar la licencia (de no poner en sus papeles nada que toque a la Gaceta) como las órdenes superiores, que previenen lo mismo, -arreglándose en todo a lo que se observa en nuestra Metrópoli y a lo que previno el Excmo. Sr. Virrey actual, D. José de Iturrigaray, al revisor de esta capital, en su superior orden de 3 de septiembre del año pasado de 1806, en la que manda expresamente no se ponga nada -- que toque a la Gaceta, pues sólo ella está autorizada para la publicación de notas políticas, y únicamente puede dispensárselas una u otra a los diarios, cuando es de noble consecuencia, pero nunca copiar capítulos de gacetas, ni extractarlas largamente. Esperamos no vernos en la necesidad de repetir esta advertencia."

Cancelada no descansó hasta acusar a Villa Urrutia de traidor, con objeto de hacer desaparecer el Diario de México, probablemente por motivos personales; así, señaló que en dicho periódico habían aparecido múltiples ideas subversivas favorables a la independencia. La acusación no fue comprobada y el Tribunal condenó a López Cancelada a pagar, por calumnias, quinientos pesos de multa o dos meses de prisión.

Vid. Agustín Agueros de la Portilla. El periodismo en México durante la dominación española. Notas históricas, biográficas y bibliográficas. México, Talleres Gráficos del Museo Nacional, 1910. (Sobretiro del t. II, 1910-1911, de los Anales del Museo Nacional de Antropología Historia y Etnología).

LA LIBERTAD DE IMPRENTA

APENDICE DOCUMENTAL

1808 EL CONSULADO DE MEXICO PIDE AL VIRREY ITURRIGARAY DICTE AL  
GUNA PROVIDENCIA CONTRA LOS PASQUINES.

Excmo. Sr.- Al propio tiempo que este tribunal como cabeza del comercio, tuvo la satisfacción de haber visto en los días anteriores a los individuos de su cuerpo entrelazados con todas las clases del Estado; festejando con las demostraciones más insensibles de benevolencia y amistad las heróicas acciones de los españoles de nuestra Península, y proclamando a nuestro augusto Soberano el Sr. Don Fernando VII, ha tenido el dolor de saber que se han fijado en las esquinas de esta ciudad algunos papeles sediciosos, dirigidos a romper aquella estrecha unión que es el alma de las sociedades y el garante más fiel del buen éxito de todas las empresas.

Bien conocemos que unas producciones, tan viles como indignas de estamparse, son partes propios de un cerebro desconcertado, o de algún corazón maligno, que jamás falta por nuestra de gracia aún en las poblaciones menos numerosas.

Estamos ciertos que el común del pueblo, y principalmente todos los hombres sensatos, detestan y abominan cuanto mira a introducir el espíritu de partido o desunión en la república; pero este halagueño pensamiento, aunque temple en parte nuestro

desconsuelo, no basta a poner a cubierto de los insultos de una rebelión popular a los miembros de nuestro cuerpo y a todas las personas pudientes, que tienen que perder en tal caso, y que -- claman por el remedio eficaz y oportuno.

El Consulado Sr. Excmo., que ni puede ponerlo cual conviene, ni desentenderse tampoco de escuchar aquellos clamores, los eleva a la alta consideración de V.E., confiando de su notoria prudencia y vigilancia por la pública tranquilidad, que se servirá tomar unas providencias tan adecuadas, que puedan restituirnos aquel precioso don, que corten en su origen el cáncer que amenaza cundir en nuestro cuerpo político, y que extingan el fuego de la discordia, que habiendo principiado por una leve chispa, puede propagarse hasta causar los mayores estragos, si no se -- ocurre en tiempo con las más activas precauciones, que impetremos de la bondad de V.E.- Dios Guarde a V.E. - muchos años, Consulado de México, agosto 6 de 1808.- Juan Díaz González.- (Prior).- José de la Cotería.- José Ruiz de la Bárcena. (Cónsules).

En Hernández y Dávalos, Colección . T.I., n. 212. p. 511; y T.- III, n. 148. p. 804-805.

1808 DECRETO CONTRA PASQUINES Y LIBELOS, EXPEDIDO POR EL VIRREY PEDRO GARIBAY.

Por decreto de cuatro de este mes he resuelto lo siguiente.

Desde que tomé el mando de este Reino, fue una de mis primeras atenciones la tranquilidad y el sosiego público, a cuyo fin tengo expedidas con uniformes parecer del Real Acuerdo --- cuantas providencias se han considerado oportunas; mas a pesar de mis deseos, noto con grande sentimiento mio, que hal algunos espíritus inquietos, genios malignos y revoltosos que pretenden turbar y seducir los ánimos tranquilos, no sólo en esta Ciudad, sino en las demás provincias, por medio de anónimos, - pasquines o libelos famosos, perniciosos siempre, mucho más en las presentes circunstancias, los cuales por lo mismo manda rom per la Ley 44. tit.3º lib. 3º de las Municipales: semejantes pa peles por lo común son parte del encono, del odio y de la venganza, son subversivos del buen orden, alevosos, con que los - mal intencionados, a manera de asesinos, pretenden arruinar la sociedad, triunfar de la sana moral, de la buena política, de la vida civil y aun natural de sus semejantes, aunque indignos de fe son a propósito para hacer dudar de la verdad, y aventurar acaso las providencias con agravio de algunos inocentes. Pa ra evitar semejante escollo he determinado con el mismo Real -

Acuerdo expedir el presente Decreto, por el cual concediendo, como concedo, indulto a todos los que hasta aquí han incurrido en este crimen, mando que en lo sucesivo ninguna persona de cual---quiera condición o calidad que sea, se atreva a producir anóni--mos, pasquines, memoriales o libelos sin su firma, ni a propatar los, bajo la pena que impone la Ley 3. tit. 9 part. 7, que es la misma que merecería, si le fuese probado al sujeto a quien se --atribuye el delito de que se trate. Que el que con un buen celo\_ justo y arreglado a la sana moral, tuviere por conveniente darme cuenta o denunciarme y al Real Acuerdo, a cualquiera otra Jefe,- Magistrado o Juez algún acontecimiento de prevención, de remedio o de castigo lo ejecute bajo de su firma; en la inteligencia de\_ que si lo pidiere o fuere necesario útil o conveniente, se reservará su nombre con el más religioso e inviolable secreto, y bajo el juramento que todas las Potestades tienen hecho de guardarlo\_ en las cosas que lo demandaren. Circúlese y publíquese por Bando esta providencia, imprimiéndose al efecto y poniéndose en los Periódicos.- Garibay.

Por tanto, y para que tenga el más cumplido efecto lo resuelto en él: mando que publicado en esta Capital y de más Ciudades,- Villas y Lugares de este Reino, se remitan y circulen los corres-pondientes ejemplares en la forma acostumbrada. Dado en México, a

6 de Octubre de 1808.- Pedro Garibay.- Por mandado de Su Exa.-  
José Ignacio Negreiros y Soria.

En: HERNANDEZ Y DAVALOS. Colección. T. I., n. 243, p. 608-1609

1808 EDICTO DEL TRIBUNAL DE LA INQUISICION, PROHIBIENDO LA LECTURA DE VARIAS PUBLICACIONES.

"Nos los Inquisidores apostólicos contra la herética parvedad y apostasía, en la ciuda de México, Estados, Provincias de esta Nueva España, Guatemala, Nicaragua, Islas Filipinas, sus - distritos y jurisdicciones, por autoridad apostólica, real y ordinaria, &c..

"A todas y cualesquiera personas, de cualquier estado, grado y condición, preeminencia o dignidad que sean, exentos o no exentos, vecinos y moradores, estantes y habitantes en las ciudades, villas y lugares de este nuestro distrito y a cada uno - de vos, salud en Nuestro Señor Jesucristo, que es verdadera salud, y a los nuestros mandamientos firmemente obedecer y cumplir.

Sabed, que a nuestra noticia ha llegado haberse escrito - impreso y divulgado varios libros, tratados y papeles que pueden ocasionar la ruina espiritual de vuestras almas, los cuales mandamos prohibir y expurgar respectivamente, como aquí se expresa, y son los siguientes:

"Sabed que los Soberanos Pontífices, entre ellos Clemente XI, han encomendado al Santo Oficio de la Inquisición de España, celar y velar sobre la fidelidad, que a sus católicos monarcas

deben guardar todos sus vasallos, de cualquiera grado, clase y condición que sean, sujetando a su fuero y conocimiento, y mandando denunciar a los confesores y directores que promuevan la sedición contra el trono, y enseñen que no obliga el juramento de fidelidad.

De aquí nace la sagrada obligación de ocuparnos como ministros del trono y del altar, no solamente de inquirir y buscar la mano que intenta sembrar la cizaña en el campo fiel de esta América, sino de exterminarla e impedir de todos modos que se propague.

Con este objeto se publicaron en el índice expurgatorio varias reglas para que cualquiera celoso pueda distinguirla, conocerla y arrancarla, y para quitar a los de espíritu corrompido la excusa vaga y general (y por desgracia comunmente usada), de ignorancia de los edictos repetidos del Santo Oficio: en ellos se ven claramente prohibidas, no solamente las proposiciones heréticas y que tienen sabor a herejía, sino también a las sediciones, y finalmente a las detractorias de la buena fama de los prójimos, y más principalmente cuando contienen detracción de eclesiásticos y príncipes, y se oponen a la disciplina cristiana.

"En esta confianza creyó el Santo Oficio, que apenas habría llegado a las manos de los fieles el papel intitulado: El dictámen que formará la posteridad de los asuntos de España. (por un español imparcial, impreso en Madrid en este año) que empieza: - "Españoles, nuestra patria se ve en las circunstancias más críticas:" y acaba: "al honor, a la religión y a la patria," se dieron prisa a denunciarle y entregarle a nos o a comisarios de este Santo Oficio; pero ha observado con asombro y amargura, que es demasiado general la noticia que se tiene de él, y que pocos han escrupulizado su lectura y retención, corriendo de mano a mano -- como si estuviese de acuerdo en el fin con que se ha procurado introducir y esparcir en este reino: es verdad que le detestan muchos, pero también lo es, que su detestación es estéril, pues no satisface a la obligación de entregarle al Santo Oficio, impidiendo de este modo su curso, peligroso para los incautos y sencillos, y nocivo para los que están mal hallados con la sujeción y subordinación a las legítimas potestades e imbuidos del espíritu corrompido del falso filosofismo. El objeto que se propone el impío seductor, que se titula Español imparcial, denigrando con -- manchas horribles y falsas la conducta de nuestros soberanos, -- desde Felipe III hasta Fernando VII, es el de desviarnos de la -- justa obediencia que hemos jurado a nuestro legítimo monarca y -- sujetarnos a la nueva dinastía que tiránicamente quiere introdu-

cir en el trono español el emperador de los franceses, como si a los católicos y fieles españoles se les hubiera olvidado que su trono fue fundado sobre el error, la violencia, la tiranía, el atropellamiento de las leyes divinas y humanas y el trastorno universal de ideas comunes y naturales que cometió la Francia para dejarse seducir y admitir un nuevo monarca, cuya investidura está teñida con la sangre de los reyes cristianos; - manchada con la expulsión violenta del rey de las Dos Sicilias; y denigrar con la pérfida detención de nuestro soberano y de toda su augusta familia. Los caracteres de detracción calumniosa y atroz, de sedición manifiesta y de espíritu anticristiano, son muy notorios en este folleto para que dude cualquier fiel español de su prohibición así por lo general de las reglas del expurgatorio, como por la que de todos los papeles de esta clase se hicimos en nuestro edicto de 13 de Marzo de 1790, en que -- nuevamente le declaramos comprendido, y por lo mismo seriamente prohibido.

"Asimismo, estimulado de nuestra obligación de procurar - que se solide el trono de nuestro augusto monarca Fernando VII y de cuantos por ley fundamental del Estado deben suceder en - él, sobre la felicidad de sus vasallos, como lo hicieron nuestros predecesores en favor de su augusto bisabuelo Felipe V, -

establecemos como regla que debeis retocar las proposiciones que leyereis u oyereis para denunciar, sin temor, al Santo Oficio -- las que se desviaren de este principio fundamental de vuestra fe licidad: que el rey recibe su potestad y autoridad de Dios: y -- que lo debeis creer con fe divina, lo prueban sin controversias espresísimos textos de la Escritura. Oid, reyes, dice la divina Sabiduría (Salm.6o) hablando con ellos: se os ha dado por Dios -- la potestad y por el Altísimo la fuerza.

"De Salomón se dice en el capítulo 10 del libro 3o. de los reyes: bendito sea el Señor Dios tuyo al que han agradado y te -- ha puesto sobre el trono de Israel. De Nabucodonosor, en el capítulo 2o. de Daniel se dice igualmente: que el Dios del cielo le dio el reino, la fortaleza y el imperio. Encargaba San Pablo su misión y obediencia a los superiores (Rom. 13), y alega por motivo que no hay potestad que no venga de Dios, y después: Es, dice, ministro de Dios. Este es el sentir de los padres y por consiguiente de la Iglesia. Valgan por todos los Tertulianos (ad.Scap,) y San Agustín, cuyas palabras en el libro 5o., cap.21 de Civitate Dei son éstas, no atribuyamos la potestad de dar el reino y señoría, sino al verdadero Dios que da la felicidad en el cielo a solo los píos; pero en el reino de la tierra a los píos y a los im píos. Y en orden al juramento de fidelidad, que habeis prestado,

oid el cuarto Concilio Toledano: es un sacrilegio, dice, el violar la fidelidad prometida a los reyes, porque no solamente se peca contra ellos en la palabra que se les dio, sino también -- contra Dios en cuyo nombre se les prometió..

"Para las mas exacta observancia de estos católicos principios, reproducimos la prohibición de todos y cualesquiera libros y papeles y de cualquiera doctrina que influya o coopere de cualquier modo a la independencia, e insubordinación a las legítimas potestades, ya sea renovando la herejía manifiesta de la Soberanía del Pueblo, según la dogmatizó Rousseau en su Contrato Social y la enseñaron otros filósofos, o ya sea adoptando en parte su sistema, para sacudir bajo mas blandos pretextos la obediencia a nuestros Soberanos, en que está vinculada la vida pública, quieta y tranquila, que recomendaba San Pablo a los primeros fieles de la Iglesia en su carta segunda a Timoteo; y como quiera que se oponen a esta pública quietud y tranquilidad los libelos sediciosos y detractorios, particularmente en las críticas circunstancias del día, los que se dirigen contra los magistrados de la primera y alta clase y autoridad, procurando los sediciosos afean con imposturas criminales la conducta, para debilitar la obediencia a los que gobiernan y procuran a costa de -- sus desvelos y fatigas, mantener a todos en paz, seguridad y jus

ticia, prohibimos leer, retener y circular semejantes libelos,- como opuestos a la caridad cristiana, a la social conformidad y a la obediencia debida a toda potestad legítima y comprendidos\_ en la regla 16 del expurgatorio.- Por tanto por el tenor de la\_ presente os exhortamos, requerimos, etc.- Dado en la Inquisi--- ción de México, a 27 de agosto de 1808."

EN: HERNANDEZ Y DAVALOS, Colección. T.I., n. 220. p. 525.

1812 - BANDO DEL VIRREY VENEGAS, QUE CONTIENE EL DECRETO DE LAS CORTES ESTABLECIENDO LA LIBERTAD DE IMPRENTA.

Por el Supremo Ministerio de Gracia y Justicia se me comunicó con fecha de 12 de noviembre del año de 1810, el Real Decreto de 11 del mismo mes, que a la letra es como sigue:

Exmo. Sr.: DON FERNANDO VII por la Gracia de Dios, - Rey de España y de las Indias, y en su ausencia y cautividad del Consejo de Regencia, autorizado interinamente, a todos - los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que en -- las Cortes Generales y Extraordinarias, congregadas en la -- Real Isla de León, se resolvió y decretó lo siguiente:

Atendiendo las Cortes Generales y Extraordinarias a\_ que la facultad individual de los ciudadanos, de publicar -- sus pensamientos e ideas políticas es no sólo un freno de la arbitrariedad de los que gobiernan, sino también un medio de ilustrar a la Nación en general, y el único camino para llevar al conocimiento de la verdadera opinión pública, (2) han venido en decretar lo siguiente:

Artículo I. Todos los cuerpos y personas particulares, de cualquiera condición y estado que sean, tienen liber tad de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas sin necesidad de licencia, revisión o aprobación alguna anteriores a la publicación bajo las restricciones y responsabilida des que se expresarán en el presente decreto.

II. Por tanto, quedan abolidos todos los actuales juzgados de imprentas y la censura de las obras políticas precedente a su impresión.

III. Los autores e impresores serán responsables, respectivamente, del abuso de esta libertad.

IV. Los libelos infamatorios, los escritos calumniosos, los subversivos de las leyes fundamentales de la Monarquía, los licenciosos y contrarios a la decencia pública y buenas costumbres, serán castigados con la pena de la ley y las que aquí se señalarán.

V. Los Jueces y Tribunales respectivos entenderán en la averiguación, calificación y castigo de los delitos que se cometan por el abuso de la libertad de imprenta, arreglándose a lo dispuesto por las leyes y en este reglamento.

VI. Todos los escritos sobre materia de religión, quedan sujetos a la previa censura de los Ordinarios eclesiásticos, según lo establecido en el Concilio de Trento.

VII. Los autores, bajo cuyo nombre quedan comprendidos el editor o él que haya facilitado el manuscrito original, no estarán obligados a poner sus nombres en los escritos que publiquen, aunque no por eso dejan de quedar sujetos a la misma responsabilidad. Por tanto, deberá constar al impresor quien sea el autor o editor de la obra, pues de lo contrario sufrirá la pena que se impondría al autor o editor si fuesen conocidos.

VIII. Los impresores están obligados a poner sus nombres y apellidos y el lugar y año de la impresión en todo impreso, cualquiera que sea su volumen; teniendo entendido que la falsedad en alguno de estos requisitos se castigará como la omisión absoluta de ellos.

IX. Los autores o editores que abusando de la libertad de imprenta contravinieren a lo dispuesto, no sólo sufrirán la pena señalada por las leyes, según la gravedad del delito, sino que éste y el castigo que se les imponga se publicarán con sus nombres en la Gaceta del Gobierno.

X. Los impresores de honras o escritos que se declaran inocentes o no perjudiciales, serán castigados con cincuenta ducados de multa en caso de omitir en ellos sus nombres o algún otro de los requisitos indicados en el artículo VIII.

XI. Los impresores de los escritos prohibidos en el artículo IV que hubiesen omitido su nombre u otra de las circunstancias ya expresadas, sufrirán, además de la multa que se estime correspondiente, la misma pena que los autores de ellos.

XII. Los impresores de escritos sobre materia de religión sin la previa licencia de los Ordinarios, deberán sufrir la pena pecuniaria que se le imponga, sin perjuicio de las que en razón del exceso en que incurran, tengan ya establecidas las leyes.

XIII. Para asegurar la libertad de la imprenta y contener al mismo tiempo su abuso, las Cortes nombrarán una Junta Suprema de Censura, que deberá residir cerca del Gobierno, compuesta de nueve individuos, y a propuesta de ellos otra semejante en cada capital de Provincia compuesta de cinco.

XIV. Serán eclesiásticos tres de los individuos de la Junta Suprema de Censura, y dos de los cinco de las Juntas de las Provincias, y los demás serán seculares, y unos y otros sujetos instruidos y que tengan virtud, probidad y talento necesario para el grave encargo que se les encomienda.

XV. Será de su cargo examinar las obras que se hayan denunciado al poder ejecutivo o Justicias respectivas; y si la Junta Censoria de Provincia juzgase, fundando su dictamen, que debe ser detenidas, lo harán así los Jueces y recogerán los ejemplares vendidos.

XVI. El Autor o Impresor podrá pedir copia de la censura y contestar a ella. Si la Junta confirmase su primera censura, tendrá acción el interesado a exigir que pase el expediente a la Junta Suprema.

XVII. El Autor o Impresor podrá solicitar de la Junta Suprema que se vea primera y aun segunda vez su expediente, para lo que se le entregará cuanto se hubiese actuado. Si la última censura de la Junta Suprema fuese contra la obra, será

ésta detenida sin más examen, pero si la aprobase, quedará expedito su curso.

XVIII. Cuando la Junta Censoria de Provincia o la Suprema según lo establecido, declaren que la obra no contiene sino injurias personales, será detenida y el agraviado podrá seguir el juicio de injurias en el Tribunal correspondiente con arreglo a las leyes.

XIX. Aunque los libros de religión no pueden imprimirse sin licencia del Ordinario, no podrá éste negarla sin previa censura y audiencia del interesado.

XX. Pero si el Ordinario insistiese en negar su licencia, podrá el interesado acudir con copia de la censura a la Junta Suprema, la cual deberá examinar la obra y si la hallase digna de aprobación, pasar su dictamen al Ordinario, para que, más ilustrado sobre la materia, conceda la licencia, si le pareciere, a fin de excusar recursos ulteriores.

Tendrálo entendido el Consejo de Regencia y cuidará de hacerlo imprimir, publicar y circular.- Luis del Monte, Presidente.- Evaristo Pérez de Castro, Secretario.- Manuel de Luján, Secretario.- Real Isla de León, 10 de noviembre de 1810.- Al Consejo de Regencia.

Y para la debida ejecución y cumplimiento del decreto precedente, el Consejo de Regencia ordena y manda a todos los Tribunales, Justicias, Jefe, Gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera cla

se y dignidad, que le guarden, hagan guardar, cumplir y ejecutar en todas sus partes. Tendréislo entendido, y dispondréis - lo necesario a su cumplimiento.- Pedro Agar, Presidente.- Marqués del Castelar.- José María Puig Samper.

Y para que llelque a noticia de todos, mando que se publique por Bando en esta Capital y las demás ciudades, villas y lugares del Reino, remitiéndose los ejemplares acostumbrados a los Tribunales, Jefes y Magistrados, a quienes corresponda - su inteligencia y observancia. Dado en el Real Palacio de México, a 5 de octubre de 1812. Francisco Xavier Venegas.- Por mandato de S. E. Joseph Ign<sup>o</sup>. Negreiros y Soria.-

1812 BANDO DEL VIRREY VENEGAS EN QUE SE SUSPENDE LA LIBERTAD DE IMPRENTA EN NUEVA ESPAÑA.

Habiéndose notado en el poco tiempo que lleva de publicada la libertad de la imprenta el abuso más escandaloso hecho de ella en los periódicos y demás papeles impresos, hasta un extremo de notable trascendencia contra el orden público, por haberse manifestado en ellos con el mayor descaro la impolítica y funesta rivalidad que con lisonja de todos los bien intencionados se había casi extinguido, llegando al exceso de haberse dirigido impresos irrespetuosos y aun injuriosos a las primeras autoridades: resolví celebrar acuerdo pleno de señores ministros de esta Real Audiencia con mi asistencia, y en él fueron conformes doce, de los trece que concurrieron, en suspender dicha libertad por ahora y mientras duren los motivos que precisan a tomar dicha providencia, y el otro señor ministro fue de dictamen de que debía imponerse silencio y prohibir que continuen o salgan nuevos impresos en punto que pueda dañar la tranquilidad pública. Y conformándome con el voto de los doce referidos señores, que lo dieron unánime, he resuelto suspender por ahora la libertad de la imprenta y restablecer las antiguas leyes y reglamentos que la limitaban, resevándome el volver a establecer la libertad constitucional luego que hayan cesado las extraordinarias gravísimas circunstancias que me --

han obligado a suspenderla. Y para que llegue a noticia de todos, mando se publique por bando en esta capital y en las demás ciudades, villas y lugares del Reino, remitiéndose los ejemplares de estilo a los Tribunales, Jefes y Ministros a que corresponde. Dado en el Real Palacio de México a 5 de diciembre de 1812. Francisco Xavier Venegas. Por mandato de S. E.- José Ignacio Negreiros y Soria.

COMUNICACION DE DON FELIX MARIA CALLEJA AL MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA RELATIVA A LA SITUACION GENERAL QUE PRIVA EN NUEVA ESPAÑA EN 1813 Y PRINCIPALMENTE DE LA LABOR SUBVERSIVA DENTRO DE LA CAPITAL.  
JUNIO 20 DE 1813.

Excmo. Señor:

Recibido por mi inmediato antecesor el decreto de 10 de noviembre de 1810 sobre la libertad de la imprenta, lo pasé a los -- Fiscales para que promovieran su cumplimiento y se verificase su ejecución: pero si bien conocieron estos Ministros la conveniencia y utilidad de aquella suprema disposición, no pudieron desentenderse de las gravísimas dificultades que ofrecía su -- práctica en estos países, cuyas circunstancias de rebelión y -- partidos, no eran a su parecer compatibles con la libertad de -- escribir. Sin decidirse, pues, a la suspensión del Real Decreto, opinaron que se pidiesen informes a los R.R. Obispos, Cabildos sede-vacante, Intendentes y Tribunal de la Inquisición, para que con presencia de las observaciones de cada cual sobre la situación política de estas Provincias, manifestasen en dictamen acerca de la utilidad o perjuicios de establecer la libertad de la Imprenta. Así se verificó circulando los oficios respectivos: pero antes de reunirse todas las contestaciones llegó a este Virreinato la Real Orden de 6 de febrero del año anterior, previniendo que si aun no se había puesto en ejecución el Decreto de la libertad de imprenta, se verificase su práctica, aunque solo hubiese cuatro vocales en la Junta Censorial. -

de esta Capital. Creyeron los Fiscales, con vista de esta última resolución que a pesar de los inconvenientes que se habían - pulsado para cumplir el expresado decreto y de que la mayor parte de los informes recibidos hasta entonces convenían substancialmente de que sería perjudicial y dañoso por ahora el establecimiento de la libertad de la Imprenta atendiendo al Estado de rebelión y alzamiento en que se hallaban estos Dominios, no quedaba árbitro para suspenderlo más tiempo, y a consecuencia - se procedió a la publicación del decreto, cuya ejecución se hizo saber por bando en 5 de octubre del año último. Principió el público en efecto a usar del derecho que se le concedió; y principió también a abusar de la libertad de la Imprenta en términos de producir una general agitación, tanto más peligrosa cuanto más interés tenían algunos hombres perversos en aprovechar - un movimiento popular que les ofreciese ocasión de realizar sus depravadas miras. No podían contenerse estos abusos por medio - de los Tribunales, como lo habían expuesto los Fiscales en su último pedimiento, examinado los artículos 16, 17, 18 y 20 del Decreto de la Libertad de Imprenta, fundados en el insubsanable - inconveniente de la excesiva dilación en los trámites de calificación; y temiéndose funestos resultados del fomento de la división a que propendían las animosidades y especies sediciosas -- que se vertieron escandalosamente en varios escritos mientras - duró la imprenta libre, se resolvió previo voto consultivo de -

esta Audiencia, suspender la indicada libertad, como se verificó por bando de 5 de diciembre del año último hasta la determinación del Gobierno Supremo, a quien debería darse cuenta con el correspondiente testimonio.

Tal era el estado de este punto cuando tomé el mando de estas Provincias, en 4 de marzo anterior, y su determinación -- fue desde luego una de mis primera atenciones. Suponia y debía creer que el Supremo Gobierno había de tener ya conocimiento de todo, por mi inmediato antecesor, según la fecha en que mandó -- sacar testimonio del expediente respectivo para dar cuenta a la Regencia del Reino, y aunque ni en mi Secretaría ni en los oficios de Gobierno existe noticia de que lo hubiese hecho, no podía dudarlo, tanto por la gravedad del asunto, como porque de -- otros muchos de la primera atención, tampoco habían quedado --- constancias ni apuntes de que se hubiera verificado con ellos, -- como con anterioridad tengo dicho a V. E.

Dediqueme en consecuencia a examinar si la disposición de los ánimos había variado alguna cosa, a lo menos cuanto bastase para concederles el uso de la libertad de escribir. Esta -- prevención era tan necesaria, como se deja entender, reflexio-- nando que no se trataba de males que se temiesen, sino de males positivos y experimentados, los cuales habían probado hasta la -- evidencia que ningún artículo de la Constitución podía producir

más embarazos que el de la imprenta libre en el actual estado de estos países. Para ésto dispuse la ejecución de otros, cuyos inconvenientes logré salvar, con ánimo de que el resultado de élla, me sirviese de norma, y me aclarase lo que podía esperar de la buena o mala fe de estos habitantes; resuelto a -- franquearle la Imprenta, tan pronto como hubiese visto que la liberalidad de la Constitución la recibían para sofocar sus -- revolucionarios proyectos, para estrecharse con la Metrópoli, y para poner un término a su descontento: mas engañado en mis esperanzas después de la elección de este Ayuntamiento Constitucional, y convencido de que estos naturales, óbstinados en su mal propósito de independenciam y segregación de la Península, sólo reciben la Constitución como un medio que puede proporcionarles llevar a cabo sus intenciones con menos obstáculos y dificultades, contuve mis deseos de volver a poner en -- práctica la libertad de la Imprenta, cuya trascendencia debía ser infinitamente mayor que la de cualquiera otro artículo -- constitucional. Entonces examiné el punto con una doble cir-- cunspección y dando una ojeada a los efectos que produjo la -- Imprenta libre en el primer período de su práctica, me convenía de la imposibilidad de repetirla por ahora, a fuerza de -- meditación y del análisis escrupuloso de quince de los informes que existían acerca de este negocio. Y aunque las muchas y fundadas reflexiones de los Prelados eclesiásticos y Jefespolíticos que opinaron por la suspensión de la Imprenta libre,

parece que no dejaron nada que deriven la materia, anadiré no obstante que si cuando las expusieron estaba dividida la opinión y fermentados los ánimos, no han disminuído en la actualidad estos obstáculos de la tranquilidad pública, y así como es cierto que no hay en la política ni en la moral civil ningún principio tan absoluto que no pueda estar sujeto a las -- aplicaciones relativas que cada cual quiera darle, según sus -- intereses o pasiones, así también es evidente que los facciosos de estas provincias se han valido de los propios fundamentos con que se pretendió convencerlos de la injusticia y absurdo de su demanda, para apoyar sus proyectos y corroborar -- sus máximas de división e independendencia. Los mismos Diarios -- de las Cortes has suministrado materiales a los escritores rebeldes para hacernos una guerra incontrarrestable; y aprovechándose de sus luces de un modo maligno como el de presentar dislocados los principios liberales del Congreso, torcer su -- fundamento y sentido y considerarse en el caso de Nación separada para aplicarse sus consecuencias, les ha proporcionado -- este medio más prosélitos que las ventajas que alguna vez han podido lograr sus armas. Este manejo astuto y depravado es el que se observa en los periódicos que con los títulos de Semanario Patriótico Americano, Ilustrador Americano, Correo Americano del Sur, y otros, imprimen los rebeldes en los puntos -- que alternativamente ocupan. Para que V.E. se imponga y conven

ga de esta verdad y se sirva enterar de ella a la Regencia del Reino, incluyo los ejemplares de dichos periódicos que he podido haber a las manos, los cuales son la demostración más palpable de estado de la opinión es estos países, y descubriendo las verdaderas miras de sus habitantes, a pesar de la máscara con que alguna vez pretenden encubrir sus pérfidos designios. No obstante, es preciso leerlos con reflexión para hallar sus enormes contradicciones, y evitar el alucinamiento que pueden producir algunas cláusulas en un espíritu desprevenido; pues invocando muchas veces el augusto nombre de nuestro Monarca, el Señor don Fernando VII se creería que procuraban de buena fe conservarle la obediencia de vasallos, si a vuelta de semejantes hipocresías no les brotara de la pluma su verdadera y única mira -- que es la absoluta independencia y proscripción de los europeos. En prueba de ello incluyo también a V.E., el irrefragable testimonio que ofrece la carta que escribió la ridícula Junta rebelde al apóstata Morelos constante en la Gaceta adjunta, p. 489, y cuyo original cogí entre los papeles del segundo cuando lo -- arrojé a Cuautla, en que descaradamente hace a la Augusta Persona de nuestro Soberano un ente de razón y bueno sólo su nombre para engañar a los Pueblos.

Con el mismo fin van notadas al margen de los citados -- periódicos, con una señal, las especies más remarcables de sus contradicciones, y con singularidad en el Semanario Patriótico

Americano en el cual es insultante sobre toda ponderación es es carnicio que se hace del Supremo Congreso en el No. 22, p. 190, y las inventivas con que se zahiere su autoridad y rectitud, en una carta, contenidas desde los números 9 a 19 con notas pérfidas y degradantes de toda la Nación española, de cada uno de sus individuos, y del mismo Monarca Fernando VII. Pero lo que no deja duda de su modo de pensar, de lo que se puede ya esperar de estos habitantes, y de la falsedad y malicia con que cuando les acomoda, se valen de los nombres del Rey y de las Cortes, siendo así que en su corazón los detestan, es lo que se lee en el Correo Americano del Sur, No. 9, p. 70, nota 5 en que afirman los rebeldes que si sus aliados los angloamericanos, en vez de favorecerlos tratasen de sojuzgarlos, CELEBRARIAN SIN EMBARGO SU SUERTE? UNA VEZ QUE SE CONTASEN LIBRES DE LA CRUELDAD INAUDITA DEL DESPOTISMO ESPAÑOL.

Finalmente todos sus papeles no respiran otra cosa, sino odio implacable a la Nación Española, venganza, revolución e independencia, y aunque por desgracia circulan subrepticamente en esta Capital, y otras grandes poblaciones, sin ser parte para cortarlo la continua vigilancia y multiplicadas precauciones, no era posible sin embargo, que sus venenos cudiesen en la totalidad del Pueblo, a cuyas manos llegan con dificultad; pero establecida la libertad de escribir, encontraron los malos el deseado recurso de conmover a la ignorante multitud y combi-

nar los esfuerzos de los enemigos exteriores, con la prevaricación de la Capital, ora vertiendo simuladamente al espíritu de aquellos periódicos en los escritos públicos de ella, ora inspirando el odio y aborrecimiento al Gobierno por medio de pinturas deformes de opresión y tiranía, presentadas a pretexto de precaución contra los exagerados abusos.

Nada era más fácil para conseguir de esta manera al fin a que aspiraban, porque, habiendo una disposición general, como realmente la hay, a la separación de la Metrópoli, y a la proscripción de todos los europeos, cada americano desea encontrar un pretexto plausible para apoyar sus ideas. Así es que en el tiempo en que duró la libertad de la Imprenta, en lugar de escribirse discursos moderados sobre reformas, proyectos útiles de política y economía, etc. se repordujeron quejas de un ponderado despotismo, se pusieron a la vista restricciones que ya no existían y se desfiguraron providencias necesarias; y queriendo que se considerasen estos pueblos como es un perfecto estado de sosiego y conformidad de ánimos, se declamó contra toda clase de precauciones, pintándolas como la más extraordinaria arbitrariedad y como la información de las leyes y de la constitución. -- Tal es el contexto y espíritu de un diluvio de papeles que se publicaron en aquel tiempo a la faz del Gobierno, siendo notables, entre ellos, el Pensador Mexicano, el Vindicador del Clero Mexicano, y los Jugetillos cuyo autor, el licenciado don --

Carlos María Bustamante estaba en correspondencia con los rebeldes, y que al fin, fugó con ellos temeroso de experimentar el poder de las leyes. De este modo se soliviantaron los espíritus; el Pueblo que aquí piensa menos que en ningún otro país del mundo, oyó sin cesar los comentarios de aquellos escritos en la boca de sus compatriotas, y se empapó de las ideas que se le quisieron inspirar todas contrarias a la rectitud de nuestras intenciones, y a la sumisión al Gobierno; más supersticioso que el de cualquier otra nación, fue atacado por este lado haciéndole creer que alguna resolución atentaba contra la pureza de la Religión y los derechos de la Iglesia, según se estampó en impresos de aquellos días entre los que se comprenden los ya citados, y especialmente en una representación que se llamó del Clero Mexicano, que multiplicada y difundida en copias, se imprimió después en Tlalpujahua por los rebeldes que entonces poseían este pueblo; y difundidas estas especies en la multitud, canonizadas para ella con la autoridad de un autor o un apologista -- eclesiástico y con la validación de la imprenta, causaron un -- crecimiento indecible en la indisposición de los espíritus, y -- aun se practicaron animosidades de parte de todos los partidos, que al fin hubieron conducido en satisfacer las dañadas intenciones de muchos, con una convulsión desastrosa.

No se ocurrió a estos daños con la refutación escrita -- de los errores que sembraban aquellos papeles, porque sobre el

principio de que la mínima parte de estos habitantes está decidida por la causa de la Metrópoli; y el de casi todos los europeos que existen en estos países son negociantes, hacenderos y empleados, y por consiguiente, poquísimos de ellos pueden ni -- tienen ocasión de dedicarse a controversias políticas por falta de instrucción o tiempo, abundando en los americanos letrados faraguistas, curas ociosos y colegiales corrompidos que cuando -- no produzcan nada original, saben copiar, truncar especies escritas por otros, alucinar y pervertir, cuanto se imprimían en contra de la opinión de los facciosos, se ahogaba entre el conocimiento de muy pocas gentes que sin duda eran los que no necesitaban de desengaños; circulaba en consecuencia con muy estrecha limitación, se despreciaba por los que podían y no querían entenderlo, y nunca llegaba al total del pueblo, pues que faltaban los fogosos e interesados agentes que sobraban para los escritos de otra especie, los cuales se esparcían con rapidez, se compraban con ansia, y se repartían gratuitamente en todo el -- Reino; y aun entre los países extranjeros. Así, no sólo quedaba subsistente el mal primero, sino que sucedía de más gravedad. -- Los europeos, blanco siempre de los revolucionarios ya directa, ya indirectamente, no viendo arbitrio para oponerse a sus contrarios con igual éxito en la pluma, que el que aquellos tenían en sus ataques, se desahogaban con las expresiones picantes, -- con las conversaciones acaloradas, con las invectivas fuertes y

aun con las imprecaciones y amenazas violentas, y si bien nada de esto se conformaba con la prudencia que exigía nuestra delicada situación era imposible evitarlo y tal vez peligrosa cualquiera tentativa para conseguirlo, pues además de que por los artículos citados del reglamento no se podía proceder al pronto castigo de los infractores de la libertad de imprenta, ni privar a ningún escritor de que siguiera escribiendo, aun después de recogida alguna primera producción suya, si se hubiese hecho algún ejemplar con cualquiera de ellos, habría levantado el grito la muchedumbre de los facciosos, quejándose de tiranía y arbitrariedad; de que la imprenta libre no era mas que un cebo para encontrar criminales; que la decantada libertad era ilusoria; que no se quería que los americanos discurriesen; y otras especies que, sin haber llegado el caso, se esparcieron para prevenir cualquiera resolución; y si por el mismo orden se hubiese procedido contra algún imprudente europeo, su partido se habría escandalizado y conmovido llamando tropelia a esta determinación; se hubiera dicho que se quería exponer la Patria dejando impunes a los incendiarios y persiguiendo a los buenos; y otras cosas que también se dijeron, sólo porque no se castigó vigorosamente a alguno de los primeros. Bien claro es que las conveniencias de la división, la tirria de los partidos y la imposibilidad de la reconciliación. No han variado por cierto las circunstancias, para esperar que en el día -

no se repitiesen las mismas escenas y fuésemos al fin testigos de los resultados que necesariamente deben producir; y yo tengo por evidente, que si a la Regencia del Reino se le hubiesen suministrado oportunamente los datos necesarios para que hubiera tenido un exacto conocimiento del verdadero estado político de estos países, no habría expedido la citada Real Orden de 6 de febrero, ya que cuando se comunicó el Soberano Decreto de las Cortes, aun no se podía juzgar con el suficiente fundamento sobre aquel delicado punto; pues sean cuales fueren las razones que obren en favor de la libertad de imprenta de cuyas ventajas en general estoy íntimamente convencido, no puedo menos de creer y el Supremo Gobierno lo creerá conmigo, que no obren del mismo modo ciertas resoluciones políticas en un pueblo conforme en su opinión y sentimientos, que en otro revuelto, dividido y sin espíritu público. El atraso en la cultura general de estos habitantes, es otro inconveniente para el buen efecto de la libertad de la imprenta, en la actual crisis que sufren estas regiones; porque viciadas las ideas de los que podían -- contribuir por este medio a la ilustración común, con la influencia que presta el paisanaje, se valdrían de aquel arbitrio, como se han valido para acabar de extraviar la multitud, abusando de su ignorancia, y precipitarla en el desorden. El ascendiente de los europeos y buenos americanos, está en menos razón que su número, siendo éste el menor posible; por manera --

que fortuitamente han de triunfar los malos, tan pronto como se les despeje el camino de sembrar y esparcir sus erróneas máximas.

Un proceder enérgico y sostenido, único recurso que ya queda para contener el progreso de los que minan el estado, y que podría en el caso presente atajar los males que van referidos y circunscribir a cada uno dentro de sus deberes, no está en mi mano adoptarlo espontáneamente; y en tales circunstancias he tenido por menos malo continuar la suspensión de la libertad de la imprenta.

Si a pesar de estas reflexiones y de lo que resulta de los testimonios que son adjuntos, el Supremo Gobierno determina el establecimiento absoluto de la libertad de imprenta, cumpliré su resolución sin poder responder de las resultas cuando haya de ser un mero espectador de las maquinaciones de los malvados y del riesgo de la Patria sin serme dado acudir a su remedio con aquel desembarazo y energía que demandan las circunstancias de este país, muy diferentes de las de la Península en cualquier sentido que se consideren; pues si fuese posible que los escritores de España se valieran de la libertad de la imprenta para prevenir los ánimos a favor de la dominación francesa, preparar la subversión y ruina del Estado, y trabajar para que el tirano Napoleón se enseñorease de la Península, ciertamente que el Soberano Congreso la suprimiría sin vacilar, supuesto que por más

providencias que se dicten contra un papel ya impreso y divulgado, nadie evita su primer poderoso efecto; esto parece que debería suceder en España, dado el ser aquel abuso general, pudiendo castigar ejecutivamente y contando con la buena disposición del Pueblo y sólo con enemigos exteriores; ¿cómo, pues, no ha de ser necesaria igual medida entre nosotros que nos hallamos en el caso práctico, sin poder imponer silencio con el pronto castigo; con enemigos exteriores declarados, con enemigos interiores dispuestos a aprovecharse de la primera coyuntura para pronunciarse contra el Gobierno, con un pueblo mal preparado, en fin, como en un país extranjero y contrario? En esta atención espero que V.E. se sirva dar cuenta con todo a la Regencia del Reino, añadiendo que, no obstante lo expuesto, si llegase felizmente a observar que variasen las circunstancias, cediesen los facciosos y se restableciese la armonía fraternidad entre estos habitantes, yo mismo, sin necesidad de nuevo precepto, los pondré en posesión del derecho de publicar libremente sus ideas políticas con arreglo al Soberano Decreto de la materia, repitiendo que tanto como en tal caso sería provechosa, es ahora no civo y perjudicial. Sin embargo, S.A. resolverá lo que fuese de su agrado.

Dios gde. a V. E. muchos años

México, 20 de junio de 1813.

FELIX CALLEJA

Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

En, Ernesto de la Torre Villar:

Los "Guadalupes" y la Independencia con una selección de documentos inéditos.

México, Editorial Jus, S.A., 1966. p. 27-36

1820. DOCUMENTOS SOBRE EL RESTABLECIMIENTO DE LA LIBERTAD DE IM  
PRENTA.

A.- Gaceta extraordinaria del gobierno de México del lunes  
19 de junio de 1820.

Siendo la voluntad del Rey que se restablezcan inmediata--  
mente en todas las provincias de la monarquía, para velar sobre  
la libertad política de la imprenta, las Juntas de Censura que\_  
existían en el año de 1814 con los individuos que entonces las\_  
componían, hasta que las de Cortes, a quienes exclusivamente --  
pertenece, las confirmen o procedan a nuevo nombramiento, y ha-  
llándose ya restablecida la Junta Suprema de Censura en Madrid,  
formada de los individuos que la componían cuando se disolvió,-  
según consta de la circular del Ministerio de Gracia y Justicia  
que se halla inserta en la Gaceta extraordinaria de Madrid, nú-  
mero 38 de 12 de marzo último, y del artículo relativo a la ma-  
teria, publicado en el número 46 del referido mes, cuyo tenor -  
es el que sigue:

Circular del Ministerio de Gracia y Justicia.

Con esta fecha me ha dirigido el rey el decreto siguiente:  
"Deseando acreditar mis vivos deseos de que el heroico pueblo -  
español empiece desde luego a disfrutar los beneficios que le -  
proporciona la constitución de la monarquía española, sanciona-

da por las Cortes Generales y Extraordinarias, que he jurado; - he venido a declarar, de acuerdo con la Junta nombrada por mi - decreto de 9 del corriente mes, que desde este día rige y se halla en toda su fuerza y vigor cuanto ella comprende, y especialmente en lo relativo a la seguridad personal de mis súbditos ya la libertad de la imprenta; a cuyo fin se restablecerán inmediatamente en que existían en el año de 1814, con los individuos que entonces las componían, hasta que las Cortes, a quienes exclusivamente pertenece, las confirmen, o procedan a nuevos nombramientos. Tendréislo entendido y dispondréis su pronto cumplimiento.

De orden de S. M. lo comunico a V. para su inteligencia y la de ese tribunal, y para que haciéndolo circular a todos los pueblos de su distrito tenga y el debido y pronto cumplimiento. Dios guarde a V. muchos años. Madrid, 11 de marzo de 1820.

Prometiéndome de la ilustración y rectitud de este público y el de todo el reino, a quienes excito y encargo en toda forma y con arreglo a las leyes de la imprenta que se citan, que usarán de la libertad de la prensa, que desde hoy queda restablecida, con la moderación decoro y circunspección que lo caracterizan, conduciéndose por el camino de la religión, de la fideli--

dad y de la prudencia, como lo han hecho hasta aquí en cuanto -  
se ha ejecutado, con la más grata satisfacción mía y de todos -  
los mismos habitantes de este virreinato. México, junio 19 de -  
1820.- del Venadito.

En: GACETA EXTRAORDINARIA DEL GOBIERNO DE MEXICO, del lunes 19  
de junio de 1820

1821 BANDO DEL VIRREY APODACA POR EL QUE DE NUEVO SE SUSPENDE LA LIBERTAD DE IMPRENTA.

Siendo ya muy perjudicial, escandaloso e intolerable el notorio abuso que se hace la ley de libertad de imprenta, como acreditan varios papeles, y singularmente algunos publicados - en estos últimos días, cuyo tenor no sólo manifiesta haber sido dirigidos por el pérfido Iturbide y sus secuaces para su impresión en esta capital, sino que también da lugar a que con - equivocación se le creyese posesionado de ella, resultando que así se compromete abietamente la tranquilidad y seguridad del reino, de que soy responsable, se fomente el partido de la sedición y se continúe el criminal designio de desunir a los demás habitantes fieles a la constitución y al rey; han ocurrido muchos de ellos pidiendo que esta superioridad suspenda la expresada ley por aquellos graves motivos, durante las actuales circunstancias, como medida que ellas exigen para la salvación del Estado (1).

A fin de proceder con el acierto que deseo tener en todo, he consultado sobre tan importante negocio a la Exma. Diputación Provincial, al Il<sup>tre</sup>. Ayuntamiento Constitucional, a la - Exma. Audiencia Territorial, al M. R. Arzobispo y al Venerable Dean y Cabildo de esta Santa Iglesia Catedral, a la Junta Provi

cial de Censura, al Tribunal del Consulado, al Exmo. Sr. Subinspector Central, al Sr. Subinspector de Artillería, al Sr. Director Subinspector interino de Ingenieros y al Colegio de Abogados, cuyas autoridades y corporaciones, por una mayoría absoluta (2) me han expuesto ser en su concepto necesaria la referida providencia, y deberse dictar con arreglo al artículo 170 (3) - de nuestra constitución y a las leyes, en virtud de los insinuados fundamentos, y además algunas me excitan para ello. .

Conformándome, pues, con el mayor número de los citados -- dictámenes: teniendo presente los sólidos méritos que obligaron a mis antecesores a decretar la propia suspensión en su tiempo: (4) atendiendo a que las demás providencias que hasta ahora he tomado con la mayor exigencia, conforme a la misma ley de libertad de imprenta, no han sido suficientes para impedir los -- significados enormes abusos con que ella ha sido infringida: y en fin, convencido de que la salud de la patria, que es la suprema ley, requiere que se contengan tan graves y trascendentales excesos, he resuelto que por ahora, y mientras tanto subsistan poterosísimos motivos, se suspenda en todo el distrito del virreinato, la libertad de imprenta, rigiendo las leyes y anteriores determinaciones que la limitan, en concepto de que se restablecerá dicha libertad, según las reglas prescritas que todos -

observarán estrictamente, en su caso, luego que cesen las causas que motivan a esta interina suspensión, de la cual doy --- cuenta a las Cortes y al rey con testimonio de los expedientes de la materia.

Y para que llegue a noticia de todos y tenga el puntual cumplimiento que corresponde, mando se publique por bando en esta capital y en las demás ciudades, villas y lugares del reino, remitiéndose los ejemplares acostumbrados a quienes toca su inteligencia y observancia. Dado en México a 5 de junio de 1821.- El Conde del Venadito.

(1) "La libertad de imprenta era en esta vez, como en la primera que estuvo en ejercicio en 1813, la arma poderosa que se empleaba para fomentar la revolución y algunos de los papeles -- que en México salían a luz eran de tal naturaleza que el Virrey sospechó haber sido remitidos por Iturbide, quien no teniendo imprentas suficientes para que en ellas se imprimiesen, los mandaba a las de la capital, y por las que se publicaban y circulaban". Alamán.- Historia, Tomo V pág. 244.

(2) ... "Y aunque fueron de contrario sentir la diputación provincial, Ayuntamiento, Junta de Censura y Colegio mencionado, - corporaciones todas adictas en su mayor parte a la revolución,

el Virrey, apoyado en la opinión de los demás cuerpos e individuos... decretó la suspensión...". Alamán pág. 245.

(3) Art. 170 "La potestad de hacer ejecutar las leyes reside exclusivamente en el Rey, y su autoridad se extiende a todo cuanto conduce a la conservación del orden público en lo interior, y a la seguridad del estado en lo exterior, conforme a la Constitución y a las leyes".

(4) Véase el bando de Venegas de 5 de diciembre de 1812, Calleja no dictó providencia ninguna especial, pero dejó suspensa la libertad de imprenta; en el Apéndice se inserta parte de un manifiesto de este jefe en que habla del asunto.

**EN: Gaceta del Gobierno de México.. del jueves 7 de junio de 1821.**

Núm. 1

EL PENSADOR MEXICANO

## PENSAMIENTO I

Sobre la libertad de la imprenta.

¡Gracias a Dios y a la nueva Constitución española que ya nos vamos desimpresionando de algunos errores en que nos tenían enterrados nuestros antepasados! Errores tanto más perniciosos cuanto - que su trascendencia era el resultado de innumerables daños a la sociedad.

Tal era la esclavitud de la imprenta: esclavitud la más tirana, y la más, sin razón, patrocinada. La más tirana porque - sus cadenas oprimían no menos que al entendimiento, echándole -- unos grillos los más crueles y pesados, de suerte que siendo sus operaciones el pensar y el discurrir, y su complacencia el manifestar estos sus pensamientos y discursos, se hallaba con la sujeción de la imprenta con el ejercicio de su razón; pero acosada muchas veces en los pequeños espacios del cerebro: podía aprender bellísimas ideas, y formar excelentes discursos; pero ¡cuántas veces no podía manifestarlos.

No nos compadece un mudo porque no puede hablar, sino -- porque concebimos la violencia que padece su entendimiento con - la privación de expresarse fácilmente; por esto no le tenemos -- lástima a un niño infante, sin embargo de carecer asimismo de la facultad de hablar, porque sabemos que esta carencia no atormenta el espíritu del niño.

Así el hombre que piensa, siempre que se halla imposibilitado de comunicar sus pensamientos al Público por medio de la prensa, es un mudo intelectual, y mientras más vivamente piense, mientras sea más penetrativo, tanto más ha de sentir el yugo insoportable de esta cadena.

He dicho, que la esclavitud de los entendimientos en restringir la libertad de la imprenta era patrocinada sin razón, y no me desdigo. Los extranjeros acérrimos enemigos de las glorias de los españoles, siempre han procurado denigrarlos por cuantos medios les ha sugerido o su encono, o su envidia. Siempre los han tratado, o nos han tratado por mejor decir, de unos necios, algo más, de unos bárbaros, y si con algunas razones han apoyado este inicuo aserto, ha sido la principal, la falta de libertad de imprenta. Oiganse las palabras de Masson en su Enciclopedia. - Art. Espagne.

"El Español (dice este maldito) tiene aptitud para las ciencias, tiene muchos libros, y, no obstante, su Nación es la más ignorante de la Europa. ¿Qué se puede esperar de un pueblo, que aguarda de un Monje la libertad de leer, y de pensar? El libro de un protestante es proscrito de derecho, trate de la materia que quiera, sólo porque el autor es protestante. Toda obra extranjera es detenida, se la hace su proceso, y se la juzga: si es vulgar y ridícula, como no debe dañar sino al espíritu, se la deja entrar en el reino, y se puede vender por todo él esta especie de ponzoña literaria.

"Si por el contrario, es una obra sabia, extraordinaria y meditada, se la quema como atentado contra la Religión, contra las costumbres, y contra le bien del Estado. Un libro\_ impreso en España pasa regularmente seis censuras antes de po der salir a luz". Hasta aquí Masson: y si oyéramos a todos los extranjeros, nos desengañaríamos de que todos son y han sido\_ Massones en el particular. Y no digo que cuanto él dijo, y -- ellos dicen sea verdad; pero es innegable que hay algo de ver dad en lo que dicen.

Tampoco aplaudo la libertad absoluta de la imprenta;-- sino la respectiva: no quiero que cada uno sea libre para imprimir blasfemias contra la Religión, y libelos contra el Gobierno: nada menos. El discurso es una prenda dada al hombre\_ por la liberalidad del Ser Supremo, y sería una ingratitud -- execrable hacer del beneficio armas contra el mismo benefac-- tor. Sería igualmente horroroso que abusáramos de esta libertad contra el mismo Gobierno que nos la concede. Estoy muy le jos de acercarme a defender tan crasos desatinos; convengo, -- desde luego, en que es justo justísimo que en asuntos de Reli gión sufra todo escrito la censura de los sabios antes de ver la luz pública; que se persiga al libelista, y se castigue al incendiario; pero asimismo creo que fuera de estos casos toda restricción ha sidoopuesta a las leyes de la justicia, y de -- la libertad individual del ciudadano; de consiguiente, patro-

cinada sin razón.

¡Ah. (exclamará algún estusiasmado) , que con la libertad de imprenta se le abre la puerta a la herejía. A este espíritu espantadizo le dijera yo: la libertad de que hablamos es una libertad coartada a ciertos límites; en una libertad respectiva a la antigua sujeción; no es una libertad absoluta; y con esta tan fácil distinción está deshecho el trampantojo más escrupuloso.

Fuera de que la herejía no ha menester para introducirse en un reino libertad de imprenta; sino relajación de costumbres.

Si fuera necesario corroborar esta verdad con ejemplos, la historia nos presenta un Vitiza Rey de España en tiempo de -- Godos, cuyo reinado fue el más feliz en sus principios, y el -- más desgraciado en sus fines; este Rey dotado de un corazón magnánimo y benefactor era las delicias de la nación: cada día lo señalaba con alguna de aquellas virtudes heróicas que hacen adorar a los príncipes, y a imitación del emperador Tito miraba como perdido el día, en que no dispensaba algún beneficio.

Mas este buen corazón se corrompió como el de Salomón -- por el amor desordenado de las mujeres. Los progresos de esta -- pasión fueron rápidos; la mayor publicidad de sus delitos no lo avergonzaba; su prostitución fue tan general que no perdonaba -- sino a la fealdad, y a la vejez; juntó un gran número de concu-

binas; escandalizose el pueblo; y publicó un edicto concediendo igual libertad a todos sus vasallos; opusieronse los Obispos, y condenaron un edicto tan contrario a las leyes del Evangelio: - el resultado fue mandar el Rey publicar otro más infame permitiendo el Matrimonio a todos los eclesiásticos; mejor se guardaron estos desórdenes que los más sabios reglamentos, ¡propia -- condición de la naturaleza humana seguir más fácilmente el ímpetu de las pasiones, que sujetarse el freno de la razón. Salió - el Sumo Pontífice al socorro de la Iglesia de España: exhortó, - rogó, conjuró, y amenazó; todo fue en vano: el Rey estaba sordo a las voces del Pastor: para librarse de una vez de estos respetos, publicó un tercer edicto prohibiendo a sus súbditos que le diesen obediencia alguna (lo mismo que Enrique VIII en Inglaterra). Entonces como un río fuera de madre se derramó por toda - la España el escándalo, la disolución, y el libertinaje. La Fe\_ estaba apagada, la Ley proscrita, la Religión derrocada, y el - Santuario manchado.

A seguida de este príncipe impío sucedió en el Trono -- don Rodrigo. Dejó en sus dominios las abominaciones de su antecesor en el mismo deplorable estado de lubricidad; siguió sus -- huellas, y profanó con violencia el honor de la hija del conde\_ D. Julián; éste, como todos saben, lavó su infamia con la san-- gre de su nación entregándola a los Moros; y he aquí la España\_ envuelta entre la herejía y el Mahometismo. Pues de estas des--

gracias no tuvo la culpa la libertad de la imprenta, pues ni se conocía tal invención en el mundo. Estos ejemplos no son muy singulares. La corrupción de la moral cristiana, y el poco miramiento al Evangelio es lo que prepara la cama a la herejía; que no la libertad de la imprenta.

De la prohibición de esta libertad se han originado funestos daños a la sociedad, así en lo general, como en lo particular. ¿Qué diera España porque este privilegio se le hubiera concedido ahora ocho años? El trastorno que ha padecido no lo hubiera experimentado: Fernando VII ocupará su trono dignamente; la Nación su hubiera sostenido en su antiguo vigor, y el Emperador de los franceses que no ha podido dominar la Península con el favor de las intrigas; descubiertas éstas en tiempo oportuno con el auxilio de la imprenta, es de creer que no hubiera jamás respirado un momento más acá de los Pirineos. Pero ¡ah. que el pobre Carlos IV tenía los ojos vendados; el inocente Fernando estaba intimidado; los Grandes unos eran comprados por la buena alhaja de Godoy, y los que no, que eran muy pocos, estaban con la mordaza en la boca, o el cuchillo en la garganta. Ellos conocían, discurrían y pensaban; pero no podían descubrir sus juiciosas y patriotas reflexiones sin incurrir en la terrible desgracia del ministro déspota. Sus voces hubieran sido demasiado eficaces para despertar a la nación que yacía en una apatía mortal; pero los órganos por donde únicamente podían dirigirla sus

gritos (que eran las imprentas) estaban embarazados con la detestable prohibición. La imprenta no tenía más licencia que de mentir, adular a Godoy y a Napoleón, engañar y alucinar a los españoles. Los infelices pueblos no eran sino unos meros espectadores de sus desgracias. Ellos se veían oprimir con gavelas, algunas tan infames como la consolidación, ellos miraban entroncarse un trapalmejas con la sangre real, seco y sin llover, como suele decirse; ellos advertían que les sacaban sus tropas floridas para el Norte, y les introducían dentro sus fortalezas las cortes escogidas de gabachos; ellos en fin lloraban escandalizados en los más ocultos escondrijos al ver el indigno atrevimiento con que el príncipe de la vihuela calumnió criminalmente a su verdadero Príncipe y señor natural que había de ser, imputándole no menos que el más sacrílego regicidio.

Todo esto notaban los pueblos; pero al mismo tiempo -- oían que Carlos amaba entrañablemente a Manuelito; que en los púlpitos, teatros e impresos no resonaban sino virtudes y beneficencias de este ministro, que por poco no lo canonizaban en vida, que Carlos y Napoleón se trataban recíprocamente de amigos, íntimos aliados, y caros hermanos. Que las imprentas no vomitaban en los papeles públicos sino blasfemias en obsequio del Croso tratándolo no menos que de regenerador de la Europa, y Todopoderoso de la tierra.

En medio de esta alternativa de hechos y dichos, los

pueblos estaban aletargados; el clamor de la verdad no resonaba en público, estaban precisados a creer unas bondades que no --- vefan, o a lo menos a fingir que las reconocían tales. Si entonces un Ceballos u otro verdadero español que jamás han faltado, hubiera podido mediante los anónimos y a favor de la libertad -- de la imprenta dirigir sus gritos a la nación; y decirla: Españoles, despertad, os engañan; Napoleón no es regenerador de la Europa; sino trastornador de todo el mundo; es el usurpador del trono del Delfín de Francia, y quiere serlo del de el príncipede Asturias; Godoy, el infame Godoy es el vil agente de sus indignos proyectos; el Rey duerme; el Príncipe no respira; el Gobierno está en poder de egoístas y cobardes; los pocos buenos -- españoles que pudiéramos tener influjo en el descubrimiento deesta intriga, estamos acosados del más tirano espionaje y al -- mismo tiempo nuestras propias fuerzas son sumamente limitadas -- para valeros; vuestra ruina está cerca; la nación parece si lanación no la salva... ¡Ah. que si hubieran corrido manifiestospor este estilo, ¡que diversa escena se hubiera representado. -- ¡y qué diferente suerte hubiera corrido la España. ¡cuan agitado se hubiera hallado Godoy. porque el malvado titubea y se sorprende luego que sabe que se ha traslucido su malicia. Al mismo tiempo que él se hubiera visto descubierto, ya desconfiara de -- sus más secretos aliados; el horror de su crimen le había de hacer interpretar funestamente los más indiferentes sucesos; la --

sombra del castigo lo hubiera amedrentado en todas partes; en cada buen español hubiera temido un asesino, y un terrible castigo en cada uno de sus más conceptuados amigos. S.C.

Núm. 2

EL PENSADOR MEXICANO

Continúa y concluye el pensamiento sobre la utilidad de la libertad de imprenta.

Hemos visto el estado infeliz a que se vió reducida la España bajo la dominación antigua, y que probablemente no hubiera sido víctima del insolente despotismo, si la libertad de la imprenta la hubiera proporcionado los avisos oportunos de su inminente daño. Con lo que parece bien demostrada su utilidad respecto a la nación en general.

Por lo que toca a persuadir cuanta puede ser ésta, respecta a cada individuo en particular, pienso que están por demás todos los discursos, porque es tan evidente, que no necesita de pruebas que la confirmen; sin embargo, por concluir el pensamiento diremos algo.

Las Cortes han prevenido justamente que los magistrados deben ser virtuosos, sabios y experimentados; pero no han prevenido ni pueden prevenir que sean ángeles. Hombres han de ser: -- precisamente, de consiguiente, revestidos de una naturaleza corrompida, sujetos a todas las pasiones, y expuestos a errar a cada paso, o por malicia, o por ignorancia. Por una de estas -- causas puede ser vejado cualquier súbdito: puede vacilar su honor, o perderse del todo en la opinión pública; y todo esto hallándose inocente; pero en este caso (que no sería nuevo) puede cualquier individuo reclamar sus derechos hasta el último recur

so: puede indemnizarse, y lo que es más, puede volver por su honor públicamente, si quiere. A favor de la libertad de la imprenta, puede hacer patenta a todo el mundo la falsedad de la acusación el carácter, malicia o venalidad de los testigos; la mala fe del escribano; la ignorancia o iniquidad del juez, y por último, la posterior y justificada sentencia. ¿Y cuándo no le venga al ciudadano otro beneficio de la libertad de la imprenta -- que el poder vindicarse, y quejarse de una injusticia públicamente será poco? ¡Ah. ¿cuánta será la satisfacción que le quedaría a D. Juan López Cancelada, editor que fue de la gaceta en esta capital, después que publicó en Cádiz el manifiesto que nos remitió y hemos visto? Yo no me meto en averiguar si en --- cuanto dice, habla o no, verdad; si se queja con justicia, o -- sin ella. &c. Lo cierto es que él se indemnizó en tribunal superior, y que tuvo la satisfacción de publicar sus quejas y su -- inocencia.

Esto mismo que hizo Cancelada en Cádiz, puede hacer cualquiera en México en igual caso. Pero ¿qué se procederá en los tribunales con ligereza? ¿se admitirán acusaciones de malicia? -- ¿se escucharán chismarajos y fruslerías, y por un quítame allá esas pajas, se procederá contra un ciudadano sepultándolo en -- una prisión y entregando a su pobre familia en las garras devoradoras de la mendicidad? Desde luego que no. Norabuena que así -- se haya practicado muchas veces; norabuena que muchos inocentes

hayan gemido en una mazmorra, o en un presidio las crueles resultas de un despotismo orgulloso aquí y en España, en España y aquí; pero en el día en que ha brillado sobre ambos hemisferios la feliz aurora de la Constitución, que se ha dedicado a conservar la libertad individual de la Nación, es un caso muy remoto en pensar en tales violencias. Nuestros jefes respectivos que acaban de jurar, observar, cumplir y obedecer la Constitución, serán los más vigilantes celadores de esta libertad, y los más acérrimos defensores de nuestros derechos, so pena de estar expuestas sus transgresiones a la pública censura, mediante la libertad de la imprenta.

Este es uno de los principales objetos; si no el primero que han tenido presentes las Cortes para concederla; para contener con este freno la arbitrariedad de los que gobiernan.

¿Y acaso esto es poco interesante a cada individuo? Contener la arbitrariedad de los que gobiernan. ¿Luego había arbitrariedad, luego había despotismo, luego ha habido jueces que hayan abusado de la autoridad que les estaba concedida? Consecuencias legítimas.

Aunque los Magistrados deban ser como las Cortes pretenden; no siempre, ni todos lo serán, pues como hemos dicho, son hombres; pero aun los más malos ¿de cuántas injusticias se abstendrán por temor de la libertad de la imprenta? Cada uno de estos (donde los haya) al tiempo de querer satisfacer su in

terés, o su venganza, se le ha de representar en la memoria el Art. 371 de la Constitución: le ha de parecer que ya ve al agraviado o a sus deudos escribiendo; al compositor ordenando a toda prisa los caracteres; al tirador pasándolos por la prensa; a los muchachos gritando por las calles su injusticia; y al público haciendo la más negra crisis sobre ella y su autor.

Sola esta fea representación bastará a tener a raya los ímpetus más inmoderados, cediendo en beneficio de la sociedad.

A los que no hayan visto otra cosa que la Constitución, les parecerá nueva, y tal vez excesiva esta licencia; pero a los que hayan leído siquiera los viajes fuera de España, de D. Antonio Ponz, no les hará fuerza ninguna, porque en el tomo 2<sup>o</sup> carta II. fol. 68, han leído que todos los días amanecen fijadas en las puertas de los libreros (en Londres) no sólo sátiras, sino estampas ridículas para hacer burla del ministerio (debió de querer decir de los malos ministros). Acá ni se concede tanto ni se pretende: quédense las sátiras particulares, y los libelos para los mordaces; las expresiones cáusticas para los sanguinarios, y escritos ponzoñosos para los protestantes en quienes está apagada la luz del Evangelio y caridad cristiana; que nosotros los católicos nos contentaremos (cuando lo exija la vindicación de nuestro honor) con manifestar nuestra indemnización, y hacer ver a la tropelía o el interés, o la pasión con que procedió nuestro superior al perjudicarnos.

Para esto ¿quién duda que son ociosas todas las palabras pican-  
tes, y términos injuriosos? ¿quién no sabe que mientras más mo-  
derada es una queja tanto mejor prueba la justicia del que la -  
expone? ¿y quién ignora que en todos estos casos conviene se---  
guir el prudente consejo de un Gentil; el que aunque trilladí  
mo, jamás será ocioso repetirlo: y es dejar libres a las Perso-  
nas, y hablar únicamente de los vicios.

Parcere personis, dicere de vitiis. Mart.

La libertad de la imprenta es también el medio más efi-  
caz para que se corrijan muchos abusos, cuya noticia no puede -  
llegar, tal vez; por otro conducto al conocimiento de los que -  
gobiernan.

¿Cuántas cosas ignorarán el excmo. sr. Virrey, y los se-  
ñores ministros que si las supieran las remediaran? Estos suje-  
tos embutidos en sus palacios y gabinetes; dedicados con el más  
profundo tesón al desempeño de unos asuntos naturalmente pesa--  
dos, y ejecutivos: reducidos a no conversar casi por razón de -  
estado, de asuntos que parezcan triviales; precisados a no fami-  
liarizarse con los pobres, y a tolerar la chusma de aduladores-  
que los rodea; constituidos a no ver sino el exterior de la ciu-  
dad que gobiernan, y esto en la precipitación de la carrera, y-  
entre los embarazos de un coche... Estos señores, digo, por más  
que estén adornados de las virtudes morales necesarias para go-  
bernar los pueblos, por más que su corazón sea benefactor, y su

voluntad esté demasiado inclinada a felicitar a sus súbditos, no son Argos para ver hacia todas partes, y remediarlo todo; fuerza que quede mucho oculto a su perspicacia, y la libertad de la imprenta es por sí sola capaz de correr este pernicioso velo. El mismo Pensador si llega a sus manos, tal vez les hará ver algunas cosas que enteramente ignoran. Yo no me prometo que por mi aviso a solicitud se remedie alguna cosa; es mi pluma muy débil agente para introducir la verdad en los corazones; pero sí me li sonjeo de mi sana intención de ser útil a mi Patria por algún camino: y sólo el haberlo emprendido, y estimulado con mi ejemplo a mis sabios e ilustres compatriotas, me será de la mayor satisfacción. Pudiendo decir con Horacio:

Ergo fungar vicem cotis acutum.  
 Reddere qu ferrum valet, exors ipsa secandi  
 Munus, et officium,

De piedra de amolar haré el oficio  
 que hace que corte el hierro, aunque no corta,  
 que yo escribir no sepa poco importa  
 si yo enseño a escribir con artificio.

Traducción de Madramany, en la que hizo del arte poética de --  
 Boileau.

El siguiente diálogo (que presencié) tiene lugar aquí por lo que trata de la libertad de la imprenta. Pasó entre un impresor y un autor.

Autor. ¿Qué tenemos de papeles?

Imp. Vea U. la cuenta, trescientos ejemplares mandó U. imprimir, se vendieron doscientos: existen sesenta y tres, se lle

vó U. cuatro, y se repartieron treinta y tres...

Aut. Cómo es eso de, se repartieron treinta y tres?

Imp. Así, veinte y dos a la Audiencia; cuatro a la Intendencia; tres a la Inquisición y cuatro al Arzobispado, son treinta y tres.

Aut. De milagro no mandó U. quince al Protomedicato, veinte al Consulado, doce a la Minería, deiz a las madres Capuchinas, ocho al Hospicio de pobres, y rapartió los que -- quedaban entre los trinitarios y cargadores de la Aduana. ¡Voto Va.

Imp. Vamos: ¿para qué son esos aspavientos cuando está U. - cansado de saberlo?

Aut. Y de pagarlo también. En un año que llevo de imprimir en su casa de U. he impreso como cincuenta papeles, lo me nos, y de todos se me han cercenado los treinta y tres -- ejemplares; de modo que haciendo la cuenta por mayor, he perdido como doce reales en cada papel (valiendo medio -- real el ejemplar) que es decir: he perdido setenta y cinco pesos, que ya los tomará ahora para salir de algunas - apuraciones.

Imp. Pues bien, ¿de qué se azora U. ahora, si sabe que esta es una contribución vieja y justa?

Aut. Vieja no lo niego, justa no me lo parece; antes sí, -- exorbitante y escandalosa. ¿Conque si yo imprimo una obr*ri*

ta que valga diez pesos, me sopla U. trescientos treinta pesos con la mayor serenidad?

Imp. Precisamente. ¿No sabe U. que hay dos autos acordados sobre eso?

Aut. Si, sí, ya tengo noticia de esos autos; pero ya hoy - deben estar derogados.

Imp. ¿Por qué?

Aut. Porque seha publicado la Constitución Española, y esta nos dice: en el art. 172. fol. 25. No puede el Rey imponer por sí directa ni indirectamente contribuciones, - ni hacer pedidos bajo cualquiera nombre, o cualquier objeto que sea, sino que siempre los han de decretar las - Cortes. ¿Lo quiere U. más claro? conque si ni el Rey mepuede imponer una contribución ¿cómo podrán sus minis---tros? A más de esto: En el art. 15 dice: La potestad de dehacer las leyes, reside en las Cortes en el Rey. Luego - por estos dos art., esos autos acordados quedaron derogados ipso facto. Más: en el art. 131. del cap. 7, hablando de las facultades de las Cortes, en la vigésima cuarta, dice: Proteger la libertad política de la imprenta, y en prueba de esto; queriéndose imponer una contribución a los papeles públicos, se respondió en las Cortes, que esto era coartar la libertad de imprenta, y de poquísima utilidad, porque mientras más se gravasen los impresos,-

menos se venderían, y por consiguiente menos sería el producto. Concisos. Esta reprobación fue en España donde las imprentas son baratas, y la resma de papel florete vale -- veinte reales, ¿qué se deberá decir en este Reino, y en este tiempo, que el papel inferior vale catorce pesos; las imprentas son cuatro, con lo que se hacen pagar de su trabajo; los caminos interceptados, impiden el consumo que podrían tener los impresos con una circulación general, quedando a solo el recinto de México reducido al escaso número de compradores? Fuera de esto: aquí en confianza, ¿qué razón ha habido ni hay, amigo, para que se le imponga tan gravosa contribución a los impresores, editores y autores de cualesquiera papeles? ¿Acaso el panadero reparte una -- torta de pan de balde a ninguno de estos señores? El cajonero les manda una pieza de bretaña, la pobre India un chile o un tomate? No por cierto: cada uno disfruta de sus arbitrios y trabajos sin gabela alguna, y están en pacífica posesión de lo que es suyo. Pues ¿por qué el pobre autor -- que tal vez escribe únicamente por ilustrar a su nación, -- que casi siempre (a causa de la carestía y el poco consumo) pierde en las impresiones, que las más veces es el cohetero, el pulpero o el boticario el heredero de su trabajo? -- ¿por qué, digo, el pobre autor ha de ser solamente el gravado con esta contribución tan exorbitante, y ha de gozar

menos privilegios que el panadero, zapatero o verdulera?

Imp. Pues ello es, que si los mandaren pedir en lo sucesivo, yo los he de entregar.

Aut. Yo creo que no; porque esos señores son muy sabios y muy prudentes, para no advertir todo esto, y si U. los entregase (como yo no he de creer que los pidan) me los pagará, y sobre eso habrá la marimorena, y ordinariaremos pleito.

Imp. ¿Por treinta y seis papeles hemos de seguir un pleito ordinario?

Aut. Qué poco sabe U. de mundo. ¿Será lo primero que se ve? Adios.

#### N O T A

Las personas que quieran, con sus pensamientos, ilustrar nuestro periódico, podrán remitirlos bajo cubierta al cajón de D. Domingo Llano, portal de Mercaderes; entendidos, que no pasando los límites de la libertad de la imprenta, y siendo interesantes, verán la luz pública a la mayor brevedad.

Imprenta de doña María Fernández de Jáuregui. Año de 1812.

LA LIBERTAD DE LA IMPRENTA.  
VOTO QUE SOBRE LA MATERIA DIO  
EL SEÑOR DIPUTADO MEJIA,  
EN EL CONGRESO  
DE LAS CORTES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS CUANDO SE DICUTIA  
ESTE PUNTO.

Señor: Sujetar a un autor a que no imprima sus libros sin que - los censuren primero, y los censuren con intención y de orden - de los mismos jueces, que pueden detener las obras que estimen, o afecten estimar por malas; jueces, que a los que declaren autores de ellas han de castigar ellos mismos con la más formidables e infamatorias penas; esto es y será siempre sujetar las - ideas y la propiedad, el honor y aun las vidas de los desdichados autores, al terriblemente voluntarioso capricho de los Censores; es decir, al irresistible capricho de unos hombres que - teniendo ya por sí mismos todas las pasiones, todas las fragilidades, toda la ignorancia de cualquier hombre, están además subyugados por todos los errores, todos los intereses y todos los resentimientos; están armados con todo el poderío, toda la impunidad de las autoridades, que les confían la vara de hierro de la censura, con el intento y en la persuasión de que la sacudirán en pro, y a placer de ellas mismas.-

Luego si la esclavitud no es mas que la dependencia del

arbitrio de otro; si la libertad no sufre mas yugo que el de la ley, defender la acostumbrada censura previa de los libros que han de imprimirse, es constituirse abogado de la esclavitud de la imprenta; es querer que los autores sean esclavos de los que mandan, sin acordarse de que los mandones mismos son frecuentemente esclavos de las bajas pasiones. Luego sería menos malo, - valdría más, que en vez de conservar las cadenas de dicha previa censura, se prohibiese absolutamente escribir, y aun hablar sobre toda materia; porque al fin el ciudadano ilustrado y franco, no sería miserable juguete de un censor, de un juez ignorante y artero, pues no habría hombre tan imprudente, que rehusase pasar por mudo, a trueque de no exponerse a que le arranquen la lengua.

Luego la libertad de la imprenta consiste en la abolición de la censura previa: verdad luminosa y fecunda, de donde necesariamente se infieren las importantísimas consecuencias siguientes:

1. Que si dicha abolición fuera entera o parcial, absoluta o restringida, lo será igualmente, y en los mismos casos, - la libertad de la imprenta, de que tanto hablamos todos, pero - (creo) entienden muy pocos.

2. Que los que quieren que todas las obras pasen por -- tal censura, quieren (acaso sin quererle, pues no lo conocen), - que todos los autores sean totalmente esclavos.

3. Que los de buena fe se contentan con la abolición de la censura en unas materias, convienen en su continuación en -- otras: se contentan con ser libres a medias, y consienten en -- ser todavía medio esclavos; y como no cabe mas medianía entre -- la libertad y la esclavitud, que el intermedio concepto de libertinos, (esto es, libertos del que se dignó darles la libertad, -- que ellos no tenían por sí, ni debían tener de justicia) resulta que estos ciudadanos medianeros, estos literatos medidos, -- procuran que la liberalísima profesión de un escritor público -- envuelva el villano concepto de ser los hombres, de ser los autores mismos, libres por gracia y a merced, pero esclavos por -- naturaleza y obligación.

4. Que estos mismos demasiado prudentes, pero poco cautos reclamadores de esta mediocre libertad de imprenta, no hablan más que de memoria, no calculan sino sus buenos deseos, o establecen más que una impracticable teoría; olvidando en esto -- (pues ya se que no lo ignoran), la ingénita invariable e incorregible depravación del corazón humano: depravación que ha hecho, y ha de hacer siempre, que en sujetando a censura previa, -- aunque no sea más que la religiosa, los escritos concernientes -- a las cosas sagradas, quedará efectivamente (a manera que ha sucedido en todas partes con los bienes de los eclesiásticos), religionizado, espiritualizado, consagrado, canonizado todo lo -- que se escriba aunque sea meramente legislativo, judicial, político, administrativo, literario, o militar; porque los censores

dirán, (y dirán bien, como ya tienen dicho) que ni lo legislativo, ni lo judicial, ni lo literario, ni lo militar &c. &c. - en una palabra, ni una respiración, ni un ademán está exento - de poder contener doctrinas, miras, alusiones religiosas. Y en tonces, supuesto que los libros irreligiosos no deben imprimirse; supuesto que los autores irreligiosos deban ser castigados, y supuesto que los que han de calificar la irreligión han de ser religiosos, han de ser regulares, o a lo menos religiosos\_ discípulos de regulares; ¿dónde está el libro, dónde está el autor, dónde el inviolable diputado, dónde las soberanas cortes, (¡este último asilo santo de la madre patria.) que no estén expuestas desde ahora a ser, que no hayan de ser efectivamente algún día declaradas y violadas, quemadas, aniquiladas - por aquellos mismos a quienes estamos procurando hacer felices a costa de nuestra propia felicidad?

¡Oh Sócrates. ¡Oh Galileo. ¡Oh Padilla..... ¡Vosotros\_ maestros, modelos envidia mía. vosotros sabéis, que aunque no\_ tengo vuestro saber, he tenido desde la aurora de mi razón, y\_ tengo ahora que es el medio día de la libertad española; he te\_ nido y tengo sí, vuestras ideas, vuestra virtud, y ese vuestro\_ noble deseo de haceros acreedores a una suerte gloriosamente - desgraciada..... Pero ¡ah. ¡Galileo. ¡tú me has enseñado con - tu vergonzosa retractación, que pueden temerse, el saber y los deseos de Sócrates. (¡última trinchera de la miseria humana.)- ¡ah. tú me has enseñado con tu supersticiosa manda al morir, -

que los que mueren peleando contra la superstición, suelen morir supersticiosamente..... Pero ¡gloria al nombre español en toda la tierra.) ¡Tu, divino Padilla, ápice sumo del saber, de la libertad y de la virtud. mejor diré tu maestra (esa tu noblisima, heroíca, inmortal mujer) me habéis enseñado a ser lo - que nadie fue nunca a un tiempo.... a saber, sabio, libre y -- virtuoso - por igual: y a desear serlo hasta la muerte, y a morir efectivamente por haberlo sido, y siéndolo.

¡Y vosotros, venerables representantes de la soberanía del pueblo, vosotros los que habeis protestado, que el pueblo\_ es el origen y el término, el regulador y el juez inapelable - de vuestra representación popular, avergonzaos noblemente, avergonzaos os ruego, de no haber ya pedido para ese vuestro constituyente, vuestro maestro y vuestro residenciador, al menos - una parte de la inviolabilidad que os habeis decretado para vosotros, y que yo (como que soy y me apellido popular) exijo de vosotros para este mismo pueblo, desde que se pueblo escritor, pueblo de autores.

Finalmente, vosotros, valientes diputados, que impugnan\_ do la libertad de la imprenta, sosteneis la libertad de votar\_ esa piedra angular de vuestra libertad futura: vosotros digo, - celosos católicos, que con denodada entereza habeis defendido\_ la que os ha parecido causa de la religión santa, dignaos de-- sengaños. La religión no quiere de nosotros sino un obsequio

razonable: la religión nos manda a todos nosotros, que nos preparemos, y pongamos en estado de dar a todos la más racional y fundada razón de los motivos de nuestra fe, y de los fundamentos de nuestra esperanza. Acordaos, que si los hombres de Dios hablaron inspirados del Espíritu Santo, el Espíritu Santo inspira a quien, y como le place, pues (según la expresión de Santiago) Dios no regatea las luces, ni abochorna al que se las pide. Mirad, que es una especie de irreligión el empeñaros en ser más religioso de lo que fueron el sagrado Esdras, el apóstol Pablo, y el águila de los doctores y padres, Agustino; y sabed que Esdras, Pablo y Agustino no intentaron jamás estorbar que se escribiese libremente, aun sobre la misma religión católica; reservaron sólo el precioso derecho de destruir los errores, y el vigilante cuidado de indicar imparcialmente a los fieles las malas obras que los contengan. No temáis: que a los que amamos a Dios, todo nos saldrá bien: y si Dios con nosotros; ¿quién contra nosotros? ¿Quién? No temáis que por ser enteramente libres hayáis de ser menos católicos, menos españoles. El crisol del catolicismo fue antiguamente la España. Los padres toledanos fueron y serán siempre los maestros de la religión católica; y esos mismos venerables padres, no sólo no quemaron al heresiarca Prisciliano; no sólo no le impidieron que él y sus sectarios escribiesen cuanto quisieran; sino que aun viéndole excomulgado por el Sumo Pontífice, acordándose que si esta cabeza visible -

de la Iglesia es sucesora de San Pedro, ellos eran, y son sucesores de otros apóstoles; no le apartaron de su comunicación, - hasta que ellos mismos le juzgaron hereje. ¿Y qué mal siguióse de esto, Señor? ¡Ah. mejor diré ¡cuantos bienes no se siguieron. La destrucción de esa pestilente herejía se debió a la  sabia, a la liberal conducta de aquellos padres.- Pero ¿cómo habrían estos de tener otra conducta ejemplar del santo obispo de Tours?, el grande S. Martín, que increpó, arredró, anatematizó moralmente a los fanáticos perseguidores de los herejes, que - protestando que desean que estos se vayan al cielo, se dan prisa a echarlos de la tierra, y precipitarlos en los infiernos, - o que incurriendo en la piadosa impiedad de enmendar el sublime plan que se propuso Dios en la creación del hombre, quieren que el hombre no sea libre, para que pueda ser santo: es decir, le imposibilitan a ser lo que quieren que sea.

Temo cansaros, respetables diputados de la nación, y es toy fatigado yo mismo. Acabo pues, recordandoos, que también - los herejes, y especialmente los herejes franceses, afectan este bárbaro celo destructor de la humanidad. Ya el francés Calvino hizo quemar al español Servet: y no será mucho que José - Bonaparte, que ha usurpado el dictado del rey católico, si llegamos a caer en sus manos, se declare también estirpador de la herética pravedad, y nos haga quemar vivos a todos.

Lejos pues, de nosotros vulgaridades: adi profanum vul

gus. Si queréis, libres diputados, una libertad de imprenta - verdadera, útil, durable, y no expuesta a mayores abusos, abolid en toda materia, y sin restricción alguna, toda, toda, - censura previa; pero disponeos desde ahora a castigar a todos los que abusando de este vuestro don munificentísimo, aunque muy justo, vulneren la religión o la soberanía, o degraden al ciudadano.- Tal es el objeto del reglamento que he tenido el honor de presentaros el memorable día de nuestro idolatrado - FERNANDO, y ahora me tomo la libertad de pedirlos, lo hagáis leer antes de pasar adelante: no porque yo aspire a frívola - satisfacción de acreditar que he previsto mayores inconvenientes, y prevenido más oportunos remedios, que los sabios autores del proyecto que se discute; sino precisa y únicamente -- porque estoy persuadido, que si daís este paso con majestad, - correréis agigantadamente al templo de la inmortalidad: templo que la providencia ha levantado sobre las eternas bases de la verdad, la libertad y la felicidad general de los hombres.

Para llegar a tan alto y anhelado término no necesitáis de más guías ni estímulos, que el ejemplo de los toledanos preladados. El gran Jiménez Cisneros, cardenal primado de - Toledo, será el dechado y modelo de los regentes de España: El cardenal de Borbón que se ha postrado a jurar a las Cortes, - será de los leales, obispos y magnates de España; el toledano Lazo, violado diputado en Cortes, lo será de vosotros, invio-

lables diputados de España: y los concilios toledano, primitivas Cortes de España, deben serlo de las Cortes Extraordinarias de la real Isla de Leon. De este modo pensando, hablando, obrando como toledanos (es decir, a la antigua española), siendo todos y cada uno de nosotros más libres que el mismo Adán, (pues tenemos la gracia de Cristo) seremos justamente tan españoles como el Cid, tan católicos como el papa.

Este ha sido y será eternamente mi deseo, mi lenguaje, mi voto el mismo que alegremente sellaré con toda mi sangre.

---

MEJICO: 1820

Impreso en la oficina de Don Alejandro Valdés, calle de Santo Domingo.

B I E N E S   Y   M A L E S .  
DE LA LIBERTAD  
DE IMPRENTA

Las Cortes por el hecho de proclamar su intención de establecer la libertad política de imprenta, han manifestado su persuasión y convencimiento acerca de su utilidad. Me persuado, pues a que contribuyo a sus intenciones benéficas, y complazco sus más ardientes deseos, tratando de explicar como ahora lo hago, de que modo se pueden conseguir más efectivamente los bienes de la libertad de imprenta, y como se han de evitar más eficazmente los males a que puede dar origen.

Por fortuna del pueblo español y mía, tengo en esta materia la ventaja de haber manejado los manuscritos de un hombre, bien conocido en toda Europa, (y me glorio de añadir, que en ninguna nación tan bien conocido como en España) por haber dedicado enteramente una larga vida al examen filosófico de los principios de las leyes, con más ardor que otro ninguno, y por los pasos notables que ha hecho dar hacia su perfección, a la más importante de todas las ciencias, quiero decir la legislación. No dudo que los lectores comprenderán de antemano que los manuscritos examinados por mí, son los de Mr. Bentham. No sólo se halla en ellos la exposición de los principios que el legislador debe tener presentes al formar las leyes de la imprenta, sino -

también un modelo - acabado de un sistema de leyes sobre este importante objeto. El sistema se dirige: primero a asegurar - la libertad de la imprenta: segundo, a impedir los inconvenientes que esta libertad puede producir.

I. La mera propuesta de establecer la libertad de imprenta supone el convencimiento de que las ventajas de esta libertad son más que suficientes para contrapesar los males a que puede dar origen. A no ser así sería necesario prohibir - absolutamente la libertad de la imprenta, supuesto que el beneficio que resultaría de evitar sus males, sería mayor en este caso que el de gozar sus bienes.

2. Siendo el beneficio que resulta de la imprenta libre, mayor que el que resultaría de no tener que temer sus inconvenientes, el gozar de la libertad de la imprenta sería en último resultado un bien, aunque de él hubieran de seguirse - todos los males a que puede dar origen.

3. Al combinar los medio de disminuir los inconvenientes que puede causar la libertad de la imprenta se debe poner el mayor cuidado, en no disminuir por ellos los bienes que - debe producir; no digo ya en mayor grado; pero ni aun el el - grado mismo que se disminuyan los males; porque a hacerlo así, dejaríamos un mal menor por otro mayor; o en otros términos, - trocaríamos un bien mayor por otro más pequeño.

## S. I.

## Ventajas de la libertad de imprenta.

1. Las ventajas de la libertad de la imprenta son iguales a las ventajas del saber. Siendo la libertad de la imprenta la causa más poderosa de la existencia y de la difusión del saber, todo lo que disminuyan las ventajas que nacen de la libertad de la imprenta, disminuyen las que nacen de la existencia y propagación del saber.

2. Las ventajas de la libertad de la imprenta son iguales a las de un buen gobierno, comparado con uno malo: supuesto que la libertad de la imprenta pueda mirarse como una senda recta e infalible que lleva al establecimiento de un buen gobierno; y supuesto que presta una seguridad de conservarlo, sin la cual todas las demás seguridades son vanas.

## S. II.

Inconvenientes que pueden provenir del ejercicio de la libertad de la imprenta.

1. Siendo el imprimir una modificación de la facultad de hablar, se puede aplicar hablando en general, a todos los usos a que aquella facultad es aplicable, y por consiguiente a usos buenos, y malos.

2. Como la facultad del hablar puede emplearse en producir actos criminales de todas clases, que las leyes deben tratar de contener, lo mismo puede la imprenta influir en asesinatos, robos, traiciones, rebeliones, despotismo, &c. Pero en todos es

tos casos es evidente que el hablar no es el delito, sino el me dio de que el delincuente se vale para cometer o favorecer el - delito. Así es que deberá ser castigado por el delito, o por el grado en que haya contribuido a que se cometa, y no por el ejerc cicio de la facultad de hablar en general, ni de la imprenta -- que es una modificación de esta facultad como queda dicho.

3. Aunque el imprimir puede convertirse en instrumento\_ de toda especie de delitos, hay uno en particular que debe sepa rarse de los otros, por la facilidad inmensa que presta la im-- prenta para cometerlo. Tal es la injuria contra la reputación.

#### S. III.

Medios de reducir a lo mínimo los inconvenientes que puede traer el ejercicio de la libertad de la imprenta.

1. Habiendo visto que, hablando con exactitud, no hay - caso alguno en que el ejercicio de la libertad de la imprenta - sea en sí mismo delito; como en el asesinato, robo, &c. sino -- que en todos ellos es sólo un instrumento que se emplea para - más bien ejecutar el delito; cada ley que se refiera a un deli- to, se refiere al mismo tiempo a la libertad de la imprenta. Ca da cual es una ley que señala castigo al delito y a todos los - grados de cooperación que haya habido en la ejecución del deli- to, ora el instrumento haya sido la imprenta, ora otro cualquie ra.

2. Un código criminal perfecto no dejaría lugar para las

leyes sobre la imprenta. Si cada delito y cada manera, y grado de cooperación para cada delito estuviera definido exactamente, no habría caso alguno imaginable en que pudiese emplearse malignamente la imprenta que no se hubiera previsto y determinado.

3. Se infiere de aquí, que sin un código penal perfecto nunca podrán los bienes y los males de la libertad de imprenta separarse completamente, de modo que el bien se goce en su más alto punto, y el mal se sufra lo menos posible.

#### S. IV.

Medios de disminuir parcialmente los males que puede causar la libertad de la imprenta, en los casos en que es imposible evitarlos del todo.

1. Hay dos objetos principales en que la facilidad que da la imprenta para cometer delitos, ha hecho que se empleen precauciones extraordinarias. La palabra reputación puede sin violencia emplearse en ambos. Uno de estos objetos es la reputación del gobierno; el otro la de los individuos. Cualquiera cosa que se haga por medio de la imprenta contra la reputación del gobierno, cualquiera que se haga en contra de la reputación de un individuo se dice que debe ser castigada.

2. Es muy claro que si tuviésemos un código criminal -- perfecto en donde todos los delitos contra el gobierno, propia mente así llamados, estuviesen ennumerados, definidos y clasi-

ficados, e igualmente todas las modificaciones y maneras con - que se puede atentar a cometerlos estuviesen declaradas y des- critas, al momento se vería el uso ilícito que se hubiese he- cho de la imprenta, como instrumento empleado en el delito con- tra el gobierno y el castigo que tuviera asignado. Pero en nin- guna parte se ha hecho semejante enumeración, distribución y - definición. Bajo el nombre confuso de libelo, u otro equivalen- te se ha confundido toda especie de delitos contra el gobierno, a que la imprenta ha contribuido como instrumento. El crimen de rebelión o sedición, y el de crítica, acaso una crítica lauda- ble, sobre algún acto o institución del gobierno, se han entre- gado al juez, para que sean tratados de la misma manera, o de - la manera que le parezca.

3. Los delitos que la imprenta es instrumento, es de-- cir la clase limitada de que se habla en esta sección, se re-- fieren a tres objetos: Primero: a las instituciones o sistema\_ de gobierno. Segundo, a los hombres públicos, como agentes del\_ gobierno. Tercero, a los particulares, respecto a su carácter\_ personal o doméstico.

4. Cuando un individuo es acusado de un delito contra\_ el gobierno, en que la imprenta ha sido instrumento, conviene - que los que lo acusan, sean obligados a especificar exactamen- te el delito, como rebelión, sedición, &c. de que le acusan; - que citen la ley en que está declarado aquel delito; y que ---

prueben que el individuo acusado ha causado el mal de que se trata, o ha intentado criminalmente causarlo. Cuando una acusación de delito contra el gobierno no puede definirse, y marcarse de esta manera, es infundada.

5. Cuando en las instituciones del gobierno existen defectos reales es una ventaja para la nación el que se sepan. Por tanto, manifestarlos por medio de la imprenta no es delito contra el gobierno.

6. Como en materias de gobierno apenas puede un individuo notar alguna cosa por mala, que no encuentre otro que la defienda por buena, es evidente que en las críticas contra el gobierno se debe conceder un vasto campo al error.

7. El riesgo que esta condescendencia o lasitud trae consigo, es pequeñísimo. Si lo que un individuo presenta como defecto del gobierno, sólo una pequeña parte de la nación lo cree tal, su impugnación tendrá poco o ningún efecto práctico. Si lo que presenta como defecto del gobierno, es mirado como tal por la mayor parte de la nación, en toda probabilidad, tendrá razón. Las excepciones, si es que las hay, que pueden ponerse a la crítica ilimitada de las medidas de gobierno, acaso se indicarán en otra ocasión. Pero, según lo dicho, la crítica ilimitada debe mirarse como regla general.

8. Respecto de los agentes del gobierno, siempre que no sean al propósito para el cargo que tienen, es un bien pa-

ra la nación, el que se haga ver su incapacidad. Por tanto es una virtud, y no un delito el manifestarla, porque la mortificación que sufren aquellos individuos es nada si se compara con el beneficio que deriva la nación entera. La cuestión sobre si los agentes del gobierno son o no a propósito, aunque mucho menos indefinida que la de si el sistema de gobierno es o no defectuoso, será no obstante, muy frecuentemente disputable. Tenemos pues la misma necesidad de que se conceda una libertad de crítica tan extensa como la que dijimos sobre los puntos de gobierno, esta libertad, por fortuna, está aun más libre de causar males que la otra. Pudiera creerse que es muy difícil atacar algunos puntos capitales del sistema de gobierno, sin excitar fermentación en el pueblo. Pero una larga experiencia nos demuestra que el censurar a los que tienen el poder del gobierno en sus manos, puede hacerse, en cualquier tiempo, sin causar fermentación alguna.

9. De dos principios, uno intelectual y otro moral, puede provenir el que un agente político no sea al propósito para su empleo. El primero es falta de conocimiento, o lo que se llama incapacidad, y el segundo falta de probidad pública o de diligencia en el servicio de su empleo.

10. No aparece inconveniente alguno en conceder una crítica ilimitada sobre la capacidad intelectual de los agentes del gobierno. Quedando igualmente libre el elogio que la crítica, es casi imposible que un hombre de verdadero talento,

que goza del poder sea tenido generalmente por falto de capacidad. El riesgo predominante y que carga sobre la nación es el que puede resultar de la demasiada alabanza y exageración de aquellos talentos.

11. Como la capacidad moral consiste en dos requisitos, uno, probidad pública; otro actividad en el oficio, cada uno de ellos exige un tratamiento diferente. Respecto a la actividad oficial se puede conceder sin riesgo una crítica tan limitada como sobre la capacidad intelectual. En el caso de que se pinte como inactivo a un hombre que sea lo contrario, fácilmente se puede contradecir y contrarrestar la imputación. Por otra parte, naciendo todos los abusos de gobierno de falta de diligencia en alguien, la utilidad de no dar cuartel a esta negligencia castigándola con exponerla al público, en donde quiera que se hallare, es sin duda uno de los mayores beneficios que se pueden hacer a la sociedad.

12. Sobre el punto de probidad pública se debe notar, que siempre que haya sido quebrantada por un agente del gobierno, es de la mayor importancia que el hecho no quede oculto. La facilidad de hacerlo saber por medio de la imprenta, es una de las ventajas que de ella puede sacar la sociedad. Las faltas de probidad pública son delitos que están bien definidos, y que naturalmente admiten prueba. Siempre que un individuo haya imputado a un agente del gobierno alguna infracción de esta --

probidad, que esté sujeta a positivo desdoro, o positivo casti go, es justo que el acusador esté ligado a la prueba, y sujeto al castigo de imputación falsa, en los casos que claramente ad mite prueba, si no puede hacer buena su acusación, en los que\_ basta la presunción, si no puede alegar fundamentos suficientes para ella. Es condición esencial que por parte del gobierno se le faciliten todos los medios de probanza, condición que, en - general, no están muy dispuestos a cumplir los gobiernos.

13. Por lo que hace a la conducta de los particulares,- por irregular que sea, siempre que no tenga que ver con el pú blico, y siempre que el exponerla a sus ojos no pueda traerle\_ ninguna ventaja, ni librarlo de algún peligro, el que hace tal exposición con perjuicio del individuo a quien se acusa, debe\_ ser obligado a dar una compensación correspondiente a los per- juicios que haya hecho. En los casos, si es que hay algunos, en que el mal proceder de un particular sea perjudicial al públi- co, y la manifestación de esta conducta produzca a la sociedad un bien positivo o negativo, deberán aplicarse las mismas re-- glas que se han dado sobre la acusación contra los hombres pú blicos.

Se espenden en la librería de D. Mariano Galvan, portal de los agustinos.

Reimpreso en la oficina de D. Mariano de Zuñiga y Ontiveros, -  
año de 1820.

OPINION DE LA LIBERTAD  
DE LA IMPRENTA.

Hemos llegado a entender que en la Soberana Junta no han faltado vocales, aunque muy pocos, que han tratado de suprimir o coartar la libertad sagrada de la imprenta, sobre-- texto de que algunos escritores se desahogán sus pasiones -- por este medio.

Pero así como ha habido tales opinantes, también otros señores han defendido esta necesaria libertad con juicio, energía y solidez. La discusión ha quedado pendiente para hoy. -- Dios nos saque con bien.

Ayer 5 de diciembre vio la luz pública un papel titulado: el triunfo de los escritores por la libertad de imprenta. En el que su autor apoyándose en las mismas bases de que\_ hay autores que abusan de la libertad de imprenta, pretende - persuadir que "la ley de los jurados, que hoy nos rige, es nula e insuficiente para contener los excesos."

Sigue diciendo que "la libertad es ciertamente un alimento muy indigesto para los estómagos débiles que acaban de\_ salir de la esclavitud, y el dárselos en abundancia y sin medida, como sucede en el establecimiento inútil de los jurados .... es empezar por donde se debe concluir.

Yo convendré en que a un pueblo recién libre no con--

viene ponerlo de un golpe en el goce de toda su libertad política; pero jamás convendré en que se le coarte o suprima la libertad de la imprenta; porque puntualísimamente ésta es la que lo ha de enseñar a ser libre, y la única fuerza que sostiene y siempre sostendrá la libertad civil del ciudadano, la que lo hará obedecer las leyes, la que lo ilustrará en ciencias y artes, la que lo hará conocer que quiere decir que la soberanía reside esencialmente en la nación, la que lo animará a sostener a costa de su vida esta soberanía y sus particulares derechos, y últimamente la que le hará respetar y defender los derechos del hombre libre para no volver a abatir la cerviz bajo las duras cadenas de una ignominia y experimentada esclavitud.

Por manera, y aprenda el pueblo esta máxima de memoria, por manera digo: QUE LA SOBERANIA DE LA NACION SOSTIENE LA LIBERTAD DE LA IMPRENTA Y LO MISMO ES ATACAR ESTA LIBERTAD DE -- CUALQUIER MODO QUE ATENTAR CONTRA LA SOBERANIA DE LA NACION DIRECTAMENTE.

Desafío a todos los publicistas del mundo si me niegan esta proposición, ¿Pero dónde me la negarán sino en México donde hay quien se atreva a imprimir: que el patriotismo es una virtud que no sabe como pueda ser tan común como pregonan los folletos cuando un país esclavizado por siglos (es decir, nuestra patria) es el menos a propósito para producir Catones?; Santo Dios. exclamé al leer estas palabras de letra de molde y en

el primer año de nuestra libertad. ¿Con qué la infeliz América después de sacrificar once años constantemente a sus hijos en las aras de libertad, es el país menos a propósito para producir Catones? ¡Qué ignorancia. ¡Qué temeridad. ¡Qué injuria a toda una nación esclarecida y celosa defensora de su preciosa libertad.

No sólo Catones ha producido mi patria en la época pasada e infeliz, también Brutos, Marcios, Scevolas, Cocles &c.-&c. &c., y aun entre las mujeres ha dado nobles imitadoras del patriotismo de las Clelia Vetuarias, Leonas y otras ilustrísimas Romanas.

Presentes, vivos tiene el autor los testigos que desmienten su error en los Iturbides, Guerreros, Bravos, Victorias y .... tantos que acaso son innumerables; más le era necesario olvidarse de todo para impugnar un papel que no contiene sino quejas.

Yo no me constituyo defensor de ningún escritor, sino de la libertad de imprenta, y digo, y repito, y no me cansaré de decirlo: que sin libertad de imprenta no hay soberanía en la nación: que se puede abusar de ella como todo: que los que abusan por malicia conocida, deben corregirse: que es muy difícil probar esta malicia a un escritor: que si hablan con disfraces y sátiras deben castigarse por cobardes, pues deben hablar con claridad para instruir al gobierno, o no escribir, y

que si éste se incomoda por esta libertad y los persigue, es señal de que no es un gobierno patriótico, que no desea que lo illustren y que no respeta la soberanía de la nación, sino la suya; más ésta no subsistirá antes vendrá a tierra tanto más presto cuanto más breve persiga la libertad de la imprenta. Me explicaré.

Si yo dijera al gobierno: la nación (en su mayor parte) no quiere monarquía, porque ya sebe que de monarca a déspota sólo hay un paso. Quiere República, en donde hay igualdad y legítima ciudadanía. La nación no quiere que se premie a sus enemigos con abandono de sus hijos beneméritos, y la nación mañana reunida en Cortes, anulará cosas que la Junta supletoria ha sancionado. Si el gobierno fuera tiránico, por estas tres proposiciones dichas con claridad, sin mentira, - sátira, sarcasmo ni bufonada, me sumiría en un calabozo y me ahorcaría si se le antojaba, ¿Pero con esto qué conseguiría? Alarmar la Nación y abrir su sepulcro sobre el mío.

Desengañémonos: la libertad de imprenta debe tener - sus límites, pero son muy pocos. Obremos todos bien, y ningun no hablará mal.

México diciembre 6 de 1821. Primero de nuestra LIBERTAD.

El Pensador.

MEXICO 1821.

Imprenta (contraria al despotismo) de D. J. M.

Benavente y Socios.